Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, martes 22 de enero de 1957 — Número 18.321

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUATTRINI, MILANESI, TABOADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que en la sociedad que gira bajo la razón social de "QUATTRINI, MILANESI, TABOADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que por acta de fecha 22 de octubre de 1956, ha sido separado del cargo de gerente de la mencionada sociedad el socio señor Alberto José Damián Quattrini, siguiendo el mencionado señor Quattrini como socio de la citada sociedad.

Buenos Aires, veintitrés de noviembre de 1956. — Enmdo.: Quattrini, Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 50.— e.22|1-Nº 34.255-v.22|1|57

CADIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 2, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado del 18 de mayo de 1956, ha quedado totalmente disuelta 'CADIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que integraban los señores Nemesio Héctor Montes, Julio Gregorio Lazcano y Julio Armando Pelliza.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 50.— e.22|1-Nº 34.367-v.22|1|57

EDITORIAL CARTAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, EDITORIAL CARTAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social que era de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a la suma de quinientos mil pesos, modificando en consecuencia el artículo quinto del contrato constitutivo, el que para lo sucesivo queda redactado en la siguiente forma: Quinto: Capital. — El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.—) dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: Julio Juve, mil novecientas cuotas por un valor total de ciento noventa mil pesos moneda nacional (pesos 190.000.— m|n), Jacobo Jesiotr, mil seiscientas cuotas por un valor total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional y Celia Dujovne, mil quinientas cuotas por un valor total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.). — Este capital se ha integrado totalmente de conformidad al balance.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80.— e.22|1-Nº 34.266-v.22|1|57

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

14 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
14 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

ARFIBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del Doctor Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Entre los Señores Abraham Go argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Río Bamba trescientos sesenta y seis, segundo piso "A"; Aarón Gotz, argentino, casado, domiciliado en la calle Río de Janeiro doscientos teritnta y siete; Juan Gotz, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil catorce; Rebeca Rosalía Pivovar viuda de Casin, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento dos mil trescientos treinta y tres; Eva Casin de Gotz, argentina casada, domiciliada en la calle Río de Janeiro doscientos treinta y siete; Abraham Regatky, argentino, casado, domiciliado en la calle Río de Janeiro doscientos treinta y siete, y el Doctor Luis B. Joselevich, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil novecientos sesenta y ocho, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Tómase como base del presente, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ARFIBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil quinientos treinta, folio trescientos ochenta y ocho, libro veinte de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y su modificación de fecha doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil ochocientos treinta y seis, folio trescientos cuarenta y cuatro, libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El Doctor Luis B. Joselevich, cede y transfiere sus seiscientas treinta y cinco cuotas de capital en la Sociedad del punto primero, a los Señores Abraham, Juan y Aaron Gotz y Abraham Regatky, a razón de ciento noventa cuotas a cada uno de los Señores Gotz, y sesenta y cinco cuotas al Señor Regatky. El precio se fija en el importe del valor nominal de las cuotas y ha sido satisfecho por los cesionarios al cedente mediante el modo y forma que consta en recibo por separado. — Tercero: La Señora Rebeca Rosalía Pivovar de Casin, cede y transfiere a la Señora Eva Casin de Gotz, ciento cincuenta cuotas de capital en la sociedad del punto primero, por el precio de su valor nominal, que ha sido satisfecho por la cesionaria al cedente en el modo y forma que consta por separado. — Cuarto: Las cesiones de los puntos anteriores comprenden todos los derechos socio y producen efectos retroactivos al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Como consecuencia, la Sociedad y los socios declaran que nada adeudan al Doctor Joselevich ni recíprocamente por concepto del contrato social u operaciones sociales, debiendo liberarse de inmediato toda fianza o aval otorgados por el citadó socio a favor de la Sociedad. — Quinto: Como consecuencia de las cesiones detalladas, la distribución de cuotas de la Sociedad se establece de la siguiente manera: Abraham Gotz, cuatrocientas cincuenta cuotas; Juan Gotz, cuatrocientas veinticinco cuotas; Aaron Gotz, cuatrocientas veinticinco cuotas; Rebeca Rosalía Pivovar de Casin, doscientas ochenta y cinco cuotas, y Eva Casin de Gotz, ciento cincuenta cuotas, y el Señor Abraham Regatky, doscientas sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: A su vez, la distribución de utilidades y pérdidas establecidas en el artículo séptimo del contrato de Sociedad queda modificada como sigue: Veinticuatro por ciento para cada uno de los Señores Abraham, Juan y Aaron Gotz; trece y medio por ciento para el Señor Abraham Regatky; diez por ciento para la Señora Rebeca Pivovar de Casin y cuatro y medio por ciento para la Señora Eva Casin de Gotz. — Séptimo: Modifícase el artículo quinto del contrato social y el artículo quinto de la modificación de fecha doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la siguiente forma: "La administración de la Sociedad y el uso de la firma, con la designación de gerente y las facultades del artículo quinto del contrato, estarán a cargo de los Señores Abraham Gotz, Juan Gotz, Aaron Gotz y Abraham Regatky, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos. — Octavo: Modifícase el artículo sexto, inciso tercero del contrato de sociedad, cuyo inciso quedará reemplazado por el siguiente: "Artículo sexto, inciso tercero: De la relación de los valores obtenidos en los puntos primero y segundo, se obtendrá el rendimiento porcentual medio del capital. De este coeficiente porcentual se deducirá la tasa anual de interés corriente que cobra el Banco de la Nación Argentina para créditos a corto plazo, vigente a la fecha de la cesión. El resultado de esta resta, se multiplicará por el capital contractual, constituyendo el resultado de esta multiplicación la llave total de la Sociedad". De conformidad se firma en un solo ejemplar que queda en poder del Señor Juan Gotz, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis B. Joselevich. — Juan Gotz. — Por poder general de Aaron Gotz: Juan Gotz. — A. Regatky. — Abraham Gotz. — Por poder general de Eva Casin de Gotz: Juan Gotz. — Rebeca R. P. de Casin. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 300.— e.22|1-Nº 34.359-v.22|1|57

EDUARDO TORTOSA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

Entre don Eduardo Tortosa, Héctor Tortosa, Luisa Rosa Tortosa, Anselmo Trevisán, Enrique Schwartz, Héctor Angel Gadano, Concepción Tortosa de Gadano, Elisendo Mario Pasalagua, Atilio Trevisán y Luis Santinelli, integrantes de "EDUARDO TORTOSA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en la calle Medrano Nº 1244, Capital Federal, según asientos en el Registro Público de Comercio del día 3 de octubre de 1950, Nº 2048, folio 102 del libro 19 y del día 22 de junio de 1951, Nº 999, folio 347 del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con un capital integrado de un millón de pesos, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, por una parte y por la otra don Héctor Glerean, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Coronel Falcón Nº 2842, Victoria, Provincia de Buenos Aires y don Eugenio Glerean, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 11 de Setiembre Nº 2933, Victoria, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles y capaces, convienen: Primero: Aceptar el ingreso en calidad de socios a los señores Héctor Glerean y Eugenio Glerean, los que aceptan dicha incorporación y declaran conocer y estar conformes con el contrato social que rige a la sociedad. — Segundo: De común acuerdo, se resuelve aumentar el capital social de un millón de pesos m|n. a la de un millón doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El incremento del capital social proviene del aporte de los socios señores Héctor Glerean y Eugenio Glerean de 120 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean $ 240.000 m|n., entre ambos y que se encuentra representado por materiales, maquinarias, útiles, herramientas, etc., según inventario y avalúo practicado de conformidad por los contratantes. Dichos aportes se encuentran incorporados al giro de la sociedad, como surge del balance que, de común acuerdo, suscriben las partes y certificado por contador público nacional, forma parte integrante del presente contrato. — Tercero: Queda especialmente convenido que queda firme el artículo noveno del contrato social, referente a confección de balances y distribución de utilidades y pérdidas. — Cuarto: Queda designado gerente don Héctor Glerean con las mismas facultades insertas en el artículo quinto del contrato social para los señores gerentes ya actuantes. — Quinto: Los contratantes consienten la inscripción en el Registro Público de Comercio, y conformes se ratifican de lo pactado, quedando firmes y subsistentes todas las demás estipulaciones del estatuto de "Eduardo Tortosa e Hijos S.R.L.", firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor Tortosa. — Eduardo Tortosa. — Anselmo Trevisán. — Atilio Trevisán. — E. M. Pasalagua. — E. Schwartz. — Luisa R. Tortosa. — Luis Santinelli. — Concepción T. de Gadano. — Héctor Gadano. — H. Glerean. — Eugenio Glerean". — S|R.: "Santinelli". Vale.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 100.— e.22|1-Nº 34.383-v.22|1|57

LIKER LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 1956, entre doña Cypa Iagoda de Likier, Abraham Likier, León Liker y Szaja Liker, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y en su carácter de únicos integrantes de la razón social "LIKER LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de noviembre de 1948, bajo el número 2026, al folio 261 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y prorrogada según instrumento suscripto con fecha 26 de mayo de 1953 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de julio de 1953, bajo el número 1344, al folio 388 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene de mutuo acuerdo, lo siguiente: 1º) Queda aumentado por ampliación el capital social en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, que con más el capital anterior ampliado, según resulta de la inscripción hecha en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de octubre de 1953, bajo el número 2388, al folio 42 del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hace que el capital social quede elevado a la suma de un millón novecientos mil pesos moneda nacional, todo lo cual resulta del respectivo balance general practicado al 31 de mayo de 1956 y de las cuentas particulares de los socios, todo lo cual forma parte integrante de este contrato. — 2º) Todos los socios ratifican en todas sus partes los contratos vigentes con excepción de la cláusula tercera que queda modificada en la siguiente forma: "Artículo tercero ...Su capital lo constituye la suma de un millón novecientos mil pesos moneda nacional comprendido en maquinarias, muebles, útiles, etc., todo lo cual resulta del respectivo balance general y de las cuentas particulares incrementadas a partir del 1º de junio de 1956 correspondiendo a cada socio el siguiente aporte: Szaja Liker, seiscientas cincuenta y cinco cuotas o sea la suma de seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Cypa Iagoda de Likier, cuatrocientas ochenta y cinco cuotas o sea la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Abraham Likier, trescientas ochenta cuotas o sea la suma de trecientos ochenta mil pesos moneda nacional, y el señor León Liker trescientas ochenta cuotas o sea la suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional..." De conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 170.— e.22|1-Nº 34.385-v.22|1|57

CROMOMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber: Que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Armando, con fecha 12 del mes de noviembre de 1956, que lleva el Nº 1117 al folio 2533, el señor D. Tomás Ruiz, vende, cede y transfiere a favor de la señora D. Eloísa García de Sabbatella, con efecto retroactivo al 30 de junio del corriente año 1956, las 400 (Cuatrocientas) Cuotas de capital de m$n. 100 (Cien pesos) Moneda Nacional cada una que posee en la Sociedad "CRONOMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en consecuencia vigente todas las cláusulas del Contrato Social respectivo que se constituyó por escritura de fecha 28 de setiembre de 1953, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2772 al folio 98 del Libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 70. — e.22|1-Nº .4.386-v.22|1|57

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOSS TREFIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre del año 1956, entre los señores Martín Julio Ferrero, domiciliado en Chile 1449, Capital, Oreste Nicoletti, con domicilio en Félix Frías 16, Morón, y Federico Hollweck, domiciliado en Coronel Díaz 1406, Capital, argentinos los dos primeros y argentino naturalizado este último, todos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TREFIMA", con domicilio en esta ciudad, calle José Martí Nº 1643, cuyo contrato social firmado con fecha once de junio de 1956 se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de julio de 1956 bajo el Nº 2057 al folio 371 del Libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; han convenido en: Modificar el referido contrato social en lo que respecta al capital social el que se elevará en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. En consecuencia, el capital social que era anteriormente de un millón quinientos mil pesos moneda nacional queda constituído en la actualidad por la suma de tres millones de pesos de igual moneda. El capital social se divide en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el señor Martín Julio Ferrero la totalidad de las cuotas correspondientes al aumento de capital, quedando los restantes socios con el número de cuotas que tenían de acuerdo con el contrato inscripto, es decir que el número de cuotas de cada

socio es en definitiva de: señor Martín Julio Ferrero dos mil doscientas cincuenta cuotas que representan un capital de dos millones doscientos cincuenta mil pesos m|n., señor Federico Hollweck cuatrocientas cincuenta cuotas por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. y el señor Oreste Nicoletti trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos m|n. El señor Ferrero se obliga a vender y transferir a los socios restantes y éstos se comprometen a adquirir las cuotas sociales hasta completar con las que actualmente poseen el cuarenta y ocho por ciento del capital suscripto, utilizando para ello los créditos que individualmente tuviera contra la sociedad. Las cuotas sociales están totalmente suscriptas e integradas conforme al balance e inventario practicado con fecha 30 de octubre de 1956 que firmado por los contratantes se adjunta al presente convenio como parte integrante del mismo. El 31 de diciembre de 1956 se practicará un balance, cuyas utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Señor Martín Julio Ferrero cincuenta por ciento, Federico Hollweck treinta por ciento y Oreste Nicoletti el veinte por ciento restante. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en idéntica medida. A partir del 1º de enero de 1957. las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales, es decir; setenticinco por ciento al señor Martín Julio Ferrero, quince por ciento al señor Federico Hollweck y diez por ciento a Don Oreste Nicoletti. Las demás cláusulas del contrato inscripto son expresamente ratificadas, firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. Sfr.: que era, vale. — Fdo.: Martín Julio Ferrero. — Oreste Nicoletti y Federico Hollweck. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 220. — e.22|1-Nº 34.399-v.22|1|57

M. A. R. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. Dos, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1º) Que el domicilio de M. A. R. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 400.000, cuyo contrato ha sido publicado, es Lavalle 1508, 2º). — Que el capital social se halla dividido en 4.000 cuotas de $ 100 cada una, correspondiéndole a cada contratante 1.000 cuotas. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 40. — e.22|1-Nº 34.401-v.22|1|57

TALLERES BOLIVAR

(R. Casadio y Cía.)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Casa Bolívar Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 491, folio 147 del libro 26 de Sociedades de Resp. Ltda., representada para este acto por su socio gerente José Leserovich y Roberto Casadío, argentino, casado, convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará TALLERES BOLIVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (R. CASADIO Y CIA.), tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la calle Bolívar Nº 326 de la Capital Federal y depósito-taller en la calle Roberto M. Ortiz 5800, Carapachay (Munro), Prov. de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarlos oportunamente y|o establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Segundo: Se constituye por un plazo de diez (10) años, a contar desde el 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Al final del plazo pactado los socios decidirán por su continuación y por el plazo que entre ellos determinen, o bien procederán a su disolución y liquidación — Tercero: Su objeto principal será la fabricación y comercialización de productos metalúrgicos y cualquiera otra actividad que tenga relación y contribuya al mejor logro de los fines sociales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos M|N. de C|L. (pesos 200.000,00), dividido en dos mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que han aportado los socios, íntegramente en la siguiente forma: el socio Casa Bolívar S.R.L. mil cuotas equivalentes a cien mil pesos m|n. y el socio Roberto Casadío mil cuotas equivalentes a cien mil pesos m|n. — El capital está representado por los muebles, útiles instalaciones, maquinarias, mercaderías, etc., que se detallan en el balance inventario que han firmado las partes y que se agrega como parte integrante de este contrato. — Quinto: Para la consecución de los fines expresados en la cláusula tercera la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de: comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, operar con Bancos del Estado o de capital privado, descontar pagarés o letras de cambio y endosarlos, otorgar poderes especiales o generales y en fin realizar todos los actos y contratos que fuesen menester para el desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto. Como Gerentes de la sociedad quedan designados los Sres. José Leserovich y Roberto Casadío, con todas las facultades que emergen de la cláusula 5ª, quienes percibirán en el desempeño de esas funciones la suma de mil quinientos pesos m|n. cada uno, que se cargarán a gastos generales. — El uso de la firma social será ejercida por cualesquiera de los dos gerentes, en forma indistinta, debiendo ser firmadas las obligaciones a cargo de la entidad con la firma personal de cada uno, a continuación de la fórmula "Talleres Bolívar, S.R.L. (R. Casadío) y Cía., Cap. $ 200.000.—" quedando prohibido afectarla en fianzas o garantías a terceros y ajenas al giro del negocio. — Séptimo: Anualmente, el último día de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas, previa deducción del 5 % para formar la reserva establecida en la Ley Nº 11.645, por mitades entre ambos socios. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fuesen observados por los socios dentro de los treinta días de practicados. — Octavo: Los socios podrán transferir libremente entre sí parte o el total de sus cuotas, pero necesitarán acuerdo unánime de sus consocios para hacerlo a favor de terceros, quienes en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, como así también de incapacidad legal absoluta, se procederá de la siguiente manera: a) si el socio fallecido o incapacitado fuese el que representa a Casa Bolívar S.R.L.; ésta designará, entre sus socios sobrevivientes, un reemplazante; b) si el socio fallecido o incapacitado fuese el señor Roberto Casadío, quedará al arbitrio de Casa Bolívar S.R.L., tomar a su cargo la parte del mismo o disolver la sociedad, reintegrando en ambos casos a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado su parte de capital y utilidades acumuladas, previo balance especial que se practicará al efecto si es que no prefiere incorporar a la sociedad a un heredero o representante legal del señor Casadío, unificando la representación. — Décima: Las divergencias que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. — El fallo del árbitro único, el que dicten por unanimidad los designados o el del árbitro tercero, según el caso, será inapelable. — Haciendo presente que en todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato regirán las estipulaciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645, compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. — R. Casadío. — J. Leserovich. — E|L.: "secretaría del suscripto" Vale.

Buenos Aires noviembre 27 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Orto, secretario.

$ 340.— e.22|1-Nº 34.412-v.22|1|57

BAIRES COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Don Otto Dietrich Meier, vende, cede y transfiere cuatrocientos cincuenta cuotas que tiene y posee en la sociedad "BAIRES COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a doña Erika Patow, por cuatro mil novecientos cincuenta pesos y cincuenta cuotas a don Klaus Wilhelm Max Schlecht, por cincuenta pesos, representativo el conjunto de un valor nominal de cincuenta mil pesos. Las siguientes cláusulas quedan modificadas como sigue: "Cláusula Primera: El domicilio social queda establecido en la calle Bolívar quinientos cuarenta y siete. Capital, sin perjuicio de las agencias, filiales o sucursales que en lo sucesivo se establezcan en el país o en el extranjero. — Cláusula quinta: La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Erika Patow y Klaus Max Schlecht, en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, dándose en lo demás por reproducidas las facultades contenidas en la actual cláusula quinta del contrato social vigente. — Cláusula sexta: Queda modificada, estableciéndose que las pérdidas y utilidades provenientes del balance social, serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. Dánse por reproducidas las restantes cláusulas del contrato social vigente. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 80.— e.22|1-Nº 34.419-v.22|1|57

LA PLATA INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Don Otto Dietrich Meier, vende, cede y transfiere las mil quinientas cuotas que tenía y poseía en la sociedad "LA PLATA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por valor nominal de ciento cincuenta mil pesos, a doña Erika Patow, cesión que con créditos y débitos se realiza por nueve mil quinientos pesos. Don Klaus Wilhelm Max Schlecht, vende, cede y transfiere cuarenta y cinco cuotas que tiene y posee en la sociedad prenombrada por valor nominal de cuatro mil quinientos pesos a doña Elena Patow. Las siguientes cláusulas quedan modificadas como sigue: "Cláusula quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Erika Patow y Klaus Wilhelm Schlecht, en calidad de gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social en forma indistinta, con las facultades contenidas en la actual cláusula quinta del contrato vigente que se dan por reproducidas. — Cláusula sexta: Se modifica en su parte final estableciéndose que las ganancias y pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956 — Luis H. Díaz, secretario.

$ 70.— e.22|1-Nº 34.420-v.22|1|57

PROPIEDAD HORIZONTAL RIVADAVIA Y BIBLIOTECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de PROPIEDAD HORIZONTAL RIVADAVIA Y BIBLIOTECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado Gerentes a los señores Aldo Juan Antonio Basso, Rafael Nicolás Lasalvia, Alberto Valls y Luis Antonio De Giacomi, que formarán la comisión administradora de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social, según surge del testimonio extendido por el Escribano Alvaro R. Leyguarda, con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 50.— e.22|1-Nº 34.422-v.22|1|57

PROPIEDAD HORIZONTAL RIVADAVIA Y BIBLIOTECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Setecientos Veinte y Cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Aldo Juan Antonio Basso, casado, argentino, domiciliado en la calle Rosario número quinientos nueve, don Oscar Alberto Américo Basso, casado, argentino, domiciliado en la calle Rosario número trescientos cincuenta y seis, don Ernesto Juan Barbieri, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número ochocientos ochenta y uno, don Rafael Nicolás Lasalvia, casado, argentino, domiciliado en la calle Rosario número cuatrocientos sesenta y cinco, don José Mario Planes, casado, argentino, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil cuatrocientos cuarenta y seis, don Carlos Luis Caballero, casado, argentino, domiciliado en la calle Charcas número mil quinientos cuarenta y siete, don Cándido Enrique González, casado, argentino, domiciliado en la calle Brasil número trescientos cincuenta y uno, don Antonio Hércules Schiapelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ochocientos veinte y uno, don Juan De Giacomi, hijo, soltero, argentino, domiciliado en la calle Moreno número setecientos ochenta y cinco, don Armando Carlos Dousdebes, casado, argentino, domiciliado en la calle Bolaños número ciento setenta, don Alberto Valle, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ochocientos sesenta y seis, don Juan De Giacomi, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Moreno número setecientos ochenta y cinco, don Luis Antonio Degiacomi, casado, argentino, domiciliado en la calle Moreno número setecientos ochenta y cinco, don Ferruccio Mario Hermenegildo Chero, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil trescientos cincuenta y siete, don Héctor Bendersky, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos treinta y tres, don Luis Valls, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ochocientos sesenta y seis, y don Darío Abelardo Rodríguez Noya, casado, argentino, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número setecientos diez, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "PROPIEDAD HORIZONTAL RIVADAVIA Y BIBLIOTECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Rosario número cuatrocientos sesenta y cinco, departamento tres. — Segunda: Su objeto es la adquisición del terreno situado en esta Ciudad, calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos veintiséis, cuatro mil seiscientos treinta, cuatro mil seiscientos treinta y dos y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro, formando esquina a la calle Biblioteca número seis, y la posterior construcción en el mismo para su venta, de una casa de departamentos compuesta de sótano, planta baja con cuatro locales para negocio y doce pisos altos, con veintidós departamentos, de conformidad a la ley trece mil quinientos doce y sus decretos reglamentarios. — Tercera: La duración de la sociedad, será de tres años a partir desde la fecha, término que podrá ser prorrogado a su vencimiento, por dos años más, si a esa fecha no se ha realizado la terminación del edificio, liquidación total de la construcción, división de la propiedad de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, adjudicación de los departamentos a cada uno de los adquirentes, redacción del Reglamento de Copropiedad y|o división de la hipoteca que pudiera reconocer el inmueble a favor del Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución oficial o particular. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ocho mil quinientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la adquisición del terreno antes dicho según boleto de compra-venta que se firma por separado y en la siguiente proporción: los señores Aldo Juan Antonio y Oscar Alberto Américo Basso, setecientos sesenta y ocho cuotas o sean setenta y seis mil ochocientos pesos, cada uno; el señor Alberto Valls, setecientas sesenta y una cuotas o sean setenta y seis mil cien pesos; el señor Luis Valls, seiscientas ochenta y tres cuotas o sean sesenta y ocho mil trescientos pesos; el señor Darío Abelardo Rodríguez Noya, seiscientas cuarenta cuotas o sean sesenta y cuatro mil pesos; el señor Ferruccio Mario Hermenegildo Chero, seiscientas seis cuotas o sean sesenta mil seiscientos pesos; los señores Rafael Nicolás Lasalvia, Carlos Luis Caballero, Antonio Hércules Schiapelli, Armando Carlos Dousdebes, Luis Antonio De Giacomi y Héctor Bendersky, cuatrocientas ochenta y cuatro cuotas o sean cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos cada uno; los señores Ernesto Juan Barbieri, José Mario Planes, Cándido Enrique González y Juan De Giacomi hijo, doscientas ochenta y cinco cuotas o sean veintiocho mil quinientos pesos cada uno, y el señor Juan De Giacomi doscientas treinta cuotas o sean veintitrés mil pesos. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes, socios o no, que formarán una Comisión Administradora, quienes tendrán el uso de la firma social y actuarán en forma conjunta, tres de ellos. La firma social será la particular de cada uno de los componentes de la Comisión Administradora, procedida, manuscrita o en sello de la razón social, la que de ningún modo podrán comprometerla en asuntos ajenos al objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de retiro, fallecimiento, incapacidad legal o incapacidad en el desempeño de sus funciones, de uno o alguno de los gerentes que componen esta Comisión, los socios se reunirán y por mayoría absoluta reemplazarán al saliente, fallecido, incapacitado o incapaz. Son facultades expresas de esta Comisión, las siguientes: a) Suscripción de los contratos y subcontratos necesarios para la construcción; b) Licitación y compra, así como autorización para la compra de materiales; c) Pagos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones; d) Pago de las cuotas correspondientes a la empresa constructora de hormigón armado, contratista de mampostería, etcétera y al director de obra; e) Designación del profesional que se encargará de las liquidaciones y balances generales; f) Abrir una o más cuentas bancarias, de cualquier clase, incluso en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias o sucursales; g) Suscribir los boletos de compra venta, de las distintas unidades, cobrar los importes correspondientes, dar recibos, etcétera; h) Firmar escrituras y documentos públicos o privados necesarios. Siendo esta enunciación meramente enunciativa, la Comisión Administradora queda facultada para realizar todas las funciones inherentes a la buena marcha de la construcción, financiación y venta de la propiedad y en general todas las operaciones necesarias al cumplimiento de los objetos sociales como así convocar a asambleas de socios cuando la naturaleza o urgencia del asunto a tratarse así lo requiera. — Sexta: Todos los fondos que perciba la sociedad serán depositados en el Banco o Bancos en que la Comisión Administradora haya abierto cuentas corrientes a nombre de la sociedad y los cheques que se expidan deberán ser a la orden y no negociables, sin excepción para los pagos superiores a cinco mil pesos moneda nacional. — Séptima: Del uno al cinco de cada mes, la Comisión Administradora se reunirá para tomar conocimiento sobre la marcha de la construcción y demás asuntos relacionados con el objeto social, como así también de los problemas planteados por los socios. De todas las resoluciones y demás asuntos tratados, se dejará constancia en un libro de actas, las que serán firmadas por tres de sus miembros como mínimo. Dicho libro deberá estar en la sede social a disposición de todos los socios para su examen y control. — Octava: La Comisión Administradora convocará a los socios a Asamblea cada sesenta días como máximo o antes si lo juzga oportuno, a fin de informar sobre la marcha de la obra o para considerar algún asunto de importancia, en cuyo caso avisará a los socios por carta certificada con aviso de retorno, dirigida al domicilio particular de cada uno, con cinco días de anticipación a la reunión. Igualmente los socios se reunirán en asamblea cuando alguno o la totalidad de ellos lo requiera para los mismos objetos anteriores, en cuyo caso se avisará a la Comisión Administradora en la misma forma antes dicha, dirigiéndose la correspondencia al domicilio social, por el socio o socios que promuevan la reunión. Para que la asamblea tenga quórum, deberán estar presentes por lo menos, socios que representen el sesenta por ciento del capital social y figurar entre ellos dos miembros de la Comisión Administradora, como mínimo. En caso de ausencia de estos últimos, se realizará una nueva citación en la forma prevista, y de no concurrir a esta nueva reunión, la asamblea sesionará lo mismo y tomará las resoluciones que correspondan. En todos los casos los socios podrán hacerse representar por apoderados con poder suficiente o con carta poder. De todas las resoluciones que adopte la asamblea se dejará constancia en el libro de actas, las que serán firmadas por todos los asistentes. — Novena: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan y las decisiones en las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de socios presentes, salvo para la rescisión del contrato de construcción, venta o hipoteca de la propiedad en conjunto y para la venta de los locales de la planta baja para cuyos casos será necesaria mayoría absoluta o sea la totalidad del capital social. Los miembros de la Comisión Administradora votarán en las asambleas como simples socios, absteniéndose de hacerlo cuando se juzgue la actuación de los mismos en la administración. — Décima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes, soportándose las pérdidas si las hubiere en igual proporción. — Décima Primera: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y

con los Bancos oficiales o privados dependientes del sistema bancario argentino, incluso los Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; podrá solicitar créditos con garantía hipotecaria o sin ella, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Asimismo tendrá personería para actuar y gestionar ante las reparticiones y oficinas públicas, en aquellos asuntos propios de la índole de sus negocios. — Décima Segunda: En caso de que la Municipalidad de esta Ciudad, exigiera variaciones o modificaciones en el plano de construcción para su aprobación, los socios desde ya aceptan su temperamento, dejándose establecido que las únicas modificaciones en estructura, o detalle que se admitirán serán aquellas que surjan como imperativo de las disposiciones de las autoridades pertinentes o dificultades insalvables en el aprovisionamiento de materiales especificados. — Décima. Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, entrarán a formar parte de la sociedad, debiendo unificar su representación, teniendo los mismos deberes y atribuciones, que el socio fallecido o incapacitado. — Décima Cuarta: Esta sociedad no podrá disolverse hasta el cumplimiento total del objeto de la misma, salvo que los socios por mayoría absoluta resolvieran lo contrario. — Décima Quinta: Para el caso de que alguno de los socios resolviera comprar alguna de las unidades a construirse, y a su vez dichos socios deseara ceder sus derechos a esa compra a favor de un tercero, extraño a la sociedad deberá ceder sus cuotas sociales a favor del nuevo comprador o cesionario, para lo cual desde ya los socios prestan su conformidad a dicha cesión para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, que se obligan a respectar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. —agregando: Que al solo efecto de aceptar y firmar la escritura traslativa de dominio que a favor de la sociedad deben otorgar los actuales propietarios del inmueble mencionado en el cuerpo de esta escritura, por la presente facultan especialmente a los comparecientes señores Ferruccio Mario. Hermenegildo Chero, Luis Valle y Darío Abelardo Rodríguez Noya, para que conjunta o indistintamente, concurran a dicho acto, exijan recibo por el total del precio, manifiesten que la sociedad se encuentra en posesión del inmueble, y abonen los gastos e impuestos que correspondan. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman como acostumbran a hacerlo siendo testigos del acto don Juan Grande y don Juan Manuel Jiménez, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Aldo J. Basso. — Oscar A. Basso. — Ernesto Juan Barbieri. — Rafael Lasalvia. — J. M. Planes. — Carlos L. Caballero. — C. E. González. — A. H. Schiapelli. — Juan De Giacomi (h). — A. C. Dausdebes. — Alberto Valls. — Juan De Giacomi. — Luis De Giacomi — Ferruccio Chero. — Héctor Bendersky. — Luis Valls. — Darío A. Rodríguez. — Tgo.: J. Grande. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro R. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete de mi adscripción, doy fe. A pedido de los otorgantes y para la Sociedad "Propiedad Horizontal Rivadavia y Biblioteca Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos ochenta y cuatro mil doscientos diecisiete-P al presente, un millón trescientos ochenta y cuatro mil doscientos veintidós. — Alvaro R. Leiguarda. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 810 — e.22|1-Nº 34.421-v.22|1|57

CASA HOFNUNG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Israel Miguel Akselrad, polaco, como cedente por una parte y los señores Moisés Mordka, Lewkowicz, Mauricio Nesis y Tauba Lewkowicz de Nesis, como cesionarios por la otra, todos mayores de edad, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital que el primero nombrado posee en la sociedad "CASA HOFNUNG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por contrato privado de fecha 23 de agosto de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de octubre de 1955, bajo el Nº 2590, al Fº 467 del Lº 23 de S. R. Ltda., cesión que efectúa en el modo y forma siguientes: El Sr. Israel Miguel Akselrad, en su carácter de titular de 400 cuotas de capital que representan cuatrocientos mil pesos m|n., cede, vende y transfiere: a) Al señor Moisés Mordka Lewfowicz, 200 cuotas que representan doscientos mil pesos m|n.; b) Al señor Mauricio Nesis, 100 cuotas que representan cien mil pesos m|n., y c) A la Sra. Tauba Lewkowicz de Nesis, 100 cuotas que representan cien mil pesos m|n. Las cesiones antes referidas se efectúan por su valor nominal y con efectos retrogradados al 1º de enero de 1956 y comprenden el derecho a las utilidades y reservas existentes y demás derechos derivados de las cuotas cedidas, los que transfiere íntegramente en favor de los cesionarios quienes aceptan esta cesión y abonan en este acto el importe del precio al Sr. Israel Miguel Akselrad, en las proporciones anteriormente indicadas, por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma y se quita y aparta de todo derecho que a lo enajenado tenía, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto de los socios ni de la sociedad. De conformidad las partes, firman el presente, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Israel Miguel Akselrad. — M. Lewkowicz. — M. Nesis. — Tauba Lewkowicz de Nesis.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 140.— e.22|1-Nº 34.426-v.22|1|57

(C.R.I.B.A.)

Construcciones Residenciales e Industriales de Buenos Aires

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 21 de noviembre de 1956 y de conformidad al acta Nº 4 del 20 de noviembre de 1956, los componentes de "CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES DE BUENOS AIRES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.R.I.B.A. S.R.L.), han resuelto lo siguiente: 1º) Aceptar la transferencia. venta y cesión de las 50 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una del Sr. Carlos Miles Rivero Haedo, que le pertenecen en la sociedad, a favor del Ingº Jorge Angel Tarasido, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de pesos 50.000 moneda nacional; 2º) Incorporar a la sociedad como nuevos socios, a los señores Juan Ricardo González Birón; Dr Omar Poggi, Dr. Luis Caeiro, Sr. Javier García Oyhenart, Sra. María C. Castagnino de García Oyhenart y Srta. Norah Adriana Cordeu González; 3º) Aumentar el capital social actual de $ 1.200.000, a $ 2.500.000 moneda nacional, distribuido entre los socios en la siguiente forma: Ingº Alberto M. Tarasido, 180 cuotas; Jorge A. Tarasido, 180 cuotas; Dr. Juan Carlos Tarasido, 100 cuotas; Sra. Dora V. de Tarasido. 380 cuotas, Sra. María E. G. de Caplane, 200 cuotas; Sra. María A. B. de Clarizza, 70 cuotas; Srta. Marta B. Tarasido, 80 cuotas; Sr. Lucio Cordeu, 400 cuotas; Sr. Roberto Nacht, 50 cuotas; Sr. Manuel F. Tarasido, 70 cuotas; Sr. Raúl Moore, 40 cuotas; Sr. Eduardo Marguery, 50 cuotas; Sr. Juan R. González Birón, 200 cuotas; Dr. Omar Poggi, 200 cuotas; Sr. Javier García Ohyenart, 100 cuotas; Sra. María C. Castagnino de García Ohyenart. 100 cuotas; Sr. Luis Caeiro, 50 cuotas y Srta. Norah Adriana Cordeu González, 50 cuotas. — Sobrerraspado: "Sra.". Vale. — Entre líneas: "F". Vale.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 110.— e.22|1-Nº 34.147-v.22|1|57

INDUSTRIAS QUIMICAS AVELLANEDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 1956, reunidos los señores Osvaldo Franco Fattorini, argentino, casado, domiciliado en Anchoris 31, Capital Federal; José María Rodríguez, argentino. casado, domiciliado en Lacarra 1218, Avellaneda. Pcia. de Buenos Aires y Oscar Pedro Blanco, argentino, soltero, domiciliado en 9 de Julio 195, Avellaneda. Pcia. de Buenos Aires, en su carácter de únicos socios de "INDUSTRIAS QUIMICAS AVELLANEDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital social de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000). inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1955, con Nro. 190, al folio 114, del libro 28, teniendo en cuenta que el próximo 31 de diciembre de 1956 finaliza la duración del contrato social que los vincula, resolvieron la prórroga del mismo por diez años a contar de la fecha de vencimiento indicada. En prueba de conformidad firmaron los otorgantes en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Oscar P. Blanco. — O. F. Fattorini y J. M. Rodríguez.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 90.— e.22|1-Nº 34.457-v.22|1|57

FRESAMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Héctor Freccero, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Congreso cinco mil doscientos cincuenta y uno, por una parte, y por la otra Luis Alejandro Mora, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle General Artigas cuarenta y seis, piso séptimo, departamento B. y Alberto Dante Schwob. argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Avenida Juan B. Justo seis mil ochocientos veintisiete, planta baja, departamento A, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Freccero y Mora declaran ser los únicos integrantes de la Sociedad "FRESAMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato público de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, pasado ante el Escribano Horacio de la Riega, al folio seiscientos treinta y tres del Registro ciento cincuenta y ocho a su cargo inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil setecientos ochenta y cuatro, folio ciento cuarenta y siete del Libro diez y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones de fecha once de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. inscriptos en el Registro Público de Comercio el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos siete al folio setenta y tres del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación por el cual los señores Mora y Freccero adquirieron las cuotas capital de la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos noventa y siete del folio doscientos treinta del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Héctor Freccero vende, cede y transfiere al señor Luis Alejandro Mora cuarenta cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en "Fresametal Sociedad de Responsabilidad Limitada" o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, por el importe total y convenido de cuarenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, que el vendedor declara haber recibido del comprador antes de ahora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma, y le transfiere en consecuencia las reservas y utilidades que pudieran corresponderle, colocándolo en su mismo lugar y prelación. — Tercero: El señor Héctor Freccero, asimismo vende al señor Alberto Dante Schwob, las veinte cuotas capital de valor mil pesos moneda nacional cada una, que le restan en "Fresametal Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que en conjunto representan la suma de veinte mil pesos moneda nacional, por el importe total y convenido de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que como en el caso anterior, el vendedor declara haber recibido del cesionario antes de ahora en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. — Cuarto: De común acuerdo las partes retrotraen al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, los efectos de esta operación en razón de que en la realidad efectivamente eso sucedió, por cuanto el señor Freccero se retiró de la Sociedad en la fecha indicada. — Quinto: El señor Mora manifiesta su conformidad con la transferencia de cuotas a favor del señor Alberto Dante Schwob, y como consecuencia de ello "Fresametal Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada de la siguiente forma: Luis Alejandro Mora, titular de cien cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una. o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional y Alberto Dante Schwob veinte cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Así constituída la Sociedad los socios Luis Alejandro Mora y Alberto Dante Schwob, resuelve modificar las siguientes cláusulas del contrato original y modificaciones posteriores las que en definitiva quedarán redatadas así: "Artículo Sexto· El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional divididos en cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una. Esta ampliación de capital se efectúa en base a la incorporación a la sociedad de nuevas máquinas, instalaciones, muebles y útiles que los socios Mora y Schwob han aportado en la proporción que establece la distribución del capital entre los dos socios. De dichos elementos, máquinas, útiles e instalaciones se practica inventario por separado en el día de la fecha; como consecuencia de esta ampliación de capital al señor Luis Alejandro Mora le corresponden cuatrocientos diez y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de cuatrocientos diez y seis mil pesos moneda nacional, y al señor Alberto Dante Schwob la cantidad de ochenta y cuatro cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional". — Artículo Séptimo· El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo del socio Luis Alejandro Mora, a quien se designa Gerente en este acto para que actúe en representación de la sociedad con las más amplias atribuciones, deberes y obligaciones que establecen los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad y obligándose a cumplir y respetar el presente conforme y con arreglo a derecho, firman los contratantes en el lugar y fecha indicados al comienzo, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto: Firmado:: Héctor Freccero. — Luis Alejandro Mora. — Alberto Dante Schwob.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 330.— e.22|1-Nº 34.363-v.22|1|57

MATAFUEGOS DRAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety (Secretaría Nº 9), se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre don Enrique Alberto Alvarez Drago, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Jovita Fernández, domiciliado en la calle Vicente López número novecientos diez de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, doña Enriqueta Martini de Raggio, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Ricardo Pablo Raggio, domiciliada en Debenedetti novecientos trece, La Lucila, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, por otra, y don Arturo Barker Smith, argentino, de cincuenta años de edad, soltero, domiciliado en la Avenida Manuel B. Fernández número ochenta de Temperley, Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, por la otra, se ha convenido modificar, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, la cláusula cuarta del contrato de constitución de "MATAFUEGOS DRAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tienen celebrado con fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número trescientos noventa y cuatro al folio ciento treinta y siete del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de esta Capital, y de la que son únicos socios, en la siguiente forma: Cuarta· El capital social queda fijado en Un millón setecientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional, dividido en mil setecientos ochenta y siete cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben y han aportado en la siguiente proporción: Don Enrique Alberto Alvarez Drago, ochocientas cuatro cuotas o sean ochocientos cuatro mil pesos moneda nacional; doña Enriqueta Martini de Raggio, ochocientas cuatro cuotas o sean ochocientos cuatro mil pesos moneda nacional, y don Arturo Barker Smith, ciento setenta y nueve cuotas, o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional. — El aumento de capital se encuentra determinado por el revalúo del activo fijo del negocio social según balance suscripto por los socios que se agrega al presente y se considera parte integrante del mismo, encontrándose, en consecuencia, incorporado al giro social. — El capital social podrá ser aumentado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas; pero si ninguno de los socios hiciera uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o más nuevos socios que la mayoría de los componentes de la sociedad lleguen a aceptar como tales. — De conformidad, suscriben cuatro ejemplares iguales en Buenos Aires a los veinte días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Enrique Alvarez Drago. Enriqueta M. de Raggio. — A. B. Smith. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.22|1-Nº 34.469-v.22|1|57

ANTONIO ANDÓ E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Antonio Andó. argentino, casado, mayor de edad, industrial; Rosario Andó, soltero, argentino, mayor de edad, industrial; doña Josefa Lucía Ando de Cubisino, argentina, casada, mayor de edad, quehaceres domésticos, y don Humberto Andó, argentino, casado, mayor de edad, médico todos ellos domiciliados en esta Capital Federal en la calle Nogoyá 3773, personas hábiles para contratar, reunidos los dos nombrados en primer término en el carácter de socios de la sociedad "ANTONIO ANDO E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecidos con negocio de herrería de obra. carpintería metálica y sus afines, en la calle Nogoyá 3749, Ciudad, cuyo contrato de sociedad está debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 636 al folio 250 del libro 12 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 30 de mayo de 1947 y su ulterior modificación inscripta bajo el número 1.087 al folio 360 del libro 1º de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 29 de junio de 1951 y los dos nombrados en último término así como los dos primeros, también en el carácter de sucesores universales del socio don Antonio Andó y de su cónyuge doña María Lo Turco de Andó. padres de los mismos. a los cuales suceden en la calidad de miembros de la sociedad de que se trata. — El carácter sucesorio invocado por los intervinientes, surje de las respectivas declaratorias de herederos dictadas el 8 de octubre de 1954, a fojas 56 de los autos sucesorios del causante don Antonio Andó y a fojas 130 de los autos sucesorios de la causante doña María Lo Turco de Andó que tramitaron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 3 de la Capital Federal a cargo interino del doctor Roberto V. Palmieri, Secretaría número 7 del doctor Eriberto Enrique Valerini, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un año más, por lo que el artículo 4º del contrato originario de sociedad, quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en once años a contar desde la indicada fecha primero de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, siendo en consecuencia su vencimiento el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Las demás cláusulas del contrato originario. así como las modificatorias de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno, quedan subsistentes en toda su extensión y sin modificación alguna. — Leído que fué a las partes se firma un ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires. a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Rosario Andó. — Antonio Andó — Josefa L. A. de Oubisino. — Humberto Andó.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 190 — e.22|1-Nº 34.459-v.22|1|57

A R S C I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1956, entre los Sres. Elio Scian, argentino, soltero, de 21 años de edad, domiciliado en Páez 77, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con venia judicial para ejercer el comercio y Arturo Fernández, casado, argentino, de 27 años de edad, domiciliado en Páez 88, Avellaneda. Pcia. de Buenos Aires, se ha resuelto la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regirse por las cláusulas que a continuación se enuncian: — Primera: Denominación. Domicilio. La Sociedad se denominará "ARSCI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 974, Piso 3º, Depto. B, pudiendo cambiarlo. — Segunda. — Duración. Se constituye la Sociedad por el término de 5 años a contar del 28 de febrero de 1956, fecha a la que se retrotraen sus efectos, pudiendo ser prorrogado mediante expresa determinación de los socios. — Tercera. — Objeto. Con-

tituye el objeto social de modo principal la fabricación de dispositivos para máquinas y artefactos del hogar o industriales, pudiendo si los socios lo decidieran ejercer cualquier comercio o industria lícita. — Cuarta: Capital social. Asciende el capital social a la suma de setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000) representado por 70 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) que han suscripto los socios como sigue: Elio Sian. 35 cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000) y Arturo Fernández, 35 cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000). El capital social ha sido integrado por los socios con el inventario firmado por los socios y certificado por el contador público nacional Dr. Carlos María González Fischer, que hace parte de este contrato. — Quinta: Administración. Los dos socios administrarán conjuntamente la sociedad, pudiendo a dichos efectos realizar todos los actos y contratos que fuere menester, aún aquellos para los que las leyes exigen poder especial. La firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios. — Sexta: Balances. Anualmente el último día de febrero de cada año se realizará un inventario y balance general, a fin de determinar el resultado del ejercicio. Las amortizaciones se harán hasta los límites admitidos por la Dirección General Impositiva: las materias primas y mercaderías se contabilizarán a valores del costo; los deudores incobrables se pasarán a pérdidas en aquel ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Séptima: Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas serán repartidas entre los socios por partes iguales, quienes asimismo contribuirán a las pérdidas en igual medida. — Octava: Liquidación. Partición. En caso de liquidación y partición los socios actuarán de liquidadores y partidores si no se pusieren de acuerdo en la designación de un liquidador y partidor único. — Novena: Adelantos de los socios. Ambos socios podrán realizar periódicamente los retiros que convengan con imputación a sus cuentas particulares, y en concepto de adelanto de utilidades. — Décima: Situaciones no previstas: Para todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y lo que el uso y costumbre determinen. — Undécima: Controversia entre los socios. En caso de controversia entre los socios, es obligatorio para ambos su sometimiento a un tribunal arbitral amigable componedor integrado por un representante por cada socio, siendo su fallo inapelable. Bajo las cláusulas anteriores, dejan constituída la sociedad en el lugar y fecha indicados, firmando en prueba de conformidad. — Fdo.: Elio Scian. Arturo Fernández. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 230.— e.22|1-Nº 34.458-v.22|1|57

ANTOINE CHIRIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1956, entre los señores Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societe Anonyme, sociedad legalmente constituída y existente de conformidad con las leyes de Francia, con domicilio y asiento principal de sus negocios en 122 Boulevard de Malesherbes. París, Francia, representada en este acto por su Apoderado señor Jean Louis Riviere, domiciliado en Bárcena 1581, Capital Federal; el señor Jean Louis Riviere, francés, domiciliado en Bárcena número 1581, Capital Federal y el señor Felipe Lariviere, argentino, domiciliado en Av Figueroa Alcorta 3102. Capital Federal, convienen en constituir y constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguietes cláusulas. Primera: La sociedad girará con el nombre de "ANTOINE CHIRIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Donado 950|960, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país con o sin capital determinado. — Segunda: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros, y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones y actividades industriales, comerciales y agrícolas mediante la producción, elaboración, transformación, compra, venta, fraccionamiento, envasamiento, distribución, comisión, consignación, representación, importación, y exportación de mercaderías en general y sus accesorios y repuestos, materias primas, materiales y productos y especialmente de materias primas y|o productos medicinales químicos y|o aromáticos y sus derivados. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de hipoteca, de prenda, de comisiones y mandatos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e Instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. Así también podrá operar con y para entidades oficiales y mixtas, y reparticiones autárquicas. — Tercera: La sociedad se constituye por 90 años a partir del 1º de noviembre de 1956, plazo que podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00 m|n.) formado por 10.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Establessements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Société Anonyme, 9.700 cuotas o sean $ 970.000,00 m|n.; Jean Louis Riviere, 200 cuotas o sean $ 20.000.00 y Felipe Lariviere, 100 cuotas o sean $ 10.000. De este capital se integra a prorrata por los socios y en dinero efectivo el 50 % o sean $ 500.000.— m|n. debiéndose integrar el saldo cuando las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la ley 11.645, e incluso para relizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula 2ª de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades estimen convenientes. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del 51 % del capital. Cada cuota dará derecho a un voto. De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen conveniente, y previa la separación del 5 % para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas hasta la concurrencia de los respectivos capitales. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas, o retirarse de la Sociedad, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes en proporción de las que posean y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plazo, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave" salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. — Décima: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente deberá ser ejercitado dentro de los noventa días de haber manifestado el retiro. El o los socios compradores de las cuotas del socio que deseara retirarse, según lo dispuesto en la cláusula 9ª de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis meses sin interés. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes tendrán la opción de adquirir las cuotas del socio fallecido a prorrata de sus respectivos capitales, la que podrán ejercitar hasta dentro de los seis meses de producido el fallecimiento. A los efectos de determinar el valor de las cuotas del socio fallecido se formará balance a la fecha del fallecimiento y por lo demás se procederá en igual forma en cuanto a las condiciones de confección de balance, de plazo y condiciones para el pago del valor resultante, según se establece en los artículos 9 y 10 ut-supra. Tanto en el caso de transferencia, de retiro o de fallecimiento de uno de los socios, si uno de los socios restantes no deseara ejercitar el derecho de adquirir a prorrata las cuotas del socio que vende, renuncia o ha fallecido, este derecho acrecerá proporcionalmente al o a los socios restantes. — Décimo Segunda: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios de la sociedad, sobre su disolución y liquidación, o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero, y si no se pusieran de acuerdo para ello, el tercero será el que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo de los árbitros será inapelable. — Décimo tercera: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los Gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el Activo, extinguiendo el Pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Los contratantes dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y resuelven de común acuerdo que los señores Jean Louis Riviere, francés y Felipe Lariviere, argentino, mayores edad, domiciliados respectivamente en Bárcena 1581, Capital Federal y Av. Figueroa Alcorta Nº 3102, Capital Federal, serán Gerentes en los términos de la cláusula 5ª del contrato y con la suma de facultades y sin restricción alguna, pudiendo hacer uso de la firma social separada e indistintamente. Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. p. Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques. Chimiques el Medicinaux, Jean Louis Riviere — Felipe Lariviere — Jean Louis Riviere. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 490.— e.22|1-Nº 34.424-v.22|1|57

FABRI VENTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Argiro, Oscar Gualberto Bentancourt, Renzo Marcos Juan Marcuzzi y Víctor Valentín Tumini, domiciliados en Av. San Juan 3839, Ayacucho 642, Estero Bellaco 252, Ciudadela y Orden 284, Haedo, respectivamente, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "FABRI VENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato constitutivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1951, bajo el Nº 1602, al folio 399 del libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con un capital de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, habiéndose prorrogado el mismo con fecha 28 de noviembre de 1955 y habiéndose inscripto tal prórroga con fecha 3 de enero de 1956, bajo el Nº 5, al folio 80 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convienen modificar el contrato constitutivo de "Fabri Venta Sociedad de Responsabilidad Limitada" en lo que atañe a la fijación del domicilio legal de la misma que en lo sucesivo lo será en la Av. San Juan 3741 de esta Capital Federal. En fe de lo cual se firma este original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — F. Argiró. Oscar G. Bentancourt. Renzo Marcuzzi. V. V. Tumini".

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 110.— e.22|1-Nº 34.490-v.22|1|57

PIW - KIT

Importaciones y Exportaciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil trescientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, don Alejo Piwen, que manifiesta estar casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, con cédula de indentidad de la Policía de esta Capital, número dos millones ciento quince mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la casa de la Avenida Montes de Oca número doscientos veinticuatro, piso cuarto, y don Isaac Kitay, que dice ser de estado civil casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la casa de la calle Avenida Félix Uriburu número cien, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, siendo el primero, vecino de la Capital Federal, ambos comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y como de que dicen: Que son los únicos y actuales componentes de la sociedad que gira en esa plaza bajo el rubro de "PIW - KIT" IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se rige por el contrato celebrado en escritura pública pasada con fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, por ante el escribano de esta Capital don Horacio S. Medina, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número doscientos ochenta y dos, al folio trescientos setenta y nueve del libro vintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Continúan diciendo los comparecientes: Que la sociedad de que se hizo mérito, se constituyó con el objeto de explotar los negocios de exportación y de importación de toda clase de productos, mercaderías, artículos elaborados, así como de materias primas y demás que constan en su contrato, el cual fué celebrado por el plazo de cuatros años a contar desde la fecha de su constitución, siendo su capital de seiscientos mil pesos nacionales, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios debieron aportar por partes iguales. Que el libro copiador de la sociedad, a fojas dos corre copiada el acta suscripta por los socios con fecha once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que los exponentes ponen de manifiesto y copiada dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Alejo Piwen e Isaac Kitay, únicos integrantes de la sociedad "Piw - Kit" S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: Que en razón de existir en trámite de finalización algunas operaciones comerciales, que los suscriptos estiman que serán de un especial beneficio para la sociedad de que forman parte, y teniendo en cuenta que el plazo del contrato social en vigencia, vence el día de mañana, doce de corriente, han resuelto prorrogar el mismo por tres años a partir del día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, plazo que podrá ser renovado indefinidamente por tres años, mediante la conformidad expresa de los socios firmantes y siempre y cuando alguno de ellos, no manifieste voluntad de no prorrogar el contrato social, antes del vencimiento de algunos de esos períodos de tres años, manifestación que deberá ser hecha conocer al otro socio, mediante telegrama colacionado, el que deberá ser cursado por lo menos dos meses antes del vencimiento de dicho plazo. — Segundo: Que la prórroga del contrato social la realizan mediante esta acta, por carecer de tiempo material para hacerlo mediante la correspondiente escritura pública y, en consecuencia, ambos socios, se comprometen a protocolizar la presente acta y a inscribir la prórroga del contrato social en el Registro Público de Comercio, con las modificaciones que dejan establecidas en su momento oportuno. — Tercero: Los firmantes también convienen en admitir en el futuro, el ingreso de otros socios, y en aumentar el capital social con el ingreso de esos nuevos socios o por suscripción de nuevas cuotas que podrán verificarlas los señores Alejo Piwen e Isaac Kitay. Para que así conste firman la presente, en el lugar y fecha arriba indicados. — Isaac Kitay. — A. Piwen. Es copia fiel, doy fe. — Y los señores Alejo Piwen e Isaac Kitay, continúan diciendo: Que en razón de la prórroga del término del contrato social que convinieron en el acta precedentemente transcripta, que dejan prtocolizada por el presente instrumento, la sociedad de que se trata ha seguido desarrollando sus actividades comerciales, hasta el día de la fecha, con sus únicos componentes, quienes por este acto, ratificando todas dichas actividades, resuelven modificar el plazo de prórroga del contrato social, el que queda fijado en nueve años a contar con efecto retroactivo desde el día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al vencimiento de períodos sucesivos de tres años, preavisando al otro socio con dos meses de anticipación, mediante telegrama colacionado que deberá cursarse en la fecha indicada, y antes del vencimiento de cada uno de esos períodos de tres años. En consecuencia, y en razón de lo pactado en el acta transcripta más arriba y de la modificación que en ella introducen en cuanto al plazo del contrato social, dejan redactado el artículo primero del contrato social en vigencia, en la forma siguiente: "Queda fijado en nuevos años el plazo de duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Piw - Kit", Importaciones y Exportaciones, a contar con efecto retroactivo del día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al vencimiento de períodos sucesivos de tres años, preavisando al otro socio con dos meses de anticipación, mediante telegrama colacionado que deberá cursarse en la fecha indicada y antes del vencimiento de cada uno de esos períodos de tres años. El domicilio actual de la sociedad es en esta ciudad, calle Montevideo número seiscientos cuarenta y seis, piso segundo, departamento "C", pudiendo ser éste trasladado a cualquier otro, cuando así lo estimen conveniente los socios". — Asimismo los comparecientes, convienen por este acto modificar el artículo cuarto, del contrato social, el cual queda redactado en la forma siguiente: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes deberán actuar siempre conjuntamente para que la sociedad quede válidamente obligada con relación a terceros, asumiendo los socios el carácter de gerentes de la sociedad. La firma social adoptada será usada únicamente y exclusivamente en actos y operaciones sociales, quedándoles expresamente prohibido a los socios emplearla en operaciones ajenas al giro de la misma, en prestaciones a título gratuito y en garantías a terceras personas. La representación judicial de la sociedad ante los Tribunales nacionales, provinciales o municipales, de todo el territorio de la Nación, será ejercida en forma indistinta, conjunta, alternativa o separadamente, quienes podrán otorgar poderes generales o especiales a ese fin, absolver posiciones, iniciar o contestar demandas, transar, percibir, otorgar cartas de pago y en general, realizar en el orden judicial, todas las diligencias y llevar a cabo los recaudos necesarios para la mejor defensa de los intereses de la sociedad, dejándose constancia que las facultades mencionadas son a simple título informativo, entendiéndose que el socio que asuma la representación judicial de la sociedad podrá cumplir con todos y cada uno de los actos y diligencias para los que está facultado el mandatario, en el título del mandato del Código Civil, con las solas restricciones contenidas en dicho Código". — En todo lo demás que no se modifica por este acto, quedan firmes y válidas las estipulaciones del contrato social, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Eugenio Marcolín y don Osvaldo Juan Marcone, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Isaac Kitay. — A. Piwen. — Eugenio Marcolín. — Osvaldo Marcone. — Hay un sello. — Ante mí, M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, del Registro doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la sociedad "Piw - Kit" Importaciones y Exportaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de ley, números: un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos catorce, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480.— e.22|1-Nº 34.535-v.22|1|57

INMOBILIARIA PUEYRREDON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Rafael Kichic, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 1234; Alberto Laniado, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Salta Nº 142 y Salim Laniado, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Salta Nº 142, han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, al cual sujetarán sus respectivos derechos y obligaciones: Primero: La sociedad se denominará: "INMOBILIARIA PUEYRREDON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social será en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Alsina 1234, el que será válido para todos los efectos legales mientras no se sustituya por ningún otro. Podrá establecer: sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho lapso de duración quedará prorrogado por otro período de cinco años, por resolución favorable del ochenta por ciento de los votos del capital social. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: a) la explotación y|o administración de inmuebles urbanos y rurales, en general; b) la construcción de edificios, parques y jardines.

en cualquier lugar de la República; c) toda clase de operaciones financieras, mediante el aporte de capitales a particulares o empresas o sociedades en constitución, constituídas o a constituirse, para negocios realizados, en vías de realización o a realizarse. Para el cumplimiento de esos objetos y otros vinculados a los mismos, la sociedad podrá: comprar y vender, ceder, permutar, dar y recibir en locación, administrar y explotar en cualquier otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores, acciones, cuotas sociales; constituir y aceptar derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía de derechos reales; adquirir y|o suscribir acciones o cuotas sociales y formar parte de sociedades; otorgue y ejercite mandatos, contratos, realizar en general operaciones comerciales y bancarias con instituciones y créditos particulares, oficiales o semioficiales, nacionales, provinciales o municipales, incluídos los Bancos Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, así como también realizar cualquier acto jurídico para el real y efectivo funcionamiento de la misma. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos (m$n. 1.000.000) moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota y ha sido impuesto así: por el socio Rafael Kichic, seis mil cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; por el señor Alberto Laniado, dos mil seiscientas cincuenta cuotas o sea doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y por el señor Salim Laniado mil trescientas cincuenta cuotas o sea ciento treinta y cinco mil pesos. El capital social podrá ser elevado hasta la suma de dos millones de pesos por acuerdo de los socios, que representen el ochenta por ciento del capital de origen, computado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 412º del Código de Comercio. Este capital se halla totalmente integrado conforme a los datos y cifras del "Balance General" e "Inventario", que las partes han firmado por separado y lo consideran parte integrante del presente contrato. De este capital se ha aplicado la suma de trescientos setenta y un mil pesos moneda nacional en la compra del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Pueyrredón 1148|50, inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo 2262, folio 206, finca Nº 157.571, de acuerdo a la escritura pasada en primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco por ante el Registro a cargo del Escribano Señor J. C. Soldano Deheza. Propiedad ésta que los componentes societarios se obligan a transferirla en legal forma, a favor de la sociedad que se deja constituída por este acto y esto tan pronto como se encuentren despachados los certificados administrativos correspondientes. — Sexto: Las cuotas capital son libremente cesibles entre los socios pero no podrán ser cedidas, vendidas y|o transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin la autorización fehaciente del ochenta por ciento de los votos del capital societario. — Séptimo: La administración, representación y dirección de la sociedad será ejercida por los señores Rafael Kichic y Alberto Laniado, quienes quedan investidos con el carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social y podrán actuar en todos los casos en forma conjunta, separada o indistintamente, pero con la absoluta prohibición de comprometer a la sociedad en garantías o fianzas a favor de terceros o en operaciones extrañas al giro social. — Octavo: Los socios gerentes, actuando en la forma establecida en la cláusula anterior, tendrán las más amplias facultades, y sin limitación y podrán, a los efectos del mejor cumplimiento de los fines sociales, realizar las operaciones que se indican a continuación: adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, ceder, transferir o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos y de cualquier otra naturaleza, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones y quitas, prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sean oficiales, particulares o mixtos, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas del Banco Central, de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito oficial, particular o mixta, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que las gobiernan o tomar en arrendamiento, bienes inmuebles, muebles o semovientes, por cualquier plazo, dar y recibir mercaderías en depósito o en consignación, aceptar y constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; dar y otorgar recibos y cartas de pago; dar y tomar posesión de los bienes que vendan o adquieran, conferir poderes generales y especiales, y aceptar cualquier clase de mandatos y sustituirlos, formar sociedades, tomar participación en empresas de toda clase, o negocios con ellas de cualquier forma que convenga a los intereses sociales; firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, efectuar operaciones de cambio, compra, venta de monedas, billetes, giros, transferencias, ajustándose a las normas de cambio legales, registrar marcas y patentes de invención; representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Comercio e Industria, Cámaras de Alquileres y ante cualquier otra oficina o Repartición Nacional, Provincial o Municipal, representar a la sociedad en todas las causas o pleitos de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, entablar y contestar demandas y reconvenciones, y desistir de ellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, tachar, recusar, transar judicial o extrajudicialmente, intervenir en incidentes, oponer excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, ofrecer todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, y designarlos, acusar, querellar, y denunciar, interponer o renunciar recursos legales, renunciar a prescripciones adquiridas, apelar y desistir de apelaciones, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago, asistir a juicios verbales, exigir rendiciones de cuentas y aceptarlas o impugnarlas, nombrar peritos de toda clase, firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que sean necesarios, y en fin, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, ya que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, incluso realizar aquellas operaciones que requieren poderes especiales los artículos 135 y 608 del Código de Comercio y los incisos 1º, 2º, 3º, 9º, 10º, 11º y 12º del artículo 1881 del Código Civil. — Noveno: Para la iniciación de cualquier negocio, que comprometa la acción societaria, deberá existir conformidad previa de los gerentes y ella resultará de acta que se redactará al efecto, la que será firmada por los mismos en prueba de aceptación. — Décimo: Los gerentes podrán percibir con cargo a "Gastos Generales" de la sociedad, los sueldos que en oportunidad resuelva fijar la asamblea de socios. — Décimo Primero: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y, consecutivamente, la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y el "Balance General" y esto sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo estime conveniente. Al practicarse los "balances" se efectuarán las reservas legales, técnicas y de previsión que los negocios o las circunstancias lo requieran para la mejor presentacion de los mismos y con miras al devenir de la soicedad y de su eficiencia económico-financiera. Dentro de las reservas se consideran comprendidas la legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, conforme a la Ley 11.645, y las de la Ley 11.729. La utilidad líquida y realizada que resulte de los balances anuales se distribuirán así: cincuenta por ciento para el señor Rafael Kichic; el treinta y tres por ciento para el señor Alberto Laniado y el diez y siete por ciento para el señor Salim Laniado. Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción y se acumularán para compensarse con las ganancias de ejercicios posteriores o reintegrarse cuando así lo resuelva la asamblea de socios por el ochenta por ciento de los votos de capital. — Décimo Segundo: Las utilidades que provengan de los balances se acreditarán en cuenta corriente y serán movilizadas, en su saldo, después de transcurridos noventa días de aprobados los balances y de acuerdo a las disponibilidades financieras de la empresa. — Décimo Tercero: Las cuentas personales de los socios devengarán un interés bancario el que se calculará por numerales y se capitalizará trimestralmente. — Décimo Cuarto: Si los negocios sociales requirieran aportes financieros especiales o circunstanciales, los socios deberán concurrir a la cubertura de esos aportes dentro de la proporción de los respectivos capitales impuestos según éste contrato. — Décimo Quinto: Los balances se tendrán por conformados si dentro de los treinta días de practicados ninguno de los socios manifestara su disconformidad. — Planteada ésta se convocará a las asambleas de socios, que se celebrará dentro de los quince días posteriores y en esa asamblea se discutirá y votará la impugnación y ella será aprobada o rechazada por el voto del ochenta por ciento del capital social y así será ley de partes. — Décimo Sexto: En la sede social quedará depositado un Libro de Actas, rubricado donde se asentarán las decisiones vinculadas con la marcha de la sociedad, incluso la discusión y aprobación de los Balances generales y|o especiales. — Décimo Séptimo: Vencido el plazo de duración de la sociedad o anticipadamente si fuera resuelto, por el voto del 80 % del capital, los liquidadores serán los socios gerentes quienes procederán a la liquidación, conforme lo resuelva la asamblea, y consecutivamente procederán a cancelar el pasivo social y cuenta particular de los socios; a reintegrar los capitales aportados y el remanente lo dividirán entre los socios como si fueran utilidades derivadas de la explotación comercial. — Décimo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio los sobrevivientes o no incapacitados podrán optar entre disolver la sociedad o continuarla entre ellos, haciéndose cargo, en la misma proporción, que tienen actualmente de lo que correspondiera al socio fallecido o incapacitado por capital y utilidades, y previo balance especial y abonando a sus herederos o representantes legales su parte en cuatro cuotas trimestrales iguales y con un interés del ocho por ciento sobre cada cuota, para lo cual se firmarán los respectivos documentos, con los resguardos que se fijen, entre las partes si es que no prefieren incorporar a la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, unificando la representación. Las resoluciones se tomarán por el 80 % de los votos que componen el capital social. — Décimo Noveno: Las divergencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o repartición será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia siendo su fallo único e inapelable. En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, las relaciones sobre los socios se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645, y pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. — Vigésimo: Las partes declaran que quedan aceptadas, sin reserva, las operaciones y contratos firmados con el Banco Hipotecario Nacional, con motivo de la operación realizada con ese Instituto afectando la propiedad mencionada en este contrato. — Vigésimo Primero: Los socios pueden reconocer compensaciones y|o participaciones especiales a los gerentes de la sociedad en relación a uno o más actos o negocios determinados, realizados por la sociedad. Bajo las bases dadas, se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha arriba citados, autorizándose al Señor Rafael Kichic, para proseguir con todos los trámites legales para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Rafael Kichic. — Alberto Laniado. — Salim Laniado.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 820.— e.22|1-Nº 34.573 - v.22|1|57.

TORTI Y BARCOS EL ANTILOPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital de la República Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres los que suscriben, por una parte don Victorio Nelson Torti, argentino, casado, domiciliado en la calle A. M. Cervantes Nº 1652, Dpto. 4, que firma Victorio N. Torti y por la otra don Santiago Barcos, que firma igual, argentino, casado, con domicilio en la calle Condarco Nº 1771, ambos mayores de edad y hábiles por este acto: han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá, en primer término, por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados señores Victorio Nelson Torti y Santiago Barcos, una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, con asiento principal y legal en esta Capital, calle Tapalqué Nº 6666, pudiendo fijar otro domicilio y sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato social, en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por otro período igual, si así convinieran las partes. — Tercera: La Sociedad tendrá por principal objeto: a) Realizar por cuenta propia o de terceros, la compraventa, industrialización y comercialización de toda clase de cueros, materias primas afines, manufacturados o en principio de elaboración, así como exportarlos e importarlos, sin limitación alguna. — b) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces, ya se trate de casas, campos y terrenos, así como los que se refieren a la propiedad horizontal ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título o concepto. — c) Comprar, vender, permutar o ceder; a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos y acciones, créditos u otros valores cotizables o no; constituir, aceptar, modificar, dividir, transferir o extinguir hipotecas, anticresis, prendas, con o sin desplazamientos, o conseguir cualquier otro derecho real o creditivo de cualquier naturaleza y especie. — d) Administrar libremente toda clase de bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros, pudiendo arrendarlos o subarrendarlos. — Aceptar mandatos, y representaciones, comisiones y consignaciones. — Constituír y aceptar fianzas y otras garantías, reales o personales; celebrar contratos de seguros, como asegurado; de transportes o fletamento, de depósito o warrant, por cuenta propia o de terceros, a título oneroso o gratuito, de prenda, de locación de cosas, de obras o de servicios, y cualquier otro contrato nominado o innominado. — e) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias o comerciales, en caja de ahorros o en custodia; hacer depósitos en los mismos y extraer total o parcialmente, los fondos que a tal efecto se depositen en los bancos; dar o tomar en caución, títulos, acciones u otros valores cotizables; solicitar de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales y particulares, dinero en descubierto, en cuenta corriente, o en otra forma de pago que al efecto se convenga; suscribir y aceptar letras de cambio giros, pagarés y toda clase de obligaciones comerciales y bancarias, sin limitación alguna, se como librador, aceptante, endosante o avalista, o en cualquier otro carácter. — f) Aceptar arreglos, quitas, esperas y novaciones, aun aquellos que extingan obligaciones, pudiendo reconocer o confesar éstas; hacer remisión de deudas, transigir, estar en juicio, por sí o por mandatarios especiales o generales, en todos los asuntos, causas, pleitos y cuestiones de cualquier naturaleza o fuero, ya sean civiles, comerciales, criminales, federales, municipales, contencioso-administrativos, de la justicia del trabajo, de Faltas, etc.; sea como actor o demandado, pudiendo querellar o contestarlas, prorrogar o declinar jurisdicciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar el derecho de apelar o en prescripciones adquiridas, ofrecer o producir pruebas de cualquier naturaleza y especie. — g) Presentar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales, municipales, autárquicas y mixtas, peticiones y reclamaciones de toda clase de naturaleza; presentarse a concursos o licitaciones, públicas o privadas, con presupuestos o propuestas; iniciar o proseguir expedientes y concertar toda clase de contratos y convenios, así como aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales efectos, y en una palabra, realizar cuantos más actos y operaciones necesarios y conducentes al mejor desempeño de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 200.000 m|n. c|l) dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportando por los socios en partes iguales, o sean cien mil pesos el socio señor Victorio Nelson Torti, equivalente a cien cuotas de mil pesos cada una, y cien mil pesos el socio señor Santiago Barcos, equivalente también a cien cuotas de mil pesos cada una. Este capital se halla constituído por las mercaderías, maquinarías, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres que componen el negocio de curtiembre que con el nombre de El Antílope tienen establecida en el mismo domicilio, de acuerdo al inventario y balance general practicado de común acuerdo, y que las partes aceptan y conforman como parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes revistarán el carácter de gerentes, y tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos y operaciones, especificados en la cláusula tercera de este contrato. La firma social adoptada de "TORTI Y BARCOS - EL ANTILOPE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes obligarán válidamente a la sociedad, firmando con su nombre personal, debajo de la denominación o firma social indicada, usándola en operaciones comprendidas o relacionadas con el objetivo de la sociedad no pudiendo comprometerla en obligaciones ajenas a los negocios sociales, o en fianzas o garantías a favor de terceros. Las escrituras públicas que se refieran a la adquisición o transferencia de derechos reales de bienes de la sociedad, así como para las hipotecas que los graven los mismos, serán firmados por ambos socios, conjuntamente. — Sexta: Los socios realizarán reuniones periódicas, para considerar la marcha y evolución de los negocios sociales. De toda reunión se labrará el acta respectiva, que será asentada en un Libro de Actas que se llevará a tal fin. El ejercicio anual de la sociedad, terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo los socios, de común acuerdo modificar dicha fecha. — Séptima: Anualmente y dentro de los treinta primeros días subsiguientes al cierre de cada ejercicio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación o de saldos que se estimen convenientes o necesarios, en cuya formación se aplicarán las bases usuales contables, efectuando las amortizaciones que se hubieran resuelto y realizan formando los Fondos de Reserva Legal que establece el Art. 20 de la Ley 11.645, otros futuros u extraordinarios que acuerden los socios. Las ganancias líquidas y realizadas, o las pérdidas que resulten de cada ejercicio, serán repartidas o soportadas por los socios por mitades y en partes iguales. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se seguirá el siguiente procedimiento: a) Dentro de los primeros treinta días subsiguientes al fallecimiento, o declarada judicialmente la incapacidad del socio afectado, sus herederos o derecho-habientes, deberán manifestar en forma fehaciente, si adquieren por sí, las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz; b) Se practicará un balance general de los negocios sociales, dentro de los primeros diez días de ocurrido el fallecimiento o decretada la incapacidad del socio afectado, con citación de sus herederos o derecho-habientes, quienes nombrarán uno sólo que los represente, y dentro de los sesenta días subsiguientes a la aprobación de dicho inventario y balance general, este deberá expresar en nombre de sus representados, si acepta continuar los negocios sociales, con los mismos deberes y obligaciones del socio fallecido o incapaz, y optan por la disolución de la sociedad o su liquidación definitiva. En el primer caso, el socio supérstite, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando a los herederos o derecho-habientes del otro socio, su capital y utilidades, en la siguiente forma: cuarta parte al contado, y las otras tres cuartas partes restantes, en tres cuotas iguales de veinticinco por ciento cada una, firmando al efecto los pagarés correspondientes, con vencimientos escalonados de sesenta días cada uno. — Novena: La liquidación de la sociedad al expirar el plazo de duración de ésta, o antes, si así lo resolvieran los socios de común acuerdo, estará a cargo de ambos socios o de quien legalmente los represente, quienes se ajustarán a, las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décima: Cualquier diferencia, o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, o al tiempo de su disolución, partición o liquidación, o sobre casos no previstos en el mismo, serán resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte uno, y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo o fallos que pronuncien, serán inapelables, y a su acatamiento se obligan como a la ley misma. Al fiel cumplimiento de las diez cláusulas que anteceden se obligan las partes con arreglo o derecho, y previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman de conformidad, en el lugar y fecha indicados ut-supra

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 570.— e.22|1-Nº 34.576-v.22|1|57

INDUSTRIAS RISIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año un mil novecientos cincuenta y seis, entre don Antonio Antonuccio, argentino, domiciliado en la calle Manuela Pedraza 4771 de esta Capital, y don Carlos Alberto Francisco Gómez, argentino, domiciliado en la calle Quirós 3077 de esta Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen de común acuerdo formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará INDUSTRIAS RISIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Quirós 3077, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país,

asignándole o no un capital determinado. — Tercera: La sociedad se constituye por diez años a partir del día diez de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Este plazo se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de diez años y hasta un plazo máximo de cincuenta años, siempre que no medie oposición de alguno de los socios, expresada por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cada vencimiento. — Cuarta: Tendrá por objeto la fabricación y comercialización en general de artículos eléctricos para el hogar e industria. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza. La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y todos los demás Bancos e instituciones similares nacionales o extranjeras, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, según balance de iniciación, que forma parte del presente contrato; dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones, el señor Carlos Alberto Francisco Gómez, ciento veinte cuotas, que representan la suma de ciento veinte mil pesos y el señor Antonio Antonuccio, ciento veinte cuotas, que representan ciento veinte mil pesos. De las cuotas suscriptas, el - Continúa en el sello nacional de $ 3.— Nº 1.461.962 P. - Viene del sello nacional de $ 3.— Nº 1.461.961 P. - señor Carlos Alberto Francisco Gómez, integró la totalidad de las mismas en máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, matrices y materias primas y el señor Antonio Antonuccio, integró ochenta cuotas que representan ochenta mil pesos, en materias primas y efectivo y el resto de cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos, los aportará con los resultados a su favor de futuros ejercicios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, quienes serán a su vez gerentes de la misma. — Quedará no obstante prohibido a los gerentes usar la firma social en actos o asuntos ajenos a su giro o como fianza o garantía de terceros. — Se entienden comprometidas en las facultades de administración las de comprar, vender y permutar raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de inversión, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional de cualquier otra institución nacional o extranjera o particular, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, cartas de créditos, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de dos mil pesos anuales, adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos, establecer sucursales donde lo crea conveniente, crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, nombrar, subgerentes, atribuirles algunas de sus facultades y convenir su remuneración, formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para for- Continúa en el sello nacional de $ 3.— Nº 1.461.963 P. - Viene del sello nacional de $ 3.— Nº 1.461.962 P. - mar el fondo de reserva legal, hasta formar con el mismo el diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá a igual que las pérdidas por partes iguales. — Novena: En caso de que un socio deseare transferir su parte o deseare no continuar con la sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera de este contrato, será preferido para su compra el otro socio, quien podrá adquirirla para sí, continuando solo con el giro de la Sociedad haciéndose cargo del mismo y de su activo y pasivo, o bien indicando la o las personas que se harán cargo de dicha parte y a las que el socio que deseare retirarse tendrá, en tal caso, obligación de venderla. — En ambos casos la parte será vendida a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso, por el valor que allí figurase. — Décima: En caso fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sus operaciones con la intervención del representante legal de los herederos del fallecido o del curador del incapacitado, con quien se practicará inmediatamente un inventario y balance general, para poder fijar la situación exacta de la sociedad y una vez conocido determinarán el cese o continuación de los negocios. — Undécima: En el caso de que por cualquier motivo se llegara a la disolución de la Sociedad, ésta entrará en liquidación y será efectuada por quien o quienes resuelvan los integrantes de la sociedad. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiéndose el pasivo y distribuirán el remanente entre las partes interesadas, en la proporción de sus respectivos capitales. — Duodécima: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienés antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y los fallos que se pronuncien serán respetados por todos los socios. — Lo no previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. De conformidad con las doce cláusulas que forman este contrato, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha mencionados en la iniciación del mismo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 480.— e.22|1-Nº 34.609-v.22|1|57

CEFITE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el sig. edicto:

Testimonio. Contrato Social de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a trece días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Emma Holeczek de Weiss, casada, austríaca, domiciliada en la calle Cangallo trescientos sesenta, piso cuarto, Curt Weiss, austríaco, casado, domiciliado en la calle Cangallo trescientos sesenta, piso cuarto, Cristina María Weiss de Erb, austríaca, casada, domiciliada en la calle Cangallo trescientos sesenta, piso cuarto y don Walter Schlesinger, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en la calle Juncal dos mil trescientos cincuenta y uno, convienen formalizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "CEFITE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Cangallo trescientos sesenta, piso cuarto, pudiendo extender sus actividades y establecer sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: El capital social es de Doscientos Mil Pesos moneda nacional (pesos doscientos mil moneda nacional), dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional que los socios suscriben en la siguiente forma: Doña Emma Holeczek de Weiss sesenta mil pesos moneda nacional (pesos sesenta mil moneda nacional); don Curt Weiss, noventa mil pesos moneda nacional (pesos noventa mil moneda nacional): doña Cristina María Weiss de Erb, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos cuarenta y cinco mil moneda nacional); don Walter Schlesinger, cinco mil pesos moneda nacional, aporte que se hará en efectivo de inmediato, al ser requerido por la sociedad, depositándose oportunamente el cincuenta por ciento de las cuotas a los efectos indicados en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: Serán objeto de la sociedad las operaciones de importación, exportación y representaciones comerciales: y en general explotar cualquier otro ramo de comercio, como también asociarse con otras personas o sociedades para la implantación y explotación de cualquier negocio, comercio o industria y realizar negociaciones u operaciones civiles de cualquier naturaleza. Su duración será de diez años a contar desde la fecha, renovándose automáticamente por un nuevo período de cinco años, salvo aviso en contrario por telegrama colacionado de cualquiera de los socios, con anterioridad de ciento ochenta días al término originario del contrato. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de los señores Emma Holeczek de Weiss y Curt Weiss, quienes gozarán de las más amplias facultades para representarla conforme a los artículos, dieciséis de la Ley Número once mil seiscientos ochenta y cinco, setecientos treinta y nueve, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Quinto: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos de interés común, se expresará por resoluciones asentadas en el libro de actas que será llevado al efecto, Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de Mayo, se practicará un balance inventario general de los negocios, se tomará como base para la formación del mismo, las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas, separado el fondo de reserva legal y el de previsión que se establezca, se distribuirán proporcionalmente a las cuotas aportadas. — Séptimo: En el caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los sócios, la sociedad se reserva el derecho de rescindir parcialmente el contrato a su respecto, abonando a sus herederos o representantes legales, el valor nominal de sus cuotas, las utilidades pendientes de cobro según último balance aprobado, más la parte proporcional del valor "llave", que se calculará conforme a los procedimientos admitidos por la Dirección General Impositiva de la Nación para la liquidación del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. El pago podrá hacerse en cuatro cuotas semestrales, con más el ocho por ciento de interés anual. Las cuotas sociales así rescatadas, serán adjudicadas a los socios restantes en proporción a sus aportes. — Octavo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios y entre éstos con la sociedad durante la existencia de la misma, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero y jurisdicción. En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente en el lugar y fecha indicados, debiendo oportunamente expedirse los respectivos testimonios del Registro Público de Comercio, para cada uno de los firmantes. S|R. trece días, Vale.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 310.— e.22|1-Nº 34.605 - v.22|1|57

STILTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 a cargo del Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas de Capital y Modificación de Contrato. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre todos los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Stiltex" (Capital $ 150.000.— m|n.), inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de junio de 1950, bajo el número mil ochenta y seis, al folio cuatrocientos sesenta y tres, del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores Carlos Antonio Magnani, Hugo Magnani y señora Celestina Amelia Magnani de Carvallo, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, argentinos el primero y la última, e italiano el segundo, todos con domicilio en la Capital Federal, por una parte, en adelante llamados "Los Vendedores", y la firma "Garbesi y Cía." Sociedad en Comandita y los señores Aurelio Fernández Neira, Santos Daniel Lacorte y Ricardo José Monte, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, todos con domicilio en la Capital Federal, por la otra, en adelante llamados "Los Compradores", convienen de común acuerdo, en lo siguiente: Primero:: Los vendedores venden, ceden y transfieren a los compradores, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el total de cuotas de capital (150 de $ 1.000.— m|n. cada una), que tienen y les pertenecen en partes iguales en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "STILTEX", por la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 180.000.— m|n.), de cuyo importe corresponden Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000 m|n.) al valor nominal de la totalidad de las cuotas transferidas, y Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.— m|n.) en concepto de "llave" que han sido abonados antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Los compradores se distribuyen las referidas ciento cincuenta cuotas, en la siguiente forma: Cuarenta y cinco cuotas de capital, a la firma Garbesi y Cía., que importan Cuarenta y Cinco mil pesos moneda nacional valor nominal, y Cuarenta y cinco cuotas de capital, al señor Ricardo José Monte, que importan un valor nominal de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional: Treinta cuotas de capital al señor Aurelio Fernández Neira, que importan un valor nominal de Treinta mil pesos moneda nacional, y Treinta cuotas de capital al señor Santos Daniel Lacorte, que importan un valor nominal de Treinta mil pesos moneda nacional, constituyendo en conjunto el capital social de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.). El importe de m$n. 30.000 valor llave ha sido aportado por los compradores proporcionalmente al número de cuotas integradas por cada uno. — Tercero: Los compradores convienen también, en modificar el contrato social original, en la siguiente manera: El artículo octavo, se substituye por el siguiente: La dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios, los cuales se reunirán una vez cada dos meses, por lo menos, y sus decisiones serán asentadas en un libro de Actas. La adminitración de la Sociedad será ejercida por el socio gerente señor Ricardo José Monte, cuya acción deberá desarrollarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley Nº 11.645, sin limitación alguna. El artículo décimo primero, se substituye por el siguiente: Las ganancias serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportados, y las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma. — En la fecha indicada "ut-supra", se firma de conformidad este único ejemplar, extendido con el sellado de ley Nº 794595-P y Nº 794596-P, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Aurelio Fernández Neira. — Santos Daniel Lacorte. — Ricardo José Monte. — Carlos Antonio Magnani. — Hugo Magnani. — Celestina Amelia Magnani de Carvallo y por Garbesi y Cía.: Adriano V. L. Garbesi, Carlos A. Garbesi, Ricardo E. Garbesi, Ricardo José Monte, Amanda E. Garbesi de Canale, Serafín J. P. Marcellini, Clotilde P. Garbesi de Monte, Inés E. Garbesi de Marcellini.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — S|R. "Noviembre". Vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 250.— e.22|1-Nº 34.635-v.22|1|57

PINT - O - PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 863. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cinco. — En la Ciudad de Bueno Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen Enrique Justo Suárez, soltero, argentino, domiciliado e la calle Junín mil cuatrocientos veintiséis; don Rodolfo Máximo Goldschwartz, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Jaime, argentino, domiciliado en la calle Moldes dos mil cuatrocientos noventa y seis y don Ricardo Schmiegelow, casado en primeras nupcias con doña Haydée Margarita Vago, argentino, domiciliado en la calle Supert mil cuatrocientos sesenta y seis. Los comparecientes son comerciante, mayores de edad, personas hábiles, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PINT - O - PLAST" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la firma social se expesará en un sello con esa denominación seguida de la firma personal de los gerentes o apoderados en su caso. — Segunda: El domicilio legal será sito en la calle Junín mil cuatrocientos veintiséis quinto piso, de esta Capital y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituirá por el término de dos años a correr y contar desde la fecha. — Cuarta: Su objeto principal lo constituirá la plastificación y pintura en general, por cuenta propia o de terceros, así como toda otra actividad conexa o de misma índole, sin limitación alguna, que, los socios por mayoría de votos resolvieran realizar en el futuro. — Quinta: El capital social se fijará en cincuenta y un mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta y una cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio diez y siete cuotas. Del capital suscripto los socios aportarán el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo lo integrarán a medida que el giro de los negocios lo exija. — Sexta: La sociedad para el mejor giro de sus negocios podrá Adquirir y vender toda clase de maquinarias, herramientas, mercaderías, productos y todo implemento del ramo, al contado o a plazos, con o sin garantías; acordar y aceptar bonificaciones, quitas, esperas y descuentos; suscribir toda clase de documentos y operaciones bancarias comerciales e industriales con el Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social y cualquier otra institución de crédito nacional, provincial o municipal, mixta o privada, tanto de la República como del extranjero; aceptar mandatos, comisiones, consignaciones y realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con sus fines principales. Podrá realizar sobre bienes muebles o inmuebles también, los siguientes actos: Comprarlos, venderlos, permutarlos, cederlos, darlos y aceptarlos en dación de pago, hipotecarlos, gravarlos y de cualquier otro modo enajenarlos por los precios, formas de pago y demás que se creyera conveniente y con las cláusulas de estilo en cada caso; pudiendo también prendarlos, locarlos o tomarlos en locación por plazos mayores de seis años y en fin, realizar los demás actos permitidos por las leyes civiles y comerciales vigentes al momento de celebrarse los mismos. Podrá también tomar participación en otras sociedades o empresas que tengan el mismo objeto social. — Séptima: La administración estará a cargo de los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes y en el uso de la firma social, para que la misma tenga validez, deberán concurrir dos de ellos. Ninguno de los socios podrá utilizar la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni dar dicha firma social como garantía. — Octava: Son atribuciones, obligaciones y deberes de los gerentes, las que a continuación se enumeran por vía de enunciación y sin perjuicio de los que por ley o el giro de los negocios les correspondan a) Efectuar todos los actos que constituyan el objeto social; b) Hacer depósitos de dinero y valores en general y extraer total y parcialmente dichos depósitos constituidos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques y documentos exigidos en cada caso; c) Librar, aceptar, descontar, cobrar, percibir, y de cualquier otro modo enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos al portador o a la orden, de crédito público o privado con o sin garantía; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Conferir poderes especiales y generales de cualquier índole y con la amplitud que fuere necesaria; e) Otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y cuantos justificativos sean necesarios para la buena marcha de los negocios sociales y de la sociedad, pudiendo cobrar, percibir y abonar cualquier suma emergente de actos sociales, ya sean negocios o simples actos de administración. — Novena: Al día veinticuatro de octubre de cada año, se confeccionaá un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren convenientes realizar en cualquier época del año, en el que, luego de incluídas todas las imputaciones relacionadas con el ejercicio y las amortizaciones normales del remanente líquido de utilidad, se distribuirán el treinta por ciento para el fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta formar un fondo del veinte por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Décima: Transcurrido un año de la fecha de constitución, con un preaviso de tres meses, cursado en forma fehaciente, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra, incapacidad legal o retiro de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. Producido uno de los hechos precedentes, se levantará dentro de los noventa días un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, en el cual, no se incluirá ninguna llave, marca u otro bien inmaterial por un valor distinto a aquel en que figura en el último balance anterior. En caso del retiro de uno de los socios, los restantes tendrán derecho a adquirir la parte correspondiente al mismo por la suma resultante del balance referido, debiendo abonar dicho importe en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a contar de los noventa días del acontecimiento, con más el interés bancario que rija en dicha época. Si ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniere su incapacidad legal, continuarán los negocios con los herederos del socio fallecido o el representantes legal del incapaz a cuyo efecto deberán los primeros uni-

ficar su representación en una sola persona. Si los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz no desearen continuar formando parte de la sociedad, ésta abonará a los mismos el valor resultante del balance referido y en las condiciones precedentemente expuestas. — Duodécima: Cualquier divergencia en la aplicación o interpretación del presente contrato o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los casos de discordia. El fallo arbitral será inapelable. Trigésima: La disolución de la sociedad liquidación o partición de bienes sociales será realizada por los socios gerentes o el liquidador que designen en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo las trece cláusulas precedentes dejan constituída la sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de su anotación en el registro respectivo. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don J. Honorio Visca Silgueira y don Manuel V. del Giorgio, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Suárez Gravo. — Goldschwartz. — R. Schmiegelow. — J. Honorio Vista Silgueira. — M. del Giorgio. — Hay un sello. — Ante mí: E. C. Herraiz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro cincuenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta mil cuatro cientos siete, al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: en negocios; giros; sobreviniere; correlativamente. Vale. — E. C. Herraiz. — Está su sello. — Hay otro sello que dice: Honorarios $ 627,50. Dto. 26.655|51. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 510.— e.22|1-Nº 34.628-v.22|1|57

TALLERES ELASTICOS AÑASCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Salvador Almeyda, argentino, casado, domiciliado en la calle Mozart cuatrocientos treinta y cuatro, Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Ruiz, casado, domiciliado en la calle Mozart cuatrocientos veintidós, Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Casa Waisman e Hijos S. R. L., representada en este acto por Jaime Waisman, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Av. Juan B. Justo tres mil ochocientos cincuenta y nueve de esta Capital, y Manes Waisman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Av. Juan B. Justo tres mil ochocientos cincuenta y nueve de esta Capital, y siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto convienen de común acuerdo la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresa: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "TALLERES ELASTICOS AÑASCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la reparación y fabricación de elásticos y amortiguadores, como así también la de sus repuestos; su compra-venta, importación y exportación. — Tercera: El domicilio quede fijado en la Capital Federal, estando actualmente su sede en la calle Añasco 2257 y pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país de acuerdo a las necesidades y conveniencias de la sociedad. — Cuarta: La presente sociedad se constituye por un plazo de tres años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotrae la validez de las operaciones realizadas. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual se halla totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente forma: Juan Salvador Almeyda, ciento veinticinco cuotas sociales o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, Eduardo Ruiz, ciento veinticinco cuotas sociales o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y Casa Waisman e Hijos S. R. L., doscientas cincuenta cuotas sociales o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, todo ello según inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. Con referencia al aporte que efectúa Casa Waisman e Hijos S. R. L., se deja expresa constancia de lo siguiente: el inmueble ubicado en la calle Añasco 2257 de esta Capital, con todas sus mejoras, lo aporta en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, valor fijado por las partes de común acuerdo. En caso de disolución, ya sea por expiración del término legal o por voluntad de alguno de los socios, o por cualquier otra causa, dicho inmueble pasará nuevamente a poder de la Casa Waisman e Hijos S. R. L., por la misma suma en que fué aportado o sea en doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: Quedan designados gerentes Administradores de la sociedad, todos y cada uno de los integrantes, quienes tendrán amplias facultades para fiscalizar las actividades sociales. El uso de la firma social la tendrán los señores Jaime Waisman o Manes Waisman, conjuntamente con uno cualquiera de los otros Gerentes designados, los que deberán firmar con su firma individual bajo el rubro social "Talleres Elásticos Añasco Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para todas las operaciones inherentes al giro social. No podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad, en prestaciones a título gratuito ni en garantías a terceras personas. — Séptima: Queda establecido que tanto el señor Juan Salvador Almeyda, como Eduardo Ruiz, se obligan a consagrar toda su actividad al negocio social. No podrán realizar ninguna otra clase de actividades comerciales o industriales. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para que el otro socio pueda denunciar el presente contrato. Los señores Jaime y Manes Waisman, que representan a Casa Waisman e Hijos S. R. L., no tienen obligación de realizar el trabajo efectivo que requieran las operaciones de la sociedad y se hallan facultados expresamente para continuar con sus negocios particulares o iniciar nuevos. — Octava: A los fines de cumplimiento del objeto social los socios gerentes quedan facultados para realizar los siguientes actos: adquirir muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, títulos, créditos, acciones y otros bienes, con facultad para vender, hipotecar, o de otro modo, gravar los bienes que de tal modo pudieran afectarse; celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; efectuar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con cualquiera de las instituciones bancarias e hipotecarias, Nacionales, Municipales, Provinciales, mixtas, autárquicas o extranjeras, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas en cualquier fuero, el de Trabajo inclusive; conferir poderes especiales y generales o revocarlos y otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos que tuvieran relación con el fin de la sociedad y su administración. Esta enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General de las operaciones sociales y las utilidades o pérdidas que éste arroje, serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios. — Decima: Los señores Juan Salvador Almeyda y Eduardo Ruiz, podrán retirar en concepto de sueldo la suma de tres mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a la cuenta pérdidas. — Décima Primera: Resuelta la disolución por decisión unánime de los socios o por expiración del período contractual señalado en cláusula cuarta, se procederá en la siguiente forma: Los valores del Activo, tales como máquinas, muebles y útiles, inmuebles, instalaciones, mercaderías generales, etc., se subastarán al mejor postor entre los socios mediante pago de contado. Dicho criterio no será aplicado al inmueble aportado por Casa Waisman e Hijos S. R. L. Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. La distribución de capital y utilidades si hubiere para tal fecha será efectuada una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la sociedad. — Décima Segunda: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes continuarán con las operaciones sociales, empero se practicará un Balance General para establecer el capital y utilidades del fallecido y sobrevivientes, los que podrán resolver el pago a los herederos de lo que correspondiera al fallecido, o convenir con los herederos del fallecido, en continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar aquéllos su representación. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos de cualquiera de ellos durante la vigencia de este contrato, al término de su disolución o liquidación, acerca de su aplicación o interpretación será dirimida por árbitros, uno por cada parte en discordia, con facultades para nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden queda definitivamente constituída la sociedad "Talleres Elásticos Añasco Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios a cumplirlo fielmente, en prueba de lo cuál, firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Salvador Almeyda. — Eduardo Ruiz' — Jaime Waisman. — Manes Waisman.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario

$ 450.— e.22|1-Nº 34.608-v.22|1|57

LIGI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Entre los Señores Jaime José Litovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur 91; David Bladimirsqy, argentino, casado, domicilado en Tucumán 3667, y Daniel Capuano, casado, argentino, domiciliado en Pasteur 81; todos los contratantes mayores de edad y hábiles para este acto queda constituída una Sociedad Comercial y de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "LIGI' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio en la calle Pasteur 91, de esta Capital Federal, el que podrá mudar así como establecer sucursales en esta República y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la entidad lo constituye la compra-venta, fabricación, importación de artículos novedosos, bisutería, mercería, artículos para fumadores, etc., así como cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo resuelván realizar. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de agosto del corriente año a cuya fecha retrotraen los contratantes los efectos del presente. En oportunidad del cierre de cualquier ejercicio económico de la entidad, cualesquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la misma, haciendo saber su decisión a los otros socios, por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular con noventa días de anticipación al vencimiento del ejercicio. Será opción de los otros socios continuar los negocios sociales, abonando al saliente sus haberes en base a balance especial que se practicará al contado, o disolver la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Jaime José Litovsky, cinco cuotas de capital, o sea Cinco Mil Pesos M|Legal; David Bladimirsqy, treinta y cinco cuotas de capital, o sea treinta y cinco mil pesos m|legal, y Daniel Capuano, cuarenta cuotas de capital, o sea Cuarenta Mil Pesos M|Legal. Este Capital es aportado en la siguiente forma: D. Bladimirqy, en concepto de llave del local, Instalaciones y Mercaderías; incluyendo una caja de hierro, y los socios J. J. Litovsky y D. Capuano, en Mercaderías y Muebles y Utiles, conforme se detalla en el inventario firmado por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Se designa gerente al Señor Jaime José Litovsky, quien tendrá a su cargo en forma exclusiva la dirección y administración de los negocios sociales teniendo el uso de la firma social con las más amplias facultades. Los socios D. Bladimirsqy y D. Capuano no tendrán ingerencia alguna en el desenvolvimiento de las actividades sociales, estando la dirección de las mismas a cargo del socio gerente. El gerente gozará de un sueldo mensual de Cuatro mil pesos m|legal que se imputará a gastos generales. — Sexta: Anualmente el día 31 de marzo se realizará un Balance e Inventario General, se practicarán las amortizaciones y previsiones que autoriza la Dirección General Impositiva para la facción del balance Impositivo y además las extraordinarias que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. Previamente a toda distribución se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva del artículo 20 de la Ley 11.645 y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: J. J. Litovsky, el sesenta por ciento; D. Bladimirsqy y D. Capuano, el veinte por ciento cada uno, siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. Los balances serán aprobados por mayoría de votos que representen la mayoría del capital y se consideraran automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran fehacientemente impugnados por los socios. — Séptima. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se considerará ocurrida la denuncia de duración de la sociedad en los términos del artículo tercero. Podrá continuar la sociedad con los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, siempre que éstos se avinieran a ello. Los herederos o derecho-habientes de un socio deberán siempre unificar su representación ante la Sociedad. — Octava: La liquidación de la sociedad en caso de disolución a su término o anticipada por voluntad de los socios, será practicada por el socio gerente con las facultares que tiene para administrarla. En caso de fallecimiento o incapacitación del socio gerente, por los otros socios y el representante de los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado. El socio gerente podrá nombrar uno o más liquidadores si lo prefiere. Se conviene que en cualquier supuesto de disolución total o parcial sin distinción de causa, el local Pasteur 91, será reintegrado al socio David Bladimirsqy o herederos o derecho-habientes de éste. — Novena: Todas las resoluciones que se tomen de interés para la marcha de la Sociedad serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará debidamente rubricado. — Décima: Cualquier duda, divergencia o diferencia que se suscitare entre los socios será dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, no pudiendo su número exceder de dos, debiendo plegarse las partes a uno de ellos; éstos antes de entrar a conocer, esignarán tercero para el caso de discordia, no pudiendo ponerse de acuerdo sobre esta designación, será nombrado por la Cámara Argentina de Comercio. Su fallo será inapelable, renunciando las partes a ocurrir a los Tribunales de Justicia. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — D. Bladimirsqx. — Jaime J. Litovsky. — Daniel Capuano. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 340.— e.22|1-Nº 34.—89-v.22|1|57

DAMIAN FERRARI E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2985. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y siete. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el presente escribano público y testigos al final firmados, comparecieron don Francisco Juan Ferrari y don Damián Ferrari, hijo, casados, argentinos, de cuarenta y nueve y cuarenta y un años de edad, respectivamente, domiciliados en la calle Piedras número mil cuarenta y seis, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Primero: Bajo la denominación de "DAMIAN FERRARI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada para la fabricación, importación exportación, compra-venta y arreglo de calefones a gas, supergás u otros y cualquier otro negocio o actividad que los asociados resolvieran emprender, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país y para su cumplimiento podrá realizar los actos y contratos indicados en el artículo tercero de este instrumento. — Segundo: El término de duración será de cincuenta años y el domicilio legal en esta ciudad, actualmente calle Piedras mil cuarenta y seis. — Tercero: La dirección y administración así como el uso de la firma estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios para todos los negocios y operaciones, inclusive para los que la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos; operar con los Bancos Central, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional u otros oficiales o particulares o con particulares y sociedades, solicitar préstamos, adquirir giros, letras de cambio o cualquier documento de crédito, girar, endosar, descontar y o cobrar o pagar letras y cheques contra depósitos o en descubierto, conferir poderes, estar en juicios como actora o demandada y otorgar y firmar instrumentos públicos y privados. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de doscientos mil pesos dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, integrados con los bienes del activo y pasivo que por este acto transfieren a la sociedad y les corresponde en la sociedad de hecho "Damián Ferrari e Hijos" de acuerdo al balance adjunto. Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades y pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporción a los capitales. — Quinto: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, previo aviso, por colacionado, con seis meses de anticipación al treinta y uno de diciembre de cada año. En todos los casos de disolución, la liquidación se practicará por el socio que hubiere recibido el aviso o sobreviviente, que podrá adquirir todo el activo y pasivo, pagándolo a quien corresponda en cinco cuotas anuales, iguales, con más el interés del siete por ciento anual. Toda duda, divergencia o dificultad entre los socios, cumplimiento o ejecución de este contrato y en la liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores, con un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable. Quieren y consienten en que de la presente se expida copia y se inscriba en los Registro que correspondan. Es de hacer constar: Que se han hecho las publicaciones exigidas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Noticiero Argentino y Boletín Oficial, la última de las cuales venció el siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sin que se hayan presentado oposición alguna y con el certificado número trece mil quinientos siete y comunicación número cinco mil ciento treinta y cuatro que se agrega se acredita no adeudarse Impuesto a las Actividades Lucrativas y haberse comunicado la presente operación al Instituto Nacional de Previsión Social. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles don Felipe Sierra y don Ramón J. Fontenla, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. J. Ferrari. — D. Ferrari. — Tgo.: Felipe Sierra. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo, Escno. Pco. — Concuerda con la escritura número quinientos cuarenta y siete que pasa ante mí al folio dos mil novecientos ochenta y cinco del Registro número tres de mi adscripción. A pedido de los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados: P. un millón quinientos ochenta mil quinientos noventa y el presente, P. un millón quinientos ochenta mil quinientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Pombo. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 290.— e.22|1-Nº 34.590-v.22|1|57

ESTEBAN BONGIOVANNI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 1º de octubre de 1956, pasada por ante el Escribano Edmundo Esponda, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "ESTEBAN BONGIOVANNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 10 de octubre de 1952, por fallecimiento del Sr. Antonio Esteban Bongiovanni. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.22|1-Nº 34.639-v.22|1|57

RUE DE LA PAIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que doña Mireille Koch, ha cedido a don Carlos Gaeta, las cuarenta y nueve cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una de que era titular en "RUE DE LA PAIX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; que don Marcelo Waldemar Bodmer, ha cedido a don Ricardo Jacinto Schlieper, las setenta y dos cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una de que era titular en la sociedad nombrada, y que don Mauricio Guyard, ha cedido a don Ricardo Jacinto Schlieper y a don Carlos Gaeta, en proporción de trece al primero y treinta y seis al segundo, respectivamente, las cuarenta y nueve cuotas de igual valor al antes indicado y de que fuera titular en aquella entidad, todos por su valor nominal. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — "22" vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 70.— e.22|1-Nº 34.[illegible]-v.22|1|57

CINCO DE OCTUBRE MECANICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 17

de septiembre de 1956, el señor Esteban Lerana, cede, vende y transfiere a Nicolás Maño y Enrique Pascual Combina, las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "CINCO DE OCTUBRE MECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor $ 40.000.— m|n. por partes iguales y por su valor nominal, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.22|1-Nº 34.646-v.22|1|57

P. & G. HUGHES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura otorgada el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano don Alberto Pombo, al folio 2760 del Registro número tres, la sociedad "P. & G. HUGHES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social, modificando el artículo cuarto de su contrato en los términos siguientes: — "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de $ 3.500.000 m|n. de cl., dividido en 3.500 cuotas de mil pesos cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Doña Esperanza (Hope) Murray de Hughes: 1878 cuotas; Don Juan Antonio Ghelfi: 287 cuotas; Don Michael James Pryce Hughes: 155 cuotas; Doña Susana Lynn Hughes: 166 cuotas; Doña Ethel Bessie Williams de Hughes: 642 cuotas; Doña Nancy o Nancie Edith Hughes de Halsall: 212 cuotas y doña Dillys Mary o Dilys Mary Hughes de Carter: 220 cuotas. Dichas cuotas se hallan totalmente integradas". — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 70. — e.22|1-Nº 34.581-v.22|1|57

SCHICAMAR ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Roberto Caggiano, Andrés Jorge Schilling y Alberto Pedro Schilling, únicos integrantes de "SCHICAMAR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos ochenta y uno al folio siete del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y luego modificada y asentada bajo el número ochocientos sesenta y cuatro, al folio trescientos dieciséis del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, con una posterior modificación inscripta bajo el número dos mil quinientos veintiocho al folio treinta y ocho del Libro ventidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y con una última modificación inscripta bajo el número dos mil ciento treinta y dos al folio seis del Libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y el señor Eduardo Schilling, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en la calle Peña número tres mil cuarenta y uno Capital Federal, convienen en realizar el siguiente ingreso, aumento de capital y modificación de duración del contrato de "Schicamar Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a las cláusulas siguientes: — Primero; El señor Eduardo Schilling se incorpora como socio activo a la sociedad, con retroactividad al primero de junio del corriente año, dedicándose exclusivamente al rubro de cojinetes con las conformidades de los otros tres socios, declarando aquel conocer el documento constitutivo de la referida sociedad y aceptarlo en todas sus partes con sus posteriores modificaciones. — Segundo: Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional quedando en consecuencia éste constituído en la suma total de dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido dos mil setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Tercero: El aumento de dicho capital se verifica en la siguiente forma: Los señores Roberto Caggiano y Andrés Jorge Schilling aportan cada uno seiscientos cincuenta mil pesos dividido en seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una. El señor Alberto Pedro Schilling aporta quinientos cincuenta mil pesos divididos en quinientas cincuenta cuotas cada una. El señor Eduardo Schilling aporta cuatrocientos mil pesos divididos en cuatrocientas cuotas cada una. Dichos aportes se realizan capitalizando créditos que los interesados tienen contra la sociedad, que figuran debidamente contabilizados y de los que se deja constancia en un balance que las partes firman por separado de común acuerdo y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La distribución de las utilidades se efectuará de la siguiente forma: Las utilidades de compra y venta de cojinetes se distribuirán el treinta por ciento para el señor Roberto Caggiano, el treinta por ciento para el señor Andrés Jorge Schilling, el treinta por ciento para el señor Alberto Pedro Schillinig y el diez por ciento restante para el señor Eduardo Schilling. El resto de las utilidades sociales se distribuirán por partes iguales entre los señores Roberto Caggiano y Andrés Jorge Schilling. — Quinto: El uso de la firma social la tienen únicamente los señores Robero Caggiano y Andrés Jorge Schilling. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años. — Séptimo: En cualquier momento, los socios podrán retirarse ofreciendo con seis meses de anticipación en venta sus cuotas a los demás. De conformidad con las cláusulas precedentes, los contratantes firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicado. — A. Schilling. — R. Caggiano. — Eduardo Schilling. — Alberto Schilling. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 240. — e.22|1-Nº 34.591-v.22|1|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Compra-Venta. — Entre el señor Pedro Andrés Armando Vignau, con domicilio en la Capital Federal, calle Cuba número dos mil doscientos cuarenta y nueve, por una parte, y el Señor René Mauricio Juan Leclerc, con domicilio en la Capital Federal, calle Ayacucho número mil sesenta y cinco, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Vignau vende al señor Leclerc, quien acepta, ciento diecisiete cuotas de capital (Grupo B) de la COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal, Avenida Santa Fe número setecientos noventa y seis, en su estado actual de integración, quedando transferidos a favor del señor Leclerc todos los derechos y obligaciones que correspondían al vendedor como socio de la nombrada Sociedad y comprometiéndose expresamente ambas partes a no formularse entre sí, ni a la Sociedad, ninguna clase de reclamos que sean relacionados con el valor de las cuotas vendidas y|o con la explotación pasada de la Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital dos millones quinientos mil. — Segundo: Esta compra-venta se hace por el precio total de ciento diecinueve mil novecientos veinticinco pesos, pagaderos en cuarenta cuotas iguales con vencimientos mensuales consecutivos, el primero al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, más un interés del ocho por ciento anual cuotas documentadas en cuarenta pagarés que el señor Vignau recibe en este acto con todas las condiciones de garantía pactadas en el boleto de compra-venta firmado por las mismas partes el día catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: Se deja constancia de que han sido hechas las comunicaciones previstas por el artículo octavo del contrato social de la citada Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada y se encarga el Doctor Ernesto Biagosch, con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín número cincuenta, la publicación de esta compra-venta en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hecha en tres ejemplares en Buenos Aires, a los veintinueve días de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro Vignau. — Juan Leclerc.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 150.— e.22|1-Nº 34.672-v.22|1|57

TEJEDURIA CARLITOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1956, entre los señores Carlos Germán Castagneris, argentino, soltero, domiciliado en la calle Acevedo 230, Capital, Jaime Boris Perelman, argentino, soltero, domiciliado en Acevedo 351, Capital y Abraham Rubinstein, argentino, soltero, domiciliado en Humahuaca 430, Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles resuelven celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha primero de octubre del corriente año queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cuya denominación será: "TEJEDURIA CARLITOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Acevedo 230 y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: La duración de la sociedad, será de veinte años a partir del primero de octubre de 1956. — Tercera: El objeto de la sociedad será la industrialización, comercialización, importación y exportación de tejidos de punto y afines, además podrá realizar toda otra operación comercial lícita sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento dos cuotas de mil pesos cada una. Los socios suscriben el capital en la siguiente proporción: Carlos Germán Castagneris, 42 cuotas de $ 1.000 equivalentes a $ 42.000; Jaime Boris Perelman y Abraham Rubinstein, 30 cuotas de $ 1.000 cada uno, equivalente a $ 30.000 cada uno, integrado según balance adjunto firmado por los socios que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo en forma conjunta por los socios Carlos Germán Castagneris y Jaime Boris Perelman, quienes usarán de la firma social de acuerdo a lo dispuesto por el artículo siete de la Ley 11.645, con la modalidad de que en todos los casos exceptuando endosos de cheques que se podrán hacer individualmente, por cualquiera de los socios, deberán firmar conjuntamente, Carlos Germán Castagneris y Jaime Boris Perelman, quienes podrán suscribir todos los actos y operaciones que se relacionen con la administración social. Los gerentes obtendrán en concepto de sueldo la suma de mil pesos moneda nacional mensuales cada uno. — Sexta: El 30 de septiembre de cada año se practicará un inventario y Balance General. Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de Reserva Legal y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirán en la siguiente proporción: A los socios Carlos Germán Castagneris y Jaime Boris Perelman, el 35% cada uno y el 30% restante al socio Abraham Rubinstein, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas sociales. — Octavo: En caso de disolución se practicará un balance general e inventario y los retiros correspondientes a cada socio se practicarán respetando los valores aportados deducidas las amortizaciones correspondientes. — Noveno: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Conforme los socios de lo expresado en las cláusulas anteriores, suscriben este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 220.— e.22|1-Nº 34.572-v.22|1|57

CASA MAGGI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que los socios de CASA MAGGI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956, prorrogar el término de duración de la sociedad en diez años más.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.22|1-Nº 34.575-v.22|1|57

SOINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que Don Ezequiel Wolf Szapiro vende, cede y transfiere a Don Salomón Gluschancoff y Don Froim Frid las doscientas cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad denominada: "SOINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes las adquieren en igual proporción. Modificando por el mismo acto las cláusulas tercera, quinta y sexta del contrato social las cuales en definitiva quedaran redactadas en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente aportado en la siguiente forma: Salomón Gluschancoff, trescientas setenta y cinco cuotas, por un valor total y en conjunto de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Froim Frid, trescientos setenta y cinco cuotas, por un valor total y en conjunto de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor don Natalio Kemper, doscientas cincuenta cuotas por un valor total y en conjunto de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cláusula Quinta: Cada treinta y uno de Mayo se realizará un Balance General. De las utilidades líquidas que resultaren deducidas las reservas legales se distribuirá así: El diez por ciento para el socio señor Natalio Kemper y el cuarenta y cinco por ciento para cada uno de los señores don Salomón Gluschancoff y Don Froim Frid. — Rige la misma proporción en caso de haber pérdidas. — Cláusula Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Señores Salomón Gluschancoff y Froim Frid quienes en forma indistinta tendrán amplias facultades para representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales instituciones bancarias, entidades de derecho público o privado, personas reales o jurídicas. Le está absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. La firma social se extenderá de la siguiente manera: a la frase Soinco S. R. L. seguirá la firma del gerente estando investido de dicho carácter los señores don Salomón Gluschancoff y Froim Frid.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 140.— e.22|1-Nº 34.551-v.22|1|57

MORGAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli y Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contratos privados del 22 y 25 de octubre de 1956, los señores Araceli Martínez Díaz y José Abeledo, respectivamente, han transferido sus cuarenta cuotas de un mil pesos cada una y cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que tenían en MORGAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Salvador Amadeo Pistritto y Benito Antonio Abeledo respectivamente.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 50.— e.22|1-Nº 34.563-v.22|1|57

SALADAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 23 de noviembre de 1956, los socios de "SALADAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte y por la otra el Doctor Pedro José Cotella, argentino nativo, casado, mayor de edad; domiciliado en Mansilla 3045; Domingo José Ignacio de Arzuaga, argentino nativo, casado, mayor de edad, domiciliado en Muñiz 458; José María Cotella, argentino nativo, casado, mayor de edad, domiciliado en Santa Fe 3290 y Roberto Cotella (hijo), argentino nativo, soltero, mayor de edad, domiciliado en Córdoba 2404 han convenido: Primero: Ingresan como nuevos socios el Dr. Pedro José Cotella, aportando un capital de m$n. 50.000.— mediante cesión, que hace a su favor el socio Doctor Rubén Cotella, de 20 cuotas por $ 20.000.— y 30 cuotas por $ 30.000.—, lo integra con la suma que tiene depositado en su cuenta corriente social; ingresa el Sr. José María Cotella, aportando $ 50.000.— mediante cesión de 40 cuotas por $ 40.000.— que hace a su favor el Señor Juan Gandino y $ 10.000.— aporta mediante la suma que tiene depositada en su cuenta corriente social; Domingo José Ignacio de Arzuaga ingresa como asesor financiero aportando $ 50.000.— provenientes de la suma que tiene depositada en su cuenta corriente social e ingresa el Señor Roberto Cotella (hijo) aportando $ 50.000.— que integra mediante la suma que tiene depositada en su cuenta corriente social. — El cedente Juan Gandino deja de formar parte de la sociedad. — Modifícase la cláusula cuarta en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social está formado por la suma de $ 800.000.— m|n. c|l., dividido en 800 cuotas de $ 1.000.— cada una, así integrado: $ 300.000.— por el Dr. Roberto Cotella, $ 70.000.— por el Dr. Ulises de la Orden, $ 120.000.— por el Dr. Alfredo Raúl Crespo $ 50.000.— por el Dr. Rubén Cotella, $ 60.000.— por el Sr. Antonio Soto, $ 50.000.— por el Dr. Pedro José Cotella, $ 50.000.— por el Señor Domingo José Ignacio de Arzuaga, $ 50.000.— por el Sr. José María Cotella y $ 50.000.— por el Sr. Roberto Cotella (hijo). Encontrándose este capital totalmente integrado".

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.22|1-Nº 34.571-v.22|1|57

E. A. VILLAMIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 7, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Luis María Cabouli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cangallo numero cuatrocientos treinta y nueve, por una parte; Ergasto Alberto [illegible]no, casado, comerciante, domiciliado en Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, por otra parte; y Oscar José Villamil, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, por otra parte, convienen el siguiente contrato: Primero: El Sr. Luis María Cabouli le cede y transfiere al Sr. Ergasto Alberto Villamil, cuatrocientas cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, de "E. A. Villamil Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato del treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, al folio doscientos tres del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El Sr. Luis María Cabouli también le cede y transfiere al Sr. Oscar José Villamil, cien cuotas sociales, por un valor nominal de cien pesos cada una de la misma firma "E. A. VILLAMIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El precio convenido es de cien pesos cada cuota social, o sea cuarenta mil pesos en total para el Sr. Ergasto Alberto Villamil, y de diez mil pesos en total para el Sr. Oscar José Villamil, pero ambos cesionarios se constituyen en deudores solidarios del importe total de la cantidad de cincuenta mil pesos que le será abonada al Sr. Luis María Cabouli el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: El Sr. Luis María Cabouli declara que goza de la libre disponibilidad de las cuotas sociales que transfiere, pues sobre ellas no pesan prendas, embargos, gravámenes o cualquier otro derecho o traba que le impidan su enajenación. — Cuarto: El Sr. Ergasto Alberto Villamil deja constancia expresa de su conformidad con la cesión de las diez cuotas sociales que le hace el Sr. Luis María Cabouli al Sr. Oscar José Villamil, quien desde la fecha queda incorporado a la Sociedad en el lugar que ocupaba el cedente. — Por su parte el Sr. Oscar José Villamil manifiesta que conoce en su integridad el contrato de "E. A. Villamil Sociedad de Responsabilidad Limitada", ya citado, así como el contrato de fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil doscientos sesenta y siete al folio treinta y ocho del libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud del cual el señor Luis María Cabouli adquirió las cuotas sociales que actualmente cede. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor; uno para inscribir en el Registro Público de Comercio y el otro para el cedente a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre borrados "cuatrocientas cuotas" — "cien" — valen. — E. A. Villamil. — L. M. Cabouli. — Oscar J. Villamil. — Entre don Ergasto Alberto Villamil, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, y Oscar José Villamil, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Cangallo número cuatrociento treinta y nueve, en su carácter de únicos socios de "E. A. Villamil Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato del treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuerenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, al folio doscientos tres del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven de común acuerdo modificar las bases Segunda y Quinta del mismo que en adelante quedarán substituídas por las siguientes: Segunda: El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: De compra, venta, fraccionamiento, importación y exportación, representación y consignación de materias primas materiales y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, su negociación en el país y|o fuera de él; b) Finan-

cieras: Aportar capitales a sociedades constituídas o a constituirse y a personas para negocios realizados o a realizarse y realizar operaciones de compra venta sobre títulos, acciones u otros valores, siempre que no revistan el carácter de operaciones bancarias, de seguro, capitalización y|o ahorro; c) Industriales: Produciendo, elaborando, transformando, toda clase de materias primas; productos y materiales nacionales y extranjeros; d) Inmobiliarias: Dedicarse a la compra y venta de inmuebles en general, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamientos de tierras y loteos; construcción de obras en general, incluyendo edificios, obras ferroviarias, viales, de navegación (canalización, dragados, puertos), etc.), aeródromos y dependencias, etc. — Quinta: La Sociedad estará administrada por dos gerentes, designándose a ese efecto a los señores Ergasto Alberto Villamil y Oscar José Villamil, quienes podrán actuar conjunta o individualmente con toda amplitud de facultades a que se refiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única excepción de no poder comprometer la firma social en fianzas o garantías en beneficio de terceros. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — E. A. Villamil. — Oscar J. Villamil.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 360.— e.22|1-Nº 34.504-v.22|1|57

LA ARTISTICA ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de 1955, entre los señores Isaac Mayer Plotno, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Acoyte 1579, Capital, Moisés José Plotno, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Luis Viale 198, Capital, Andrés Ordaz Montalba, casado, español, domiciliado en la calle Dardo Rocha 1257, Bernal Oeste, don Eleuterio López García, casado, español, domiciliado en la calle Viejo Buenos 1123, Bernal Oeste, y Vicente Sanchis Mondragón, soltero, español, domiciliado en la calle Dardo Rocha 1257, Bernal Oeste, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen y declaran lo siguiente. Primero: Constituyen por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "LA ARTISTICA ESPAÑOLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial en la calle Acoyte 1579, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación de herrajes en general, con todos sus afines y anexos, comprendiendo ello también la fundición y la importación y exportación de materias primas, productos semimanufacturados y las maquinarias inherentes al ramo. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Naciona de Curso Legal ($ 160.000.— m|n. c|l.), dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n. c|l.) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en mercaderías e instalaciones, etc., según inventario que se firma por separado. — Los socios suscriben el capital de la siguiente forma: El señor Isaac Mayer Plotno, veinte cuotas, el señor Moisés José Plotno, veinte cuotas, el señor Andrés Ordaz Montalba cuarenta cuotas, el señor Eleuterio López García, cuarenta cuotas y el señor Vicente Sanchis Mondragón, cuarenta cuotas. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por todos los socios, los cuales investirán el carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente en la dirección de la misma, estando autorizados a realizar todas las operaciones comerciales y bancarias, otorgar poderes, celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, tomar dinero prestado a interés del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución oficial o particular como asimismo de particulares, abrir cuentas corrientes, bancarias o comerciales, comprar, vender o permutar, hipotecar, prendar, aceptar y conferir mandatos, y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica, y finalmente todos los actos que sean necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo esta enumeración de carácter enunciativo y no limitativo. — Quinto: El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualquiera de los cinco socios, la cual se expresará mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma personal del socio firmante, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías para terceros ni aún bajo su responsabilidad personal. — Al solo efecto de adquirir inmuebles o constituir hipotecas, será necesaria la firma de todos los socios. — Para todo trámite ante autoridades nacionales, municipales o provinciales, ante la justicia del trabajo, y al efecto de endoso de cheques para depositar en la cuenta corriente de la sociedad, será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios. — Sexto: La distribución de las utilidades, como las pérdidas, se efectuará proporcionalmente al capital suscripto, después de haber efectuado la reserva legal del cinco por ciento de las utilidades. — Anualmente se practicará un Balance General, sin perjuicio de otros parciales y de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare conveniente. — El balance deberá estar a disposición de los socios dentro de los sesenta días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones dentro de los sesenta días siguientes. — Pasado cuyo término se considerará automáticamente aprobado. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos, computándose un voto por cada socio. — Séptimo: Por el presente contrato se comprometen los señores Ordaz Montalba, López García, Sanchis Mondragón, a aportar su trabajo personal íntegramente a este establecimiento, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad ni distraer tiempo para la atención de negocios ajenos al mismo. — Asimismo se establece que los señores Isaac Mayer y Moisés José Plotno, aportarán su trabajo personal de acuerdo a sus posibilidades, continuando con la atención de sus negocios privados para los cuales este contrato no constituye ningún impedimento. — Se establece que los socios Eleuterio López García y Vicente Sanchis Mondragón, tendrán a su cargo todo lo relacionado a la fundición, el señor Andrés Ordaz Montalba el taller de herrajes, y los señores Isaac Mayer y Moisés José Plotno la atención de todo lo relacionado a la parte administrativa de la sociedad. — Octavo: La duración del presente contrato es de cincuenta (50) años, a partir del 1º de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, debiendo tener una duración mínima de cinco años que inviste el carácter de obligatorio. — En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse antes del plazo de cinco años tendrá una sanción equivalente a la pérdida del (25 %) veinticinco por ciento del total de los beneficios que le hubiesen correspondido durante el tiempo de permanencia en la sociedad. — Si por circunstancias imputables al socio motivado por su comportamiento, los cuatro socios restantes podrán por unanimidad disponer la expulsión del quinto socio correspondiéndole las mismas sanciones que penan al socio que se retira anticipadamente. — El socio que se retire deberá avisar a los restantes con tres meses de anticipación en forma fehaciente, debiendo efectuarse al término de dicho plazo un balance general, tasándose las existencias al valor de plaza y transfiriendo las acciones al valor de suscripción. — Los socios que adquieran las acciones de un socio saliente tendrán la opción para abonar el importe de capital más las utilidades que resultaren acreditadas al mismo en la siguiente forma: el 50 % dentro de los noventa días de efectuado el balance general, y el 50 % restante en cuotas mensuales e iguales a un plazo no mayor de quince meses a partir de la fecha de balance. — Las cuotas no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad. — Las diferencias que se suscitaran entre los socios se resolverán exclusivamente por mayoría de votos computándose un voto por cada socio, debiendo todos los socios acatar las resoluciones de la mayoría lo cual se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Noveno: Los socios por mayoría de votos, podrán designar otros gerentes sean o no socios, dándoles las atribuciones que consideren necesarias. — En caso de fallecimiento, los herederos del socio fallecido, unificarán su representación y podrán ser admitidos en la sociedad si no hubiera oposición de los socios restantes, en caso contrario se procederá como en la cláusula octava, como si fuera término cumplido. — En el caso de incapacidad parcial o total de alguno de los socios, éste permanecerá gozando de los mismos beneficios por el término de un año a contar de la fecha en que sobrevino la incapacidad, al cabo de cuyo plazo los socios restantes resolverán si optan por admitir a los derechohabientes o resuelven por adquirir la parte del socio incapacitado ajustándose a la cláusula octava. — Décimo: Después del primer ejercicio, las utilidades no retiradas de los socios como así también el saldo de sus cuentas particulares, devengarán un interés del 10 % anual que se cargará a gastos generales. — A tal efecto se considera el comienzo de actividades el 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — En todo cuanto no estuviere dispuesto en el texto de este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones generales de la ley 11.645. — Bajo las diez cláusulas expuestas, los socios declaran constituída la sociedad y de conformidad firman el presente instrumento en la ciudad y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: Veintiocho. Vale. — Isaac Mayer Plotno. — Moisés José Plotno. — Andrés Ordaz Montalba. — Eleuterio López García. — Vicente Sanchis Mondragón.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 490.— e.22|1-Nº 34.501-v.22|1|57

FABRI - MUEBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la Señora Sofía Samoilovich de Borisovsky, viuda de primeras nupcias de don Isaac Borisovsky, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la Avenida Guido y Spano 156, de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; don Julio Borisovsky, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle San Blas número 1231, Capital Federal, y don Abraham Borisovsky, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cosme Argerich 1819, de Villa Adelina, Provincia Buenos Aires; todos capaces para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley número 11.645, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, y, especialmente, por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad se constituye por el término de seis años, prorrogables, con efecto retroactivo al primero de diciembre de 1954. Tendrá su sede en la calle Bernardo de Irigoyen 1348, de esta Capital Federal, y girará bajo la denominación: "FABRI-MUEBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tiene por objeto la explotación del ramo de mueblería, anexos y similares, su fabricación y comercialización; y especialmente, el negocio de mueblería actualmente instalado en la calle Bernardo de Irigoyen 1348. La sociedad puede establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El Capital de la sociedad asciende a la suma de ciento setenta mil pesos moneda legal ($ 170.000 c|l.), constituído por ciento setenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una, y representado e integrado con el fondo de comercio de la extinguida sociedad "Isaac Borisovsky e Hijos", de la que es continuadora la que se constituye en este acto. A tal efecto, y por fallecimiento del socio principal, Sr. Isaac Borisovsky, se ha practicado un balance general al 1º de diciembre de 1954, que arroja un capital de $ 165.271.63 c|l., el que fué ajustado en $ 170.000 c|l. para evitar el fraccionamiento de las cuotas sociales. La socia, doña Sofía Samoilovich de Borisovsky, aporta veinte cuotas, por un total de veinte mil pesos moneda legal; el socio Señor Julio Borisovsky aporta setenta y cinco cuotas, por un total de setenta y cinco mil pesos moneda legal; y el socio Señor Abraham Borisovsky aporta setenta y cinco cuotas, por un total de setenta y cinco mil pesos moneda legal. Las cuotas de Capital podrán ser cedidas con arreglo al artículo 12 de la ley 11.645, a cualquiera de los otros socios o a ambos a la vez; podrán también ser cedidas a un extraño, previa conformidad de los otros dos socios. Cada cuota de Capital confiere derecho a un voto, con arreglo al artículo 19 de la ley 11.645. — Tercera: Se designan en este acto, en calidad de Gerentes de la sociedad, a los Señores Julio y Abraham Borisovsky, con las facultades, limitaciones, obligaciones y responsabilidades, previstas por la ley 11.645. Ambos Gerentes tendrán el uso de la firma, y lo harán en forma conjunta, suscribiendo cada uno con su nombre y apellido, seguidos o precedidos por el sello de la sociedad. Ninguno de los Gerentes podrá dedicarse, directa ni indirectamente, a ninguna otra actividad, y deberán dedicar a esta sociedad todo su empeño, todo su tiempo y la mayor lealtad. Los Gerentes tendrán la representación legal, la Dirección y la Administración de la sociedad; y en su nombre podrán realizar todos los actos y operaciones conducentes y necesarios para llenar convenientemente los fines sociales, sin excepción alguna. Al efecto podrán especialmente: comprar y vender toda clase de mercaderías, materias primas, bienes muebles, semovientes e inmuebles; comprar y vender establecimientos comerciales, industriales y fondos de comercio, aptos para el negocio de su explotación; dar y tomar dinero en préstamos, con garantías personales o reales; y sin ellas; acordar y solicitar créditos comunes y Bancarios; constituir toda clase de sociedades; fusionarse con otras entidades jurídicas y económicas, cualquiera sea su tipo y régimen; aportar capitales en efectivo y en especie para la constitución de grupos, representaciones y consorcios comerciales; efectuar toda clase de operaciones, incluso prendarias e hipotecarias, con Bancos particulares y oficiales; operar, especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; celebrar toda clase de contratos con particulares, con los Bancos; con las Aduanas; con el Gobierno Nacional; con el Gobierno de cualquier provincia; con las Municipalidades, y con las reparticiones públicas, en general; podrá concurrir a licitaciones de toda clase; podrá importar y exportar mercaderías y productos de toda índole; podrá suscribir toda clase de documentos, escrituras, instrumentos y convenios privados y públicos; y, especialmente podrá suscribir los documentos necesarios para formalizar las operaciones y contratos anteriormente enumerados. La sociedad podrá aceptar y conferir representaciones de todo género, por cuenta propia y de terceros; hacer pagos y percibir sumas, valores y bienes de toda clase; tomar posesión de bienes; efectuar novaciones, modificar obligaciones; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas; conferir poderes generales y especiales; nombrar, remover y destituir empleados, agentes y representantes; y podrá, en general, efectuar todos los demás actos, negocios, operaciones y contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor éxito de los fines sociales. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa. De común acuerdo, y con constancia en el Libro de Actas, se resolverá sobre las sumas mensuales que retirarán los Gerentes a cuenta de utilidades. Todas las resoluciones se tomarán por votos que representen simples mayorías de capitales. Quédales prohibido a cada uno de los Gerentes emplear la firma social en fianzas, garantías o actos que no sean de la sociedad. — Cuarta: El 30 de junio de cada año, se efectuará un Inventario y Balance General, con las amortizaciones y previsiones de práctica en esta clase de negocios. Se constituirá la reserva señalada en el artículo 20 de la ley 11.645, y se destinará otro 5 % para constituir una Reserva Especial. El resultado líquido del Ejercicio económico que así resulte, se repartirá entre los tres socios, como sigue: a la Señora Sofía S. de Borisovsky el diez por ciento; al Señor Julio Borisovsky, el cuarenta y cinco por ciento; y al Señor Abraham Borisovsky, el cuarenta y cinco por ciento. En igual proporción soportarán las pérdidas. Los socios podrán retirar las ganancias líquidas, una vez aprobado el Balance de cada ejercicio anual. El 31 de julio de cada año quedará automáticamente aprobado el Balance, si no hubiese sido observado con anterioridad. — Quinta: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, se hará un balance a la fecha del deceso en la forma prevista en el artículo 4º; y la suma que resulte por todo concepto a favor del socio fallecido, será abonada a sus sucesores o derecho-habientes, así: el cincuenta por ciento a los noventa días de aprobado el balance; y el otro cincuenta por ciento, en dos cuotas semestrales iguales, firmándose pagarés, con el 6 % de interés anual. — Sexta: La sociedad se disuelve, en los siguientes casos: a) Por vencimiento del plazo establecido; b) Por voluntad de todos los socios; c) Por pérdidas registradas en dos balances anuales sucesivos, que representen el 50 % del capital real, debiendo en este caso mediar el pedido de dos socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en todo momento, después del 30 de noviembre de 1958, debiendo comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación; en tales casos, y previo balance con arreglo a los artículos 4º y 5º, se le abonará al socio saliente lo que le corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto, en tres cuotas: una tercera parte, al retirarse; otra tercera parte, a los 180 días; y el resto, a los trescientos sesenta días. En caso de disolución serán liquidadores los tres socios, conjuntamente. — Séptima: Todos los socios renuncian irrevocablemente al derecho de recurrir a los Tribunales y a pedir la designación de un administrador judicial, cualquiera sea el motivo o la desinteligencia entre los socios. En consecuencia, todo lo no previsto en este contrato, será resuelto únicamente por árbitros arbitradores, designados uno por cada socio; ambos arbitradores tendrán la facultad de nombrar un tercero en caso de discordia. Leído lo que antecede, las partes ratifican su contenido, se obligan a su fiel cumplimiento, y lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Julio Borisovsky. — Abraham Borisovsky. — Sofía S. de Borisovsky. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 520. — e.22|1-Nº 34.547-v.22|1|57

DROGUERIA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Amadeo Bruno, argentino, casado, domiciliado en la calle Montiel número ciento cincuenta y seis, Capital; Marcelo Constantino Lorenzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Lope de Vega número cuatrocientos setenta y seis, Capital; Alfredo Codognelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz número veintisiete, Capital; Eduardo Costa, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos treinta y uno, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Carlos Guidi, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz veintisiete, Capital, y Eduardo Natalio Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Saavedra número seiscientos dieciocho, piso primero, departamento "B", Capital, todos mayores de edad, dicen: Primero: Que son propietarios de cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una en la sociedad "DROGUERIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que gira en esta Capital Federal, calle Carhué número cuarenta y cinco al cuarenta y siete y tiene por objeto la explotación de productos medicinales, constituída por documento privado por el plazo de diez años e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos dos al folio trescientos treinta y cuatro del libro dieciséis de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificatorio, suscripto el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil quinientos trece, al folio ochenta y siete del libro veintisiete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyas cuotas se hallan completamente integradas. — Segundo: Que en el mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, los componentes de la sociedad "Droguería Argentina, S.R.L.", a título de prueba habilitaron una sucursal en la localidad de Caseros, calle Rivadavia número cincuenta y cinco, provincia de Buenos Aires, con productos de la casa central, la que fué atendida por los señores Alfredo Codognelli, Eduardo Costa y Carlos Guidi. Durante el período de prueba fué en aumento la venta de productos, y de común acuerdo se decide la separación de las dos casas, quedando la sucursal Caseros a cargo de los señores Codognelli, Costa y Guidi y la casa central, sita en la calle Carhué cuarenta y cinco al cuarenta y siete, a cargo de los señores Bruno, Lorenzo y Rodríguez. Habiendo resuelto retirarse de la sociedad los señores Alfredo Codognelli, Eduardo Costa y Carlos Guidi con anuencia de sus socios, señores Amadeo Bruno, Marcelo Constantino Lorenzo y Eduardo Natalio Rodríguez, ceden y transfieren a los mismos las cuarenta cuotas cada uno, o sean ciento veinte en conjunto por un valor nominal de un mil pesos cada una, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe se halla completamente integrado con las mercaderías, muebles y útiles de la sucursal Caseros. — Tercero: Los señores Amadeo Bruno, Marcelo Constantino Lorenzo y Eduardo Natalio Rodríguez aceptan la cesión en los términos referidos y como únicos componentes actuales de la sociedad "Droguería Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven por este mismo acto modificar el contrato social en los siguientes artículos: Artículo Segundo: El presente contrato queda prorrogado por el término de cincuenta años. — Artículo Tercero: Con el aumento del capital social de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, según lo establecido por el contrato privado suscripto con fecha dieciséis de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil novecientos trece al folio ochenta y siete del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dividido en doscientas cuarenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una y que corresponden a los tres socios en la proporción siguiente: Al señor Amadeo Bruno, ochenta cuotas de capital que representan ochenta mil pesos moneda nacional, al señor Marcelo Constantino Lorenzo, ochenta cuotas de capital que representan ochenta mil pesos moneda nacional y al señor Eduardo Natalio Rodríguez ochenta cuotas de capital que representan ochenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Décimo: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceras personas

de conformidad a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero nunca a más de una persona por socio. En todos los casos los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precio y condiciones, a cuyo efecto el y|o los socios que desearen ceder y transferir sus cuotas deberán dar aviso de su decisión a sus consocios por medio de telegrama colacionado a fin de que éstos dentro del término de cinco días de la recepción del aviso telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que el artículo les acuerda. Este convenio tiene carácter retroactivo al quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedando en vigor las demás cláusulas del contrato social con las modificaciones precedentes. De conformidad con lo precedentemente expuesto, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Carlos Guidi. — A. Codognelli. — E. N. Rodríguez. — M. C. Lorenzo. — E. Costa y Amadeo Bruno.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 330.— e.22|1-Nº 34.525-v.22|1|57

MUEBLES LA CUMBRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del doctor Ricardo Sylvester, se ha dispuesto publicar por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Ossipoff, argentino, casado, con domicilio en Alvarez Jonte 2500 y Meyer o Mario Damski, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Bahía Blanca 1739, ambos hábiles para este acto y en su calidad de únicos integrantes de "MUEBLES LA CUMBRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de enero de 1955 bajo el Nº 71, al folio 97 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación inscripta el trece de diciembre de 1955 bajo el Nº 3333, al folio 173 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente. Primero: Aumentar el Capital Social de Ciento veinte mil pesos (m$n. 120.000.—) a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000.-), dividido en Quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Modifícase de esta forma la cláusula cuarta del contrato social que queda de la siguiente forma: El Capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, de acuerdo al balance que por separado firman las partes y que se adjunta al presente. — Segundo: Modifícase la cláusula quinta del contrato social, la que en definitiva queda de la siguiente manera: El Capital de la sociedad será suscripto e integrado por ambos socios por partes iguales, es decir doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Tercero: En lo demás quedan subsistentes a todos los efectos las cláusulas del contrato social que rige a las partes y que no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se firma este ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días de noviembre de 1956. — Samuel Ossipoff. — M. Damsky.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 130.— e.22|1-Nº 34.533-v.22|1|57

IBARRA, ORTEGA & BLANCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores José Antonio Ibarra, que firma José Ibarra, argentino, casado; Rafael Ortega Muñoz, que firma Rafael Ortega, argentino, casado, y José Blanco Millares, que firma José Blanco, español, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar y domiciliados en la calle Lavalle Nº 748, Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Girará bajo el rubro social de "IBARRA, ORTEGA & BLANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Lavalle 748, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta Capital e interior de la República, si así lo resuelven de común acuerdo los asociados. — Segundo: Su objeto principal será la de explotar en esta plaza un negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Cabildo", establecido en esta Capital, calle Lavalle Nº 748. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años y empieza a regir desde el 10 de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y quedará disuelta si vendiesen el negocio, para cuya explotación ésta se constituye. — Cuarto: El capital está constituído por la suma de $ 498.000.- m|n. (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional), que se divide en cuatrocientas noventa y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional y ha sido aportado por partes iguales por cada uno de los socios. El capital, totalmente integrado en muebles, útiles y demás enseres, adquiridos por los mismos para la formación de la sociedad, de acuerdo al balance adjunto. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes conjuntamente o separademente pueden intervenir en nombre y representación de la sociedad en todos los actos jurídicos, civiles, comerciales y de derecho en que la sociedad sea parte, pudiendo también representar a la misma ante las autoridades judiciales, nacionales, municipales, Correos y Telecomunicaciones, Ministerios, Instituto Nacional de Previsión Social, y en cualquier otro acto que ataña a la sociedad. En cuanto a las operaciones en establecimientos bancarios oficiales o privados, operando en cuenta corriente, firma o en descubierto, siempre con la firma de dos de los tres socios, indistintamente, debajo de un sello o aditamento rubro de la razón social. — Sexta: Los socios desempeñarán sus actividades en el negocio con su trabajo personal; en caso de que alguno de ellos no pudiera desempeñarse por cualquier motivo en la actividad del negocio, nombrará en su reemplazo a otra persona de igual capacidad y para ello deberá tener el consentimiento de los socios restantes, quienes en ese caso deberán aceptarlo. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento que por lo menos dos de los socios lo requieran con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones, anualmente, al treinta y un días del mes de julio, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubieran utilidades ellas serán distribuídas en la siguiente forma: 1º: Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal conforme a lo prescripto por el artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto establece; 2º: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados conforme a la Ley de Impuestos a los Réditos; 3º: El saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción y de acuerdo a los capitales suscriptos. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar de caja mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de Dos Mil pesos moneda nacional, lo que se computará a gastos generales dejándose aclarado que estos retiros se efectuaran siempre y cuando los mismos sean soportados por el negocio y no afecten su normal desenvolvimiento. — Noveno: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley 11.645 se conviene que la aprobación de los balances anuales se requerirá el voto afirmativo del setenta por ciento del capital social. Para todo lo que se trate se dejará debida constancia de lo actuado en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décimo: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y voto favorable de dos partes de los mismos. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios desde ya se consiente la incorporación a la sociedad de los sucesores del socio desaparecido, debiendo estos unificar en representación a la cónyugue supérstita o herederos declarados judicialmente en una personería jurídica. Si los sucesores herederos no resolviesen por unanimidad su incorporación a la sociedad, podrán solicitar que se efectúe un balance dentro de los sesenta días del fallecimiento del socio premuerto liquidándose el haber resultante en la misma forma que en las particiones de los ejercicios comunes; dicho haber será hecho efectivo en la siguiente forma: en dinero efectivo dentro de los 60 días el 50 % y por el saldo se suscribirán documentos mensuales, 40 en total, con el ocho por ciento de interés anual agregado a los mismos. Se deja a determinación de un perito balanceador o martillero público la tasación por el concepto de llave del fondo de comercio de referencia, que se nombrará previo acuerdo entre los socios y el representante legal del socio premuerto en un todo de acuerdo al Art. 459 del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y que en caso de discordia nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. Ratificados y en prueba de conformidad firman el presente contrato. — Nota: Ampliando la cláusula décima del presente contrato decimos: en caso de cesión de cuotas siempre tienen preferencia los socios quedantes.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 360.— e.22|1-Nº 34.526 - v.22|1|57

DROGUERIA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Marcelo Constantino Lorenzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Lope de Vega número cuatrocientos setenta y tres, Capital; don Amadeo Bruno, argentino, casado, domiciliado en la calle Montiel número ciento cincuenta y seis Capital, don Eduardo Natalio Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Saavedra número seiscientos dieciocho, Capital; y la señora Adel Yazigi de Massur, viuda, siria, domiciliada en la calle Patricios número trescientos treinta y ocho, todos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Marcelo Constantino Lorenzo, Amadeo Bruno y Eduardo Natalio Rodríguez son propietarios de ochenta cuotas de capital cada uno de un mil pesos moneda nacional cada cuota, formando un total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en la sociedad DROGUERIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que gira en esta Capital Federal, en la calle Caruhé número cuarenta y cinco al cuarenta y siete y tiene por objeto la explotación en el ramo de droguería y afines, importación y exportación de productos medicinales constituída por documento privado por el plazo de diez años e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos dos al folio trescientos treinta y cuatro del libro dieciséis de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificatorio, suscripto el dieciocho de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil quinientos trece, al folio ochenta y siete del libro veintisiete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y por la cesión de cuotas efectuadas por documentos suscriptos con fecha treinta y uno de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis por otros socios a favor de los señores Lorenzo, Bruno y Rodríguez, éstos quedaron como únicos propietarios del capital social de la "Droguería Argentina, S. R. L., con sus cuotas sociales, integrantes, cubiertas. — Segundo: Los señores Marcelo Constantino Lorenzo y Amadeo Bruno, han decidido retirarse de la sociedad y por este acto ceden y transfieren sus cuotas sociales de capital a favor de la señora Adel Yazigi de Massuh y don Eduardo Natalio Rodríguez en la siguiente proporción: a) El señor Amadeo Bruno, cede y transfiere a favor de la señora Adel Yazigi de Massuh sus ochenta cuotas de capital por la suma de pesos ochenta mil moneda nacional de curso legal y el señor Marcelo Constantino Lorenzo, cede y transfiere sus ochenta cuotas de capital por mitades; a la señora de Massuh cuarenta cuotas de capital por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal y al señor Rodríguez as restantes cuarenta cuotas de capital por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: El pago de las ciento sesenta cuotas de capital se efectúa en este acto en dinero efectivo que reciben de manos de los compradores y por cuya suma otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles todos los derechos que sobre sus cuotas de capital tenían los vendedores con subrogación para todos los efectos legales, asegurando bajo su responsabilidad que las referidas cuotas de capital, no han sido cedidas ni transferidas con anterioridad a este acto y no reconociendo las mismas embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza, obligándose conforme a derecho. — Cuarto: El capital social de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, corresponden a los socios señora Adel Yazigi de Massuh y señor Eduardo Natalio Rodríguez por mitades o sean ciento veinte cuotas de capital que representan la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional a cada uno de los socios nombrados. — Quinto: Los socios señora de Massuh y señor Rodríguez, aceptan los términos de esta cesión expresando su más amplia conformidad y aceptación por ajustarse a lo convenido. — Sexto: Los socios únicos de la Droguería Argentina, S. R. L., señora de Massuh y don Rodríguez, resuelven por este mismo acto modificar el artículo quinto, del contrato social existente en la siguiente forma: "Quedan designado para ocupar el cargo de gerente titulares los dos socios, quienes conjunta o separadamente actuarán en la Dirección y Administración social, con la limitación de no comprometerla en fianzas o negocios ajenos a la sociedad. — Son facultades de los gerentes titulares: Celebrar los contratos que encuadren dentro del objeto social, vender, comprar y permutar todas clases de artículos o de cosas que hagan o formen el comercio social, realizar contratos de locación, tomar dinero en préstamo, efectuar depósitos, descuentos y redescuentos, girar cheques, letras y pagarés, representar a la sociedad en todo asunto administrativo o judicial ante cualquier jurisdicción, tomando a su cargo las medidas que crean conveniente y mejor contemplen los intereses sociales, nombrar y despedir empleados como así también proponer los sueldos, comisiones o retribuciones que a éstos correspondan, conferir poderes y en general adoptar las medidas conducentes al mejor desempeño de sus funciones". — Se deja expresa constancia que las cláusulas y sus modificaciones del contrato social quedan a la firma del presente en vigor. — De conformidad con lo expuesto en el presente, firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Amadeo Bruno; E. N. Rodríguez; Adel Y. de Massuh y E. N. Lorenzo.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 330.— e.22|1-Nº 34.524-v.22|1|57

WENCKHEIM Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre del año un mil novecientos cincuenta y seis, entre don Jorge Wenckheim, húngaro, casado, domiciliado en Los Plátanos 2931, de Villa Adelina (Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires); don Federico Eliseo Stove, argentino, casado, domiciliado en Guayaquil 1838, de Villa Adelina (Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires); y don Ricardo José Sinnott, argentino, casado, domiciliado en Obispo Terrero 55, de la ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), todos ellos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con los términos de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad adopta como denominación social "WENCKHEIM Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 533 de esta Capital Federal, con planta industrial en la calle Guayaquil número 1838, de la localidad de Villa Adelina (Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires), sin perjuicio de cambiar o trasladar los domicilios mencionados a cualquier otro lugar dentro de la República, pudiendo además establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la misma. — Segunda: La sociedad tendrá una duración indeterminada (indeterminada), a contar del día uno del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, debiendo los socios pactar la disolución de la misma con seis meses de anticipación. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse principalmente a la fabricación, reparación, comercialización, importación y exportación de repuestos y accesorios de madera para la industria textil y artículos y trabajos de tornería en madera en general, como así también cualquier otra actividad lícita y todo lo que pueda ser objeto de comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios en maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, materias primas, mercaderías en elaboración y terminadas, etc., de acuerdo con el balance e inventario general que se firma por separado, a entera conformidad de todos los componentes de la sociedad, y que forma parte del presente contrato, y corresponden: ciento diez cuotas, o sea ciento diez mil pesos, al socio don Jorge Wenckheim; veinte cuotas, o sea veinte mil pesos, al socio don Federico Eliseo Stove; setenta cuotas, o sea setenta mil pesos, al socio don Ricardo José Sinnott. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo del socio don Ricardo José Sinnott, conjuntamente con el socio don Jorge Wenckheim, en lo que refiere a la parte administrativa, y el socio don Federico Eliseo Stove, en lo que refiera a la parte técnica, quienes tendrán el carácter de gerentes de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de dos socios, en forma conjunta, debiendo suscribir el nombre de la razón social, escrito o con sello, y sus firmas personales el socio don Ricardo José Sinnot y uno cualquiera de los socios don Jorge Wenckheim y don Federico Eliseo Stove, agregando en cada caso su carácter de socio-gerente. Los socios-gerentes quedan facultados, bajo las condiciones preexpresadas, para representar la sociedad en la forma más amplia, pudiendo realizar toda clase de actos, como ser abrir cuentas y contratar préstamos en los Bancos Oficiales y particulares, con garantía real o sin ella, actuar ante las reparticiones oficiales o de otro orden, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, entendiéndose que esta enumeración de facultades no es limitativa sino meramente enunciativa, siendo el resorte de los gerentes realizar cuantos más actos fueren conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. En cuanto a las actuaciones administrativas de mero trámite o poca importancia, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes, de manera indistinta, en representación de la sociedad. La firma social no podrá ser destinada para operaciones ajenas a los negocios de la sociedad, ni podrá ser comprometida en fianzas, avales, garantías ni responsabilidad de ninguna naturaleza a favor de terceros. — Sexta: La sociedad practicará su primer balance e inventario general el día treinta de junio de 1957, y luego sucesivamente en igual fecha los años posteriores. Previo a la distribución de utilidades se efectuará la reserva legal del cinco por ciento de la ganancia obtenida y las utilidades netas serán distribuídas en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio don Jorge Wenckheim, veinte por ciento para el socio don Federico Eliseo Stove, y treinta por ciento para el socio don Ricardo José Sinnott; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En el caso de que uno cualquiera de los socios manifieste su voluntad de retirarse de la sociedad, las cuotas sociales del socio saliente serán transferibles en la forma prevista por la Ley Nº 11.645, teniendo preferencia los otros socios, en proporción a sus propias cuotas, para comprar las cuotas disponibles al valor ofrecido por terceros. En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general, con el representante unificado del impedido o fallecido. En caso de incapacidad, el impedido podrá seguir como socio de la sociedad. En caso de retiro, incapacidad o fallecimiento del socio don Ricardo José Sinnott, la dirección de la sociedad y el uso principal de la firma social, según cláusula quinta, quedará a cargo del socio don Jorge Wenckheim. Para los casos de disolución o liquidación, porcederán según las disposiciones legales vigentes y en especial las previstas en la Ley Nº 11.645. En todo caso la sociedad puede continuar su actividad si quedan dos socios dispuestos para hacerlo. — Octava: Toda divergencia que se suscitare entre los socios deberá ser resuelta por procedimiento arbitral, pero extrajudicialmente. Para todo lo que no está previsto ni reglamentado en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones de las leyes vigentes. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Capital Federal, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, y firman en prueba de plena conformidad y fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 360.— e.22|1-Nº 34.512-v.22|1|57

GAR - ALF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Angel Jesús Santiago García, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alberto Williams 5964, Capital, tír 4842, Capital y Luis Felipe Alfonso, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alberto Williams 5964, Capital, convienen en constituir y constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "GAR-ALF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba 937, pudiendo estabecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país con o sin capital determinado. — Segunda: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros, y|o asociada a terceros la compraventa, importación y exportación de automóviles, camiones, automotores en general y sus respectivos repuestos, accesorios y afines, aparatos de radiotelefonía y televisión, artículos de confort para el hogar, así como toda clase de maquinarias importadas o de producción nacional y las financiaciones de las respectivas operaciones. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de agentes, re-

presentantes, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; b) usufructuar, explotar comprar, vender, permutar o arrendar negocios o industrias, ya sea fuera o dentro de la República; c) importar y exportar materias primas y mercaderías, en general dentro de sus fines; d) comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o debentures dentro o fuera de la República. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Cuarta: La sociedad se constituye por tres años a partir del 1º de julio de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, plazo que se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de 3 años hasta llegar a un plazo total de duración de treinta años, siempre que no mediara oposición de algún socio expresada al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cada vencimiento. — Quinta: El capital social es de ciento setenta mil pesos ($ 170.000.—) moneda nacional, formado por 1.700 cuotas de pesos 100.— cada una que los socios suscriben en la proporción de 850 cuotas c/u sean ochenta y cinco mil pesos m|n. el señor Angel J. S. García y de 850 cuotas o sean ochenta y cinco mil pesos m|n. el señor Luis F. Alfonso. Dichas cuotas quedan integradas de conformidad al balance e inventario que, firmado por los socios se adjunta como parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los Arts. 782, 841, 1.881, y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula tercera de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas o algunas más facultades estimen convenientes. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de la sociedad, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — De todas las resoluciones que se tomen se dejará constancia en un libro de actas que se llevará a tal efecto. Cada cuota dará derecho a un voto. Para resolver los asuntos sociales se requerirá la presencia de la mayoría del capital suscripto. — Octava: Anualmente, al 31 de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Novena: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos de la ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima: En caso de que un socio deseare transferir sus cuotas, o retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula cuarta de este contrato será preferido para la compra de dichas cuotas el socio restante y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave" salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. — El derecho de socio restante deberá ser ejercido en el plazo a que se refiere la cláusula décima segunda. — Décima Primera: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, el socio que quedara podrá optar por: a) Comprar las cuotas del socio fallecido, en cuyo caso las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso, en las condiciones previstas en la cláusula anterior, pero asignándole al rubro "Llave" el valor que corresponda a tal fecha; b) continuar con los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto los mismos deberán designar un solo representante en la sociedad; c) Disolver la sociedad en la forma prescripta por la ley. — Décima Segunda: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente o fallecido deberá ser ejercido dentro de los noventa días de haber manifestado el retiro o del fallecimiento según sea el caso. El socio comprador de la cuota del socio fallecido o del que desea retirarse, según lo dispuesto en las cláusulas 10a. y 11a. de este contrato, podrá optar por pagarlas al contado o en cuatro cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 10 o|o anual o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Décima Tercera: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios sociales, sobre su disolución y liquidación, o sobre cualquier otro asunto será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte los que en caso de discordia nombrarán un tercero. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Décima Cuarta: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o por quién o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Los contratantes dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y resuelven de común acuerdo que los socios serán gerentes en los términos de la cláusula sexta del contrato con la suma de facultades y sin restricción alguna, pudiendo hacer uso de la firma social cualesquiera de ellos, separada e indistintamente y actuando con la denominación de socio gerente. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 440.— e.22|1-Nº 34.485-v.22|1|57

TOUR EXPRESS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Jorge Coen, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales 1696, 6º piso, Capital Federal; Juan Carlos Bellati, argentino, soltero, menor emancipado, autorizado para ejercer el comercio, inscripto en el Registro bajo el Nº 152, folio 40, libro 3º, domiciliado en la Avenida Quintana 84, 7º piso, Capital Federal; Juan Bautista Carlos Rezzo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires 498, Montevideo, República Oriental del Uruguay; Nicolás Oscar Gutiérrez, argentino, soltero, mayor de edad; Lidia Inés Gutiérrez, argentina, soltera, mayor de edad, e Inés Vivanco de Gutiérrez, española, viuda, mayor de edad, domiciliados los nombrados en último término en la calle Piedras 867, 2º piso, Capital Federal, se ha resuelto constituir, de conformidad a las disposiciones de la ley 11.645, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "TOUR EXPRESS ARGENTINA S. R. L.". — Segundo: El domicilio social se constituirá provisoriamente en la calle Sarmiento 410, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etc., en el interior del país o extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación del turismo en la República Argentina y en el extranjero; venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, organización de excursiones y viajes; reservas de hoteles; organizaciones de turismo en cualquier parte del mundo; representación de empresas de turismo y de líneas terrestres, marítimas, fluviales y aéreas; venta de artículos inherentes al turismo y viajes; y de toda otra actividad afín a la turística. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo las partes que representen la simple mayoría del capital darlo por terminado al cumplirse los tres años de la fecha de su constitución, preavisando a los restantes mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días, precediéndose a la liquidación de la misma. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, las que se aportarán de la siguiente forma: Jorge Coen, cuatrocientas cuotas, representadas por el aporte de la marca "Tour Express Argentina S. R. L.", que figura registrada a su nombre en el Registro bajo el número diez y nueve mil ochocientos tres, al folio doscientos ocho, del libro veinte y cuatro, con fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis de las vinculaciones comerciales a la misma y de su conocimiento y experiencia de la actividad objeto de la sociedad, valuada de común acuerdo entre las partes en el importe de Treinta mil pesos moneda nacional y por la suma de Diez mil pesos moneda nacional en efectivo; Juan Carlos Bellati, doscientas cuotas representadas por muebles y útiles por valor de Diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, y por la suma de tres mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional en efectivo: Juan Bautista Carlos Rezzo, doscientas cuotas, representadas por muebles y útiles por valor de diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional y por la suma de Tres mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional en efectivo; Nicolás Oscar Gutiérrez, cien cuotas, representadas por muebles y útiles por valor de ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional y por la suma de un mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional en efectivo; Lidia Inés Gutiérrez, cincuenta cuotas representadas por muebles y útiles por valor de cuatro mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional, y por la suma de ochocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional en efectivo, e Inés Vivanco de Gutiérrez, cincuenta cuotas representadas por muebles y útiles por valor de cuatro mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional y por la suma de ochocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional en efectivo. — Sexto: Desempeñará el cargo de socio gerente el señor Jorge Coen, quien hará uso de la firma social en forma individual para todas las operaciones y actos de administración inherentes a la consecución del objeto social, pudiendo a tal efecto: tomar, disponer y remover al personal, fijando y haciendo efectivas las retribuciones del mismo, pagar, cobrar, percibir, dar y recabar los recibos y cancelaciones del caso, hacer depósitos y extracciones en cuentas corrientes bancarias; aceptar cheques, letras, pagarés, vales y demás documentos por valor, individual o conjunto, no superior a la suma de Cien mil pesos moneda nacional y|o plazo no mayor de treinta días, no pudiendo en ningún caso tener documentos en cartera que excedan el referido importe; suscribir los documentos y demás papeles que sean de práctica y exigencia en toda clase de operaciones comerciales y bancarias; formular manifestaciones de bienes, tendientes a acreditar solvencia; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente de toda persona real o jurídica, las sumas de dinero que se le adeuden y correspondan a la sociedad, representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos y judiciales que se le susciten como actora, demandada, peticionante, renunciante o con otro carácter, pudiendo hacerlo personalmente o por intermedio de apoderados, a cuyo efecto podrá conferir los poderes generales o especiales que creyere necesarios, revocarlos y nombrar nuevos apoderados. — Para todas aquellas operaciones, actos y contratos fuera de los ya mencionados, la firma social sólo comprometerá a la sociedad cuando llevare, además de la del socio gerente, la firma conjunta de alguno de los restantes socios. — Queda prohibido el uso de la firma social, individual o conjuntamente, en asuntos de cuenta propia o de terceros, o en negocios extraños a los que tiene por objeto la sociedad y muy especialmente, usarla o comprometerla en fianzas o garantías de ninguna clase. — En caso de fallecimiento del socio gerente señor Jorge Coen, será reemplazado en sus funciones por otro socio a designarse por mayoría. — También podrá ser reemplazado en sus funciones en caso de impedimento y|o ausencia mientras su inasistencia, por otro socio a designarse por mayoría. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades resultantes, previa separación del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital y de las retribuciones a que se refiere el artículo noveno, serán distribuídas en las siguientes proporciones: Cincuenta por ciento (50 %) al señor Jorge Coen y cincuenta por ciento (50 %) a los restantes socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital aportado. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad, por voluntad de los socios que representen la simple mayoría del capital, podrá disolverse, si la misma, después del primer ejercicio completo, arrojare déficit. — En ese caso se reintegrará al señor Jorge Coen la marca "Tour Express Argentina S.R.L.", quedando éste con sus actividades, y se repartirá entre todos los socios, en proporción a su aporte, el remanente de capital que arroje la liquidación. — Noveno: El socio gerente señor Jorge Coen percibirá con cargo a Gastos Generales un sueldo mensual equivalente al importe a fijar por alquiler del local Sarmiento 410, gastos de conservación y limpieza, teléfonos y consumo de corriente eléctrica. — Décimo: El socio que durante la existencia de la sociedad resolviere por su voluntad enajenar sus cuotas de capital, deberá, antes de efectuar su ofrecimiento a terceros, dar opción para su compra en el plazo de treinta días a los restantes socios mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — En este supuesto caso el valor a reembolsar dentro de los noventa días del plazo anterior estará dado por el valor de sus cuotas sociales, su parte en el Fondo de Reserva Legal, las utilidades de ejercicios anteriores no retiradas y las del ejercicio en curso —determinadas según balance que se efectuará a tal fin— menos las pérdidas de ejercicios anteriores que no hubieran sido restituídas y|o las pérdidas que arrojare el ejercicio en curso, no pudiendo ser exigida indemnización o pago de suma alguna en concepto de valor llave. Décimo Primero. En caso de fallecimiento incapacidad de cualquiera de los socios, será facultaivo de los superstites adquirir sus cuotas en la forma que establece el artículo décimo o aceptar como socios a los herederos o derecho-habientes del causante, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Décimo Segundo: Ni la sociedad, ni los socios por su condición de tales, tienen ni adquieren derecho alguno, por ningún título sobre el local de la calle Sarmiento 410, Capital Federal, que es facilitado a la sociedad con carácter provisorio por sus usuarios los señores Juan Carlos Bellati, Juan Bautista Carlos Rezzo, Nicolás Oscar Gutiérrez, Lidia Inés Gutiérrez e Inés Vivanco de Gutiérrez, quienes podrán en cualquier momento y con el simple preaviso de noventa días exigir en ese lapso su entrega sin lugar a indemnización o compensación alguna. — Décimo Tercero: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o derechohabientes en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo si resultase unánime será inapelable. — En caso de disentir éstos, los gestores nombrarán a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de ley para las partes, quienes renuncian desde ya a la vía judicial. — Décimo Cuarto: En el lugar y fecha utsupra, se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Juan Carlos Bellati. — Juan Carlos Rezzo. — N. O. Gutiérrez. — Lidia I. Gutiérrez. — Inés V. de Gutiérrez. — Jorge Coen.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 580.— e.22|1-Nº 34.483-v.22|1|57

TOUR EXPRESS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los suscriptos, señores Tadao Tanaka, nacido el 21 de agosto de 1917; Suekazu Miura, nacido el 18 de diciembre de 1909; y Tadachi Amemiya, nacido el 16 de octubre de 1922, todos japoneses, casados en primeras nupcias y domiciliados en la calle Alsina número 1441, 4º piso, por sus propios derechos, y el primero además en nombre y representación de los señores Shigemitsu Suzuki, nacido el 13 de noviembre de 1892; Goro Mori, nacido el 1º de setiembre de 1898 y Ryuichi Sugiyama, nacido el 16 de enero de 1898, japoneses, casados en primeras nupcias y residentes en el Japón, a mérito del poder especial suficiente que se tiene a la vista, otorgado ante el señor Cónsul de la República Argentina en la Ciudad de Kobe, Japón y que se transcribirá al final del presente instrumento y que el mandatario, señor Tanaka, asegura estar vigente y no haber sido modificado, se conviene por este documento en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya existencia queda subordinada a las condiciones del respectivo contrato que formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados don Tadao Tanaka, don Suekazu Miura, don Tadashi Amemiya, don Shigemitsu Suzuki, don Goro Mori y don Ryuichi Sugiyama, y a partir del primero de noviembre del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta República bajo la denominación de "TOYOMENKA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina Nº 1441, piso 4º, escritorio 404, y en lo sucesivo en la dirección que los socios gerentes de común acuerdo lo resuelvan, todo sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá instalar en cualquiera otros puntos del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de importación y exportación en general, sin limitación alguna, comisiones, representaciones, consignaciones, agencias y mandatos, y por cuenta propia y de terceros comerciar, comprar y vender en toda forma y condición, establecer representaciones en el país y en el extranjero, haciendo extensivas sus actividades a todo cuanto sea afín, derivado, anexo y relativo a dichos objetos, siendo entendido que la instalación de agencias o sucursales y representantes comerciales en el país o en el extranjero sólo podrá realizarse por decisión unánime de los socios gerentes bajo debida constancia en el respectivo libro de actas. — Tercera: El término de esta sociedad se fija en veinte años, contados desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento antes de vencer ese término, por decisión de cualquiera de los socios, siempre que haga saber esa decisión a los demás socios por telegrama colacionado, dirigido a la sede social, con una anticipación mínima de seis meses a la fecha en que se realizará el próximo balance general de la sociedad. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, el que es totalmente suscripto por los socios en este acto en la siguiente proporción: quinientas cuotas, que importan quinientos mil pesos m|n. por el Sr. Tadao Tanaka; y trescientas cuotas, que importan trescientos mil pesos m|n. por cada uno de los otros cinco socios, Sres. Miura Amemiya, Suzuki, Mori y Sugiyama, los tres últimos por intermedio de su mandatario, Sr. Tanaka. Los socios integran en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivos capitales suscriptos. El otro cincuenta por ciento de los capitales suscriptos lo integrarán los socios en dinero efectivo, y en proporciones iguales, a medida que lo requiera el giro de los negocios sociales. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, como asimismo de los terceros de quienes la misma fuere mandataria, representante o consignataria, será ejercida indistinta y simultáneamente por los socios señores Tadao Tanaka, Suekazu Miura y Tadashi Amemiya, en carácter de socios gerentes, los cuales sólo deberán obrar o actuar conjuntamente en los casos previstos en este contrato o en la ley. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social indistinta y simultáneamente y firmarán por la sociedad, obligándola válidamente con sus respectivas firmas particulares, debajo de las cuales constará el cargo, todo precedido de la denominación social, impresa, manuscrita o estampada por cualquier medio mecánico. Queda expresamente prohibido a los socios gerentes firmar por la sociedad u obligarla en asuntos u operaciones ajenos a la misma ni en fianzas o garantía de terceros, aún bajo su responsabilidad particular, bajo apercibimiento de nulidad, pérdida del cargo y tener que responder por los daños y perjuicios a que hubiere lugar. — Los gerentes no podrán ser removidos del cargo mientras subsista su buena conducta. — Sexta: Cada año, el día treinta de setiembre, se practicarán un inventario y un balance generales demostrativos de los bienes y estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento que uno de los socios lo pidiere. — Las utilidades o pérdidas que resultaren de esos balances serán distribuídas o soportadas, en su caso, por los socios proporcionalmente a los respectivos capitales integrados, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, más las sumas que los socios determinaren para responder a las obligaciones determinadas por las leyes de previsión relativas al personal de la sociedad. — Los balances serán considerados por la Asamblea de socios dentro de los setenta y cinco días de confeccionados, y en ese acto resolverá el monto de la retribución a entregarse a los Gerentes por su gestión en los negocios sociales, la que se deducirá previamente de las utilidades líquidas a distribuirse. — Toda impugnación u observación al balance o inventario deberá ser fundada y firmada por el impugnante. Si de cualquier balance general resultaren pérdidas que alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación, salvo que los socios, por unanimidad, resolvieran continuarla, dejando expresa constancia de ello debidamente firmada en el libro de actas. — Séptima: Los socios gerentes deberán dedicar sus actividades y conocimientos para propender al éxito y mejor desarrollo de los negocios sociales, y se distribuirán sus tareas y actividades de común acuerdo, y ninguno de ellos podrán sea por cuenta propia o de interpósita persona realizar negocios u operaciones similares a las que constituyen el objeto de esta sociedad, ni formar parte de otras sociedades análogas, cualquiera sea su tipo directa o indirectamente, bajo apercibimiento de separación del cargo y de las responsabilidades a que hubiere lugar. — Octava: Ningún socio podrá ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas, utilidades o acciones y derechos en esta sociedad, sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás socios. — Novena: La liquidación de esta sociedad, sea por expiración de su término o por cualquiera otra razón prevista en el presente instrumento o en la Ley, será realizada por los socios gerentes conjunta, separada, alternativa e indistintamente salvo que los socios, por decisión unánime designen otra u otras personas para ello, sean socios o extraños. — El producido de la liquidación se destinará, en primer lugar, a pagar las deudas de la sociedad, y el remanente líquido resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima: Los socios se reunirán en Asam-

blea por lo menos una vez por mes para examinar y tratar sobre el desarrollo de los negocios sociales y resolver sobre los asuntos de interés de la sociedad, y especialmente para la consideración de los inventarios y balances anuales, según lo previsto en la cláusula sexta, sin perjuicio de otras asambleas que se realizarán en cualquier momento que lo requiera el interés social o alguno de los socios. — Las asambleas se realizarán en la sede social, previo aviso con anticipación prudencial a los socios, y serán presididas por el socio que designe la mayoría de socios presentes. — Todas las resoluciones serán adoptadas por votación y conforme a votos que representen mayoría de capital presente al acto, salvo para los casos que la Ley exige obligatoriamente otras mayorías o unanimidades. — De todas las Asambleas y lo resuelto en las mismas se asentará la correspondiente acta en el libro respectivo, firmando todos los asistentes a las mismas. — Undécima: Los socios, excepto los Gerentes, podrán hacerse representar en esta sociedad por mandatarios, siempre que sean instituídos por instrumento público que contenga las facultades que podrán ejercer. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los Gerentes procederán a practicar un balance general especial a la fecha del deceso o declaración judicial de la incapacidad, para determinar el haber del causante en la sociedad. — Esta operación se realizará con intervención de los presuntos sucesores del causante, bajo representación unificada. — En los casos previstos en esta cláusula la sociedad no se disolverá y continuará entre los otros socios capaces y sobrevivientes, y la sociedad adquirirá las cuotas y demás acciones y derechos del causante por su valor nominal, abonando a los que tengan legal derecho al cobro el importe pertinente en la forma y plazos que lo permita el estado financiero o económico de la sociedad. — Las cuotas del causante así adquiridas por la sociedad podrá ésta transferirlas a una o más personas que ingresarán a la misma como socios, pero todo ello por resolución unánime de sus componentes. — Décimo Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o con los herederos o representantes de un fallecido o incapacitado, sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, ya se refiera a los derechos, atribuciones, deberes u obligaciones de las partes o al alcance e interpretación de este contrato o de alguna o algunas de sus cláusulas, deberá ser sometida de inmediato por los interesados o cualquiera de éstos a la Asamblea de socios en busca de una solución amistosa, y si este procedimiento fracasara, el caso deberá ser resuelto por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en disidencia, los cuales designarán de antemano un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y acatado por las partes sin discusión alguna. — Décimo Cuarta: Esta sociedad, para el cumplimiento de sus fines y objeto podrá, además de aquellos inherentes e inmediatos, realizar, por intermedio de sus gerentes o mandatarios, los siguientes actos, tratos, contratos y operaciones: adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, por compra, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación o cualquier otro título, al contado o a plazos, y en la misma forma prendarlos, enajenarlos, hipotecarlos, gravarlos o cederlos; contratar como locadora, sublocadora, locataria y sublocataria toda clase de bienes y servicios y prestaciones, por los precios, cantidades al contado, a plazos, formas de pago y condiciones que pactare; concurrir a licitaciones públicas y privadas, oficiales y particulares, conferir y sustituir y aceptar mandatos generales y especiales; estar en juicio en cualquier carácter; aceptar hipotecas y toda clase de garantías; abrir cuentas corrientes y especiales en todos los Bancos establecidos en el país y en el extranjero, sus agencias, sucursales y casas matrices o centrales, y cerrarlas o cancelarlas, sean nacionales, extranjeros, particulares, oficiales o mixtos, especialmente los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y realizar con todos y cualesquiera de esos Bancos y los que se crearen en lo sucesivo toda clase de operaciones, incluso solicitar créditos y descuentos y girar en descubierto: aceptar hipotecas y constituirlas a favor del Banco Hipotecario Nacional: hacer renuncias de derechos, privilegios y prescripciones adquiridas, a título gratuito u oneroso; otorgar y firmar toda clase de contratos por instrumento privado o escritura pública; registrar, revalidar, adquirir y enajenar patentes de invención y marcas de fábrica, comercio e industria y diseños o modelos y adquirir o conceder permisos o licencias para su uso o empleo: aceptar el cargo de liquidador o síndico en las quiebras o concursos en que sea interesada y ejercerlo por intermedio de sus representantes legales, siendo entendido que el precedente detalle es enunciativo y no limitativo, pues la sociedad podrá hacer todo cuanto más sea conducente al desarrollo de sus fines y objeto. — Décimo Quinta: Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente contrato deberá ser resuelto y cumplido de acuerdo con la ley 11.645, con las leyes comunes y, en su caso, por la jurisprudencia aplicable y, subsidiariamente, de acuerdo a las normas observadas como lícitas en las emergencias que se produjeran, teniendo en cuenta el tipo, ramo, naturaleza y características de esta sociedad, circunstancias que también deberán tener presentes en su caso los árbitros a que se refiere la cláusula 13ª precedente, a los efectos de resolver las cuestiones sometidas a su decisión. En las precedentes condiciones dejan constituída la sociedad "Toyomenka Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado su respectivo contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes con arreglo a derecho. — El mandato invocado por el señor Tadao Tanaka, a que se ha hecho mérito, copiado literalmente de su testimonio original dice así: "Consulado de la República Argentina — Kobe — Japón — Poder Especial. En la Ciudad de Kobe, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el funcionario Consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo Nº 78 de la Ley del Servicio Exterior Nº 12.951 y en el artículo número 319 del Reglamento Consular y los testigos don Kaname Nakayama, mayor de edad, de nacionalidad japonesa; estado civil casado y domiciliado en número 105. Minami Showa-cho, Nishinomiya-shi, Hyogoken, Japón; y don Takehiko Hanaoka, mayor de edad, de nacionalidad japonesa; estado civil: casado y domiciliado en Nº 274 — chome Naniwa Gojo-dori, Amagasaki-shi, Hyogo-kon, Japón, comparecieron don Shigemitsu Suzuki, mayor de edad, de nacionalidad japonesa, estado civil casado, y domiciliado en el Nº 16—6 Natsugi-cho, Nishinomiya-shi, Hyogo-kon, Japón; don Goro Mori, mayor de edad, de nacionalidad japonesa, estado civil casado, y domiciliado en Nº 6 Hoenzaka-cho, Higashi-ku, Osaka, Japón, y don Hyuichi Sugiyama, mayor de edad, de nacionalidad japonesa, estado civil casado, y domiciliado en el número 591-30 Oaza Nakakosaka, Fuso-shi, Osaka, Japón, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron: que confieren poder especial a favor de don Tadao Tanaka, mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad japonesa, y domiciliado en la calle Alsina 1441, 4º piso, escritorio 404 Buenos Aires, República Argentina, para que en nombre y representación de todos y cada uno de los otorgantes y en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de dicha República, constituya con el mismo mandatario y los señores Suekazu Miura y Tadashi Amomiya, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto, duración, domicilio, capital que libremente podrá determinar el apoderado, quien suscribirá por cada uno de los aquí mandantes en el capital social, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional argentina, o sea el importe de trescientas cuotas de mil pesos de dicha moneda para cada uno de los tres exponentes, y cuyas cantidades serán totalmente integradas en dinero efectivo al formalizarse el respectivo contrato. En consecuencia, facultan al mandatario para que además determine la dirección y administración de la sociedad, la denominación de la misma, quiénes serán los socios gerentes, entre los cuales deberá nombrarse al mismo señor Tadao Tanaka, cómo ejercerán la gerencia y sus limitaciones, como asimismo el uso de la firma social, la distribución de utilidades y pérdidas, la retribución a los gerentes por sus servicios, fecha para la realización de los inventarios y balances generales y la forma y época en que serán considerados y aprobados; régimen para el funcionamiento de las Asambleas de socios y aprobación de resoluciones y para la liquidación de la sociedad; normas a observarse para los casos de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios y efectos que producirán esos acontecimientos; reglas a seguir para resolver toda duda, cuestión o divergencia entre los socios o con los sucesores o representantes de los causantes; establecer las sumas o porcentajes a deducir de las utilidades para formar el fondo de reserva legal y otras previsiones que hubiere lugar; otorgar y firmar el pertinente contrato de sociedad, llenando los requisitos exigidos por la Ley Nacional argentina Nº 11.645, y de acuerdo a la misma, y con las cláusulas y especificaciones propias de su naturaleza y las especiales que se pacten, solicito la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, realizando al efecto todos los trámites legales pertinentes previos y reglamentarios, los obligue con arreglo a derecho y practique, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias conducentes al mejor desempeño de este mandato y requeridos por su indicado objeto, en la forma más amplia y sin reserva o limitación alguna. — Shigemitsu Suzuki (firmado). Goro Mori (firmado). Ryuichi Sugiyama (firmado). Kaname Nakayama (firmado), Takahiko Hanaoka (firmado). Ante mí Manuel Gustavo Grein (firmado). Hay una estampilla de doscientos pesos m|n. Serie A. Nº 0082515, y dos estampillas de veinte pesos m|n. serie A. Nº 0078457 y 0078458, por un valor de doscientos cuarenta pesos moneda nacional argentina, respectivamente, inutilizadas con el sello oficial de este Consulado de Primera de la República Argentina. Hay un sello que dice: Visto en el Consulado de la República en Kobe, número de orden 2139. Nº del Arancel - 2a. Derecho percibido $ 240.- Tipo de cambio. 1.189.06. Yens c|.100. $. Cobrado en Yens 2.860. Kobe, el 9 de octubre de 1956. Es copia fiel del original que está extendido bajo el Nº cuatro a folios cuatro y cinco del Libro de Actas Notariales. Consulado Argentino en Kobe, Japón, que no lleva en esta Oficina a cargo del Funcionario Consular que suscribe. A petición de los tres otorgantes y para que le valga en derecho, expido este Primer testimonio, que firmo y sello en la Ciudad de Kobe, el día nueve de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay seis estampillas consulares: dos de doscientos pesos m|n. y cuatro de veinte pesos m|n. inutilizadas con el sello del Consulado de la República Argentina. (Firmado) M. G. Green. — Hay un sello que dice: "Manuel Gustavo Green - Cónsul". Visto en el Consulado de la República en Kobe. — Nº de orden 2140. Nº del Arancel: 28. Derecho percibido $ 480. Tipo de cambio: 1.189.06 Yens c|100 $. Cobrado en Yens 5.720. Kobe: el 9 de Octubre de 1956. "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. M. G. Green. Buenos Aires, 18 de Oct. de 1956. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis J. Montarce - Secretario de Embajada - Jefe de la División Legalizaciones". — Hay una estampilla fiscal nacional de tres pesos moneda nacional inutilizada con el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina". — Lo Transcripto es copia fiel de su original, que se agrega en una foja útil al ejemplar original del presente contrato de sociedad, que será habilitado con el sellado de Ley para ser entregado al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción pertinente. Previa lectura y ratificación del presente instrumento y para constancia lo firman los tres contratantes, al principio nombrados en dos ejemplares: un original para el Registro Público de Comercio y un duplicado para los contratantes, los cuales podrán indistintamente solicitar la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El ejemplar original para el Registro Público de Comercio va extendido en ocho sellos nacionales de tres pesos m|n. cada uno, Nos. P-1349781. — P-1349789 y del P-1349783 al P-1349787 inclusive, correlativamente, y el número P-1349790; y el duplicado para los socios va extendido en otros ocho sellos nacionales de tres pesos m|n. cada uno, números P-1349791. P-1349799 del P-1349793 al P-1349797 inclusive, correlativamente, y el Nº P-1349798. — Sobrerraspado — Goro — se — cuales — la — resolver — esta — Exteriores — Vale. — Entrelíneas — y cinco — Vale. (Firmados) Tadao Tanaka. — S. Miura. — T. Amemiya". — Testado — tina — No vale. — Raspado — documento — Shigemitsu — expresa — sociedad — prescripto — Natsugi — C7 — representantes — los — capaces — dicha República — Entrelíneas — sea — a las mismas — al contado — Valen.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.160.— e.22|1-Nº 34.466-v.22|1|57

STECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre don Adolfo Alberto Cohen, León Alberto Cohen, domiciliados en Bahía Blanca 481, Dto. 2, Mauricio Steren, domiciliado en Libertad 1224, y Héctor Santiago Révora, domiciliado en Gurruchaga 2241, 1er. piso, Dto. 4, todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, solteros los dos primeros y casados los últimos con María Esther Espinosa y Lidia Lucía Bonafina, respectivamente, hábiles para contratar, que firman Adolfo A. Cohen, León A. Cohen, Mauricio Steren Morel y H. S. Révora, se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en su funcionamiento a las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la razón social de "STECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle 2446, esc. 14 o donde lo fijen en el futuro. Durará quince años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen las operaciones. Dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de cada quinquenio los socios por mayoría podrán decidir la disolución total o parcial de la sociedad. — Segundo: Tiene por objeto explotar la metalúrgica liviana y afines en general, comercializar, importar y exportar sin límites los productos de su fabricación, o que se adquieran, elaborados, semielaborados o materias primas, sin perjuicio de extender sus actividades a toda otra no prohibida por la ley, decidido así por unanimidad de capital. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional un millón, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que suscriben los socios a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno. Las cuotas de capital suscriptas fueron aportadas en la siguiente forma y proporción: Adolfo A. Cohen, León A. Cohen, y Héctor S. Révora, pesos Doscientos cincuenta mil moneda nacional cada uno en muebles, útiles, maquinarias y mercaderías, y Mauricio Steren, pesos Noventa mil moneda nacional en la misma forma, según inventario confeccionado y firmado por las partes, que integra el presente. Los saldos pendientes serán integrados por los socios obligados con el mínimo del treinta por ciento de sus utilidades anuales que quedan afectados a ese fin. El Capital social podrá aumentarse por decisión unánime en proporción al suscripto por los socios. — Cuarto: La dirección estará a cargo indistinto de los socios Adolfo Alberto Cohen y León Alberto Cohen, a quienes se designa con el cargo de "Gerente", y tendrán conjunta, separada o alternativamente el uso de la firma social para todos los negocios de la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, negocios ajenos al giro de su actividad, en provecho propio o particular de los socios ni en garantías para terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, maquinarias, herramientas, negocios, fondos de comercio u otros valores por compra, dación en pago, cesión u otro título oneroso o gratuito. Facúltasele para pactar en cada caso de adquisición los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones, satisfacer el importe correspondiente; tomar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con o sin prenda u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando intereses y forma de pago. Realizar toda clase de operaciones bancarias con sujeción a los reglamentos de esas instituciones y sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar, de cualquier otro modo en los Bancos de la República Argentina o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución, títulos, acciones u otros valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de ese contrato; renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; d) Hacer o aceptar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas y|o transigir; e) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) Formar sociedades accidentales o disolverlas; g) Nombrar o remover personal, registrar marcas o patentes de invención; h) Comparecer en juicio por sí o por apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar, contestar o concluir demandas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes; i) Percibir, dar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes generales, especiales o revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas anteriores. En las condiciones precedentes y en reemplazo de los gerentes por ausencia, incapacidad o circunstancia similar, podrán usar la firma social los socios: Héctor S. Révora y Mauricio Steren, conjuntamente. — Quinto: El socio Adolfo A. Cohen, sin perjuicio de sus obligaciones de gerente puede dedicarse por su cuenta o de terceros y en su propio provecho a otras obligaciones distintas de las que forman el objeto social, y al socio Héctor S. Révora le es optativo afectar parte de su actividad a los intereses sociales o dedicarse íntegramente a otras actividades por su cuenta o de terceros y en su propio provecho. — Sexto: Las decisiones de los socios tomados por unanimidad o mayoría de capital serán asentadas en el "libro de actas" y anualmente al treinta de junio se practicará balance del giro social, según las normas de la Dirección General Impositiva y de la Ley 11.645, suministrándose copia a cada socio, que se aprobará, de no objetarse, dentro de los quince días de recibida. — Séptimo: Previa formación de la reserva ley 11.729 y de la reserva legal, las utilidades líquidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Adolfo A. Cohen, treinta por ciento; León A. Cohen, treinta por ciento; Mauricio Steren, veinte por ciento, y Héctor S. Révora, veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerto o incapacidad de uno o alguno de los socios, pudiendo los herederos o representantes legales de premuerto o incapaz continuar en la sociedad, con la conformidad de los demás socios, unificando representación. — Si resolvieren retirarse se procederá en la forma prevista en la cláusula siguiente. — Noveno: Los socio pueden retirarse de la sociedad en cualquier época, comunicando su resolución por telegrama colacionado con tres meses de anticipación para considerársele excluído al vencer ese plazo. — Este derecho no podrá ejercitarse durante los dos primeros años. — Para el caso de retiro del socio saliente o sus herederos o representantes legales, se practicará balance que determine las utilidades del ejercicio a esa fecha y se tasarán los bienes de propiedad social y llaves de sus negocios, a fin de establecer el conjunto del haber por capital, llaves y utilidades, que pueda corresponder al socio saliente. — Este importe le será entregado en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, contadas desde la fecha en que se le consideró excluído, las que devengarán un interés del uno por ciento mensual, más un seis por ciento anual en concepto de indemnización. — El saldo acreedor de la cuenta particular le será entregado al retirarse el socio saliente, sino optare por los plazos e intereses del párrafo precedente, de la siguiente forma: cincuenta por ciento del saldo, al contado en la fecha de su exclusión, el veinte y cinco por ciento a los noventa días y el veinte y cinco por ciento restante a los ciento ochenta días, todo con un interés del uno por ciento mensual, más el seis por ciento anual en concepto de indemnización. — El socio saliente podrá exigir garantía a su satisfacción del crédito determinado a su retiro. — Décimo: Los socios que continúen en la sociedad podrán tomar a su cargo en la proporción de sus capitales las cuotas de capital del socio saliente, pre-muerto o incapaz. — Undécimo: Los socios no podrán ceder a tercera persona ni entre sí, sus cuotas sociales. — Duodécimo: Las retribuciones de los socios por sus actividades sociales, convenio sobre retiros por cuenta particular, habilitaciones al personal, y toda otra resolución referente al desenvolvimiento del objeto social serán resuelta por mayoría de capital y asentadas en el libro de actas. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse total o parcialmente, será dirimida sin forma de juicio, por tribunal arbitrador compuesto de tantos miembros como personas divergentes, designados uno por cada parte dentro de los diez días de producido el conflicto, los que nombrarán un presidente al solo efecto de desempates. — Los fallos serán inapelables y obligatorios. — Conforme las partes bajo los trece artículos precedentes dan por constituída esta sociedad que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y obligándose a su cumplimiento firman para constancia, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 580.— e.22|1-Nº 34.413-v.22|1|57

HOTEL ATLANTICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que Don Balbino Pérez cede y transfiere a favor de Don Manuel Sáez Benito las treinta y cuatro cuotas que posee en la sociedad denominada "HOTEL ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por el mismo acto el socio Don Luis Barcala cede y transfiere a favor de Don Pedro Toribio Llorente Gue-

ero las ciento treinta y tres cuotas de capital que posee en la misma sociedad, Don Avelino Barcala cede y transfiere las ciento treinta y tres cuotas que posee en la sociedad ya mencionada a Don Antonio Giménez Ochoa. La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios adquirentes, a quienes se designan gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada sin limitación alguna y en forma indistinta en todos los actos y negocios sociales, siéndoles totalmente prohibido emplearla en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 80.— e.22|1-Nº 34.480-v.22|1|57

RECONQUISTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Raúl Giménez Fauvety, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Clara De Landesman, casada, argentina naturalizada, con domicilio en Galicia 774; Isaac Landesman, casado, argentino, domiciliado en Galicia 774; Isaac Frid, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Tucumán 3401, todos mayores de edad, resuelven constituir la presente sociedad, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "RECONQUISTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Reconquista 691|695|699 de ésta capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por un término de dos años con opción a tres más. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: tejidos, fabricación, importación y exportación y cualquier otra actividad comercial. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.—), consiste en mercaderías, muebles y útiles, según surge de un balance practicado por las partes de conformidad. — Dicho capital se encuentra dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, las cuales han sido aportadas en la siguiente forma: Isaac Landesman ochenta y cinco cuotas, o sea ochenta y cinco mil pesos; Clara De Landesman diez cuotas, o sea diez mil pesos; Isaac Frid cinco cuotas, o sea cinco mil pesos. — Quinta: Se designa socio gerente al señor Isaac Landesman, quien tendrá el uso de la firma en forma amplia, quedando absolutamente prohibido comprometerla en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — El gerente podrá actuar ante toda clase de instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales, Particulares y Oficiales. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, cuyas utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios de acuerdo a su capital. — Séptima: El socio I. Landesman deberá dedicar toda su capacidad y tiempo al objeto de la sociedad. — Octava: En concepto de retribución con cargo a sus cuentas de utilidades, el socio I. Landesman podrá retirar la suma de $ 600.— mensualmente. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar: 1º) en disolver la sociedad; 2º) continuar la sociedad con los herederos del fallecido, quienes deberán a tal efecto unificar su representación. — Décima: Toda duda o divergencia que suscite entre los socios, será resuelta por los arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán de conformidad con la ley 11.645 y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Conforme las partes, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis.

Bs. Aires, Noviembre 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.22|1-Nº 34.470-v.22|1|57

SCOTTIE BELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el Sr. Diego Vicente Finnegan vende, cede y transfiere las doscientas cuotas de capital de valor nominal de mil pesos cada una, que tenía en la razón social "SCOTTIE BELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del Sr. Miguel Luciano Rocino, según documento de fecha 13 de noviembre de 1956.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.22|1-Nº 34.482-v.22|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo PASCUAL ALAMPRESE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.313-v.28|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de VITTO o VICTOR GRAZIOSETTI.

Posadas, diciembre 12 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

e.22|1-Nº 39.813-v.4|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1 al 31|1|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 20

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S.R.L., subastarán públicamente el domingo 10 de febrero próximo, sobre los mismos, los siguientes bienes ubicados en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. A las 16 horas, "Villa Amalia". Manzana "A", lote 27, calle Panamá esquina Aguirre, superficie 182,73 m2. Base $ 12.200; manzana "C", lote 14, calle Quirno Costa, entre Panamá y Quintana, superficie 238.41 m2. Base $ 11.100; manzana "C", lote 18, calle Quintana, entre Juramento y Quirno Costa, superficie 261.10 m2. Base $ 12.200. Precios pagaderos tercera parte al contado y resto a dos años de plazo con garantía hipotecaria al 8 o|o de interés anual, por semestres anticipados. Seña, a cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o|o. — A las 17 horas, "Villa Eden Argentino", manzana "Y", lote 13, calle Guido Spano esquina Yerbal, superficie 205.31 m2. Base $ 98.— mensuales. — A las 17.45 horas, "Villa 1º de Mayo", 15 lotes, calle General Miller, Juramento, Guido Spano, Yerbal, Loubet, Aguirre, J. Mármol y Falieres, de acuerdo al siguiente detalle, superficies y bases por mensualidad: manzana 2, lote 1, 167.84 m2. $ 76; lote 9, 175.30 m2. $ 79; lote 22, 163.50 m2. $ 66; manzana 3, lote 20, 431.22 m2. $ 153; lote 29, 190.52 m2. $ 76; manzana 4, lote 10, 329.77 m2. $ 108; lote 18, 164.88 m2. $ 66; manzana 5, lote 1, 163.50 m2. $ 66; lote 23, 163.50 m2. $ 66; manzana 6, lote 1, 374.80 m2. $ 132; lote 24. 145,40 m2. $ 66; lote 35, 299.98 m2. $ 106; manzana 11, lote 1, 224.98 m2. pesos 74; lote 2, 224.46 m2. $ 74; lote 5, 201.34 m2. $ 51. Ventas en 132 mensualidades sin interés, debiendo abonarse 4 cuotas en el acto del remate y 4 más dentro de los 30 días inmediatos a la aprobación judicial; las cuotas sucesivas comenzarán a abonarse a los 30 días. Comisión 3 o|o. Alambrados, postes y mejoras, no entran en la venta. Descuentos del 25 o|o por cancelaciones durante el primer año, y 15 por ciento durante el segundo, sobre las cuotas no vencidas. Escrituras por ante los escribanos señora M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Títulos agregados en autos. Impuestos y pavimentos pagos al día de la posesión judicial. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.400.— e.22|1-Nº 39.938-v.4|2|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MITTELBACH.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Juan A. Casaubon, secretario.

$ 200.— e.22|1-Nº 39.966-v.4|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, por la secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ERNER.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.22|1-Nº 39.940-v.4|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO MATIAS BRENA o BASILIO MATIAS BRENA TELECHEA.

Buenos Aires, diciembre 28 de 195[illegible] Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.22|1-Nº 39.932-v.4|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días, a herederos y acreedores de SURA LAJA TREFLER de GROSHAUS.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.22|1-Nº 39.924-v.4|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL SIMON RIOS (a) CAMACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — José F. Calvo, secretario.

e.22|1-Nº 3.309-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a MARIA ALICIA RODRIGUEZ y a ERNESTO TULIO ZAVALA ORTIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Secretaría: José Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales, 5to. piso. — José F. Calvo, secretario.

e.22|1-Nº 3.308-v.28|1|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 33

El Juez doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EULALIO RIVERO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.22|1-Nº 39.960-v.28|1|57

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 4

Instruc. en lo Penal

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo AUGUSTO PFLUGER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, enero nueve de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.310-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ITALO MARIO BONACERA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 10 enero de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.311-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ERNESTO MOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.312-v.28|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION AKARENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Donado 1355 al 1359, el día 27 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1956.

3º Elección de nueve miembros titulares, ocho por dos años en sustitución de los que terminaron sus mandatos y uno por un año por renuncia.

Elección de ocho suplentes y de tres miembros para el Organo de Fiscalización.

4 Incorporar la categoría de socio benefactor.

5º Designación de dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Rogándoles puntual asistencia, saludamos a usted con nuestra mayor consideración.

Elías Aschkar, presidente; Yamil Kassis, secretario general.

$ 16.— e.22|1-Nº 39.936-v.23|1|57

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

(Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

La Asociación de Propietarios de Marmolerías, convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en su local social calle: Venezuela Nº 3264, Capital, el día 30 de enero de 1957 a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de los miembros de comisión directiva por dos años en reemplazo del señor Mario A. Celsi, fallecido, y de los señores: Camilo Cerigliano, Santiago Gamba, Platonio Di Giorgio, Héctor A. Nanni y Miguel Calello, por terminación de mandato; por un año de tres vocales suplentes, tres revisores de cuentas y tres miembros del jurado, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de dos señores asociados para firmar el acta de la asamblea.

Fdo.: Antonio Cristiani, presidente; Pascual Lozito, secretario.

$ 180.— e.22|1-Nº 39.956-v.24|1|57

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA

Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "25 de Mayo"

(Fundada el 25 de mayo de 1929)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 10 de enero de 1957.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos 11.214 y 14.702|56 de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que la comisión directiva en su reunión del día 3 del corriente, ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de enero próximo, a las 9.30 horas en su local de la Avenida del Tejar 4221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato a las autoridades actuales.

2º Consideración de la renuncia de dos miembros de comisión directiva que no tienen domicilio real en la zona (art. 7 del Decreto 11.214.

3º Consideración de las reformas a introducir a los artículos 1, 2, 6, 10, 11, 13, 14, 16, 24, 28, 35, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 52, 53 y 56.

4º Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — Demetrio Escribano, presidente. — Hugo Sylvester, secretario general.

$ 210.— e.22|1-Nº 39.974-v.24|1|57

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "FLORES SUD"

(Remedios 2770)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Primera y Segunda Citación)

Atento a lo dispuesto en los artículos 24 inc. 6 y 41 de los estatutos sociales, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de febrero del cte. año a las 9.30 horas en el local de Remedios 2770, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la institución.

2º Ratificación del mandato de sus autoridades.

3º Reforma de los estatutos.

4º Fijación de cuotas mensuales por categoría.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega puntual asistencia, saluda a Ud. atte. — Domingo Alvarez Taboas, vicepresidente 1º. — Buenaventura C. Lotes, secretario.

$ 180.— e.22|1-Nº 39.983-v.24|1|57

"C"

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Registro Nº 2322

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social calle Gavilán Nº 1055, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Considerar la propuesta del Directorio para aumentar el "fondo de previsión".

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

e.22|1-Nº 39.686-v.28|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|1 al 23|1|57.

"E"

EL CAUDAL, S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 12 horas en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.942-v.28|1|57

"F"

FAUSTINO BELTRAN & CIA. S. A.
Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los accionistas de Faustino Beltrán y Cía., S. A. Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 4 de febrero de 1957 a las 11.30 horas en la calle Moreno 1850, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 8º Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Consideración de aumento del capital social.

5º Modificación de los Estatutos.

6º Designación de 3 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.22|1-Nº 39.930-v.28|1|57

"H"

HILANDERIA MATER, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria en su primera convocatoria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en el local de la calle Suipacha 512, tercer piso, departamento B, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección total de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.952-v.28|1|57

"I"

INMOBILIARIA SANTA JUANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Alsina Nº 1746, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos titular y suplente correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 1955 y 1956.

2º Distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Alsina Nº 1746, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.22|1-Nº 39.968-v.28|1|57

"L"

L U D A S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en el local social, Belgrano 624, Capital Federal, el día 30 de enero de 1957, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de ocho directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.950-v.28|1|57

"M"

Mutualidad del Personal de la Curtiembre
"LA HISPANO ARGENTINA"
Juan B. Alberdi 5045 — Buenos Aires.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Señor asociado:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos sociales, invitamos a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1957 a las 17 horas, en el lugar habitual.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio fenecido.

3º Integración de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, que actuará en el ejercicio 1956-1957, para cuyo fin deberán elegirse los siguientes cargos: por dos años: vicepresidente, prosecretario, tesorero, dos vocales titulares; por un año: cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas.

4º Designación de los socios que formarán la mesa escrutadora.

5º Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la asamblea.

Para su mejor conocimiento transcribimos a continuación el último párrafo del artículo 44 e integramente el art. 50.

Art. 44. — Para participar de las asambleas, el asociado deberá tener una antigüedad no menor de 4 meses.

Art. 50. — Las asambleas se declararán constituídas con la mitad más uno del total de los asociados, constituyéndose media hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios que se hallen presentes. — Alberto Harriet, presidente. — Sebastián Fuentes, secretario.

$ 11.— e.22|1-Nº 39.946-v.22|1|57

MANCUSO Y ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea Extraordinaria

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día siete de febrero de 1957 a las 18 horas en la sede societaria, calle Verbal 5950, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre operaciones realizadas y consideración de las mismas.

2º Aumento del capital autorizado, en uso de la disposición del artículo tercero de los estatutos.

3º Reforma del artículo once de los estatutos.

4º Autoridades sociales y resolución sobre el particular.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1956. — Pascual Victorio Mancuso, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición legal que requiere la presentación de acciones, con anticipación no menor de tres días, para participar en la asamblea.

$ 350.— e.22|1-Nº 39.957-v.28|1|57

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del Estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.22|1-Nº 39.954-v.28|1|57

ROSATI Y CRISTOFARO, SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL
Zabala 3632 — Buenos Aires
XIII EJERCICIO
Exp. R. 4545
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de febrero de 1957, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, sito. Zabala Nº 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas (art. 22º del Estatuto).

3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.22|1-Nº 39.958-v.28|1|57

"S"

SATURNIA S. A.
Inmobiliaria - Comercial - Financiera Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957 a las 16 horas en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.941-v.28|1|57

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Segunda Convocatoria el día 30 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Anchorena Nº 294, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1956

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Bueno Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 210.— e.22|1-Nº 39.953-v.24|1|57

"T"

T E C S A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1957, a las 12 horas, en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los actuales miembros del Directorio.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.22|1-Nº 39.948-v.28|1|57

TOMIRO S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957 a las 12 horas en el local social de la calle Corrientes 2074, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 300.— e.22|1-Nº 39.949-v.28|1|57

"U"

UNICOM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1957 a las 11 horas, en Cabildo 1811, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular.

4º Aprobación plazo de convocatoria.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.987-v.28|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Naum Kriman, martillero público, con oficinas en A. Magariños Cervantes 2075, Dpto. 5, Capital, avisa que el señor Luis Amato, socio de la sociedad colectiva "Amato y Cía.", taller de chapa y pintura, de calle A. JONTE 5023, de Capital, vende al señor David Iconicoff, su parte de capital, quedando completamente desvinculado de la sociedad. — Reclamos de ley, en Bermúdez 1936, domicilio de las partes, o en Alvarez Jonte 5023.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.976-v.28|1|57

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Luciano Fernández vende libre de toda deuda y gravámenes a Claudio Salgado, su negocio de tienda y mercería "Santa Rosa", sita en la calle AVENIDA GAONA Nº 1501, esq. CUCHA CUCHA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.962-v.28|1|57

Avísase que don Juan Porqueras, domiciliado en Carlos Pellegrini 331, vende a los señores don Carlos Drechsler y don Rubén Calmens, domiciliados en O'Higgins número 2040 el negocio de joyería y relojería denominado "La Perlita", instalado en la calle AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 807, no tomando a su cargo los compradores pasivo de naturaleza alguna. Reclamos términos de ley, estudio del Dr. Israel José Berman, calle Esmeralda 582, piso 16.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.945-v.28|1|57

Teresa de Luca de Parrotta avisa que vende al señor Carlos Alberto Montanaro su negocio de despensa sito en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL número 5102, Capital. Domicilio partes, reclamos ley 11.867 en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital.

$ 100.— e.22|1-Nº 39.959-v.28|1|57

"B"

Hipólito Ponce de León, martillero público, con oficinas en Nogoyá 4481, T. E. 50-4554, avisa al comercio en general que por su intermedio el señor Arístides Desiderio Marchioro, vende a sus socios señores Antonio Castaño y Salvador Lo Presti, su tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el taller de herrería de obra que gira bajo el rubro de "Cortinas Metálicas Buenos Aires", sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nº 3232|36, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mi oficina.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.978-v.28|1|57

Aviso al comercio que doña Carmen Alvarez viuda de Alvarez, vende a los Sres. José Fernández, y José María Ibarzábal y Esteban Malkotsoglou, su negocio hotel - pensión, sito en esta Capital, calle BME. MITRE Nº 1192, piso 3º, libre de toda deuda y personal. — Reclamaciones de ley ante el Escribano Jorge Ungaro, con oficinas en Avda. de Mayo 570, piso 2º, ante quien se otorgará la respectiva escritura.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.926-v.28|1|57

"C"

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191 avisan que Emilio Armando Canteloup vende a los señores Angel Tomás Tilbes, José María Castro y Carlos Alberto Riusech el negocio de café, bar, billares y casa de lunch sito en la calle CANALEJAS 799 esquina ROJAS 705, Capital Federal. Los compradores se hacen cargo de la deuda al día posesión. Acreedores: José Cías. González, Iginio Sánchez y Manuel Duro y Cía., la posesión se dará el 3|2|1957, reclamo ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.935-v.28|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se vendió el despacho de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1001, donde se domicilian las partes. Vendedores: Manuel Núñez y Luisa Teresa Garagiola, giraban ("Núñez y Garagiola"). — Comprador: Arnaldo Bartolomé Errea. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.979-v.28|1|57

"F"

Manuel Arauz Castex, abogado, con estudio en Lavalle 1546, 2º piso "F", hace saber que Uboldi, Soc. Anón. Industria y Comercial, domiciliada en Rivadavia 2458, ha vendido las existencias e instalaciones del negocio de zapatería sito en la calle FLORIDA 274 a 286, a la firma Mingo Hnos., domiciliada en Tucumán 1438, planta baja. — Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.970-v.28|1|5

"G"

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores martilleros públicos, casa central Pasteu número 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisa que Herminio de la Encarnación vende la señora Laura Suárez el negocio de tien da, bazar y perfumería sito en la call GUAMINI 5300 esq. CORRALES, Capit Federal, haciéndose cargo el comprador d la deuda que el vendedor tiene con la fir ma Banalot Ketlun, la posesión se dar el 16|2|1957, reclamación ley, en nuestr oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.934-v.28|1|5

"J"

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores martilleros públicos, oficinas Avda. Gao na Nº 1727, T. E. 59-1063, al comerci avisan que Elodia Vázquez viuda de Ar ta vende libre de deudas y gravámenes Josefa Rey Baltar viuda de Rey e Hijo su negocio de despensa de comestibles venta de bebidas envasadas por meno sita en la calle JOSE BONIFACIO nú mero 402, donde las partes constituye domicilio. — Reclamos término de le nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.961-v.28|1|5

Avisan: Berutti y Zeferino, martillero públicos, oficina Sarmiento 1663, que Ju lia Cambiaso de Traverso, domiciliad Díaz Vélez 3824, vende a Inés Mena de Perecini, domiciliada Juana Azurdu 2362, su mercería y lencería, sita e JUANA AZURDUY 2362. — Reclamos le en el mismo negocio.

$ 100.— e.22|1-N. 39.923-v.28|1|

"L"

Hácese saber por el término de ley qu la firma Ferzabal Fernández Zabalja regui y Compañía Sociedad en Comand ta por Acciones, vende y transfiere al s ñor Germán Fernández Varón, el activ y pasivo de su empresa de materiales construcción, con domicilio en la calle L MA 187, 4º piso. — Reclamaciones de le en Lavalle 1312, 6º piso "B", donde l partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.964-v.28|1|

Se hace saber que doña Elvira Bar de Campana, domiciliada en la calle L car 2723, vendió su negocio de despacho pan, sito en esta Capital, calle LACA número 2696, a don José Ación, domicil do en la calle Angerich 2750. Reclamos ley y oposiciones en las oficinas de martilleros Gutiérrez-La Rocca y Gugli mana Triunvirato 3945.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.944-v.28|1

"M"

José Martínez y Cía., de la Asociaci de Balanceadores y Martilleros Públic San José Nº 143, Capital, T. E. 38-15 avisan que Juan González vende a I mingo Hervella negocio de despacho comestibles y venta de vinos y cerve sito en la calle MEXICO Nº 3502, esqui MAZA, Capital. Domicilio partes mis negocio. Reclamación ley nuestras of nas.

$ 100.— e.22|1-Nº 39.943-v.28|

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

"LA METROPOLITANA"
Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.
Rivadavia 954 — Buenos Aires
ACTA Nº 307

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las nueve horas, se reunieron en el local social de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro S. A., calle Rivadavia 954, las personas mencionadas al final juntamente con los testigos presentes que suscriben esta acta, a efecto de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación. Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra P, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra X. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de 1 en 2.500. En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores don Héctor Fontimpe y don José Jesús Martínez, con asistencia del señor representante de la Inspección General de Justicia, don Carlos Alberto Oudkerk, quienes suscriben esta acta, juntamente con los testigos presentes y ante el escribano don Jorge Stanley Jones. Fdo.: Héctor Fontimpe, José Jesús Martínez. Carlos A. Oudkerk. Testigos: Jorge A. Sarmiento, A. de Frutos. Ante mí: Jorge Stanley Jones. Escribano público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en la Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO
Correspondiente al del mes de Diciembre de 1956

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 28 de diciembre de 1956, ha correspondido al número: 27798 y el segundo premio de la misma al número: 34138. En consecuencia la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteos ha resultado la: 8-798. En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fueron: para los títulos de $ 1.000.-: P-98 y para los de pesos 2.000.-: X-98. Para todos los planes: Probabilidad 1 en 2.500. Para que conste firman la presente acta los señores Rodolfo Sánchez Terrero y José R. Freire, por presidente y como gerente, respectivamente, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1956. — Fdo.: Rodolfo Sánchez Terrero. — José R. Freire. — Se hace constar que han resultado favorecidos: Título saldado de $ 100,11, plan C, símbolo P-98, Nº 140026, María Urbana Iriarte de Novoa, Belgrano 53, Chascomús (Bs. As.), emisión 15|11|40. Títulos saldados de $ 309,15, plan M, símbolo 8-798, Nos. 836762, Carlos Giacomozzi, Indio 198, Ciudadela (FCNDFS), emisión 6|3|53; 843723, Luisa de Rolle, calle 84 Nº 1445, Córdoba, emisión 20|7|53. De pesos 1.000.- cada uno, los títulos de los planes A., B. y C., símbolo P-98, números 23597, Oscar Napolitano, Caseros 2421, Capital, emisión 23|8|35; 57271, Bartolomé J. Baulies, General Viamonte (FCNDFS), emisión 14|9|37. De $ 2.000.-, el título del plan B, símbolo X-98, Nº 75307, Armando Rizzo, Arquímedes 2185, Capital, emisión 10|6|38. De $ 2.000.- cada uno, los títulos del plan M, símbolo 8-798, Nos. 876317, Bartolo José Biancotto, Rivadavia 835, Zárate (FCNGBM), emisión 6|9|55; 836637, Osvaldo F. Greco, Nicasio Oroño 1229, Capital, emisión 4|3|53; 836683, María S. de Scapin, B. de Irigoyen 25, Quilmes (F.C. N.G.R.), emisión 5|3|53; 836671, Luisa A. Granado Peralta, Robertson 923, Capital, emisión 5|3|53; 836740, Salvador Luis Carfati, Sucre 4078, Capital, emisión 6|3|53; 836769, Abel Gilberto Barcos, Lourdes 778, Morón, emisión 6|3|53; 837283, Cleto Moroni, Sánchez de Bustamante 2337, Capital, emisión 16|3|53; 836659, Emilia de Gaibar, Lavalle 975, Bernal (FCNGR), emisión 4|3|53; 884951, Lino Barbona, España 151 (FCNGBM), emisión 19|7|56; 837288, Carlos Rossieri, Necochea 1026, Azul (FCNGR), emisión 17|3|53; 836845, Guido Capello, España 76, Junín (Bs. As.), emisión 9|3|53; 836836, Martín Calvet, R. Obligado (F.C.N.G.S.M.), emisión 9|3|53; 838804, Montserrat B. de Marti, Dorrego 125 Rosario, emisión 20|4|53; 837875, Humberto De Gaspery, Buenos Aires 135, Necochea, emisión 30|3|53; 837526, Emilio Antonio F. Negroni, Santa Fe 1272, Rosario, emisión 23|3|53. De $ 5.000.- cada uno, los títulos del plan M, símbolo 8-798, números 836908, Alejandro Félix Frattini, A. Brown 296, Campana (FCNGBM), emisión 10|3|53; 837342, Baldomero Viescas, López y Planes 1140, Zárate (FCNGBM), emisión 17|3|53; 840462, Stanislao Ozimek, Constituyentes 1355, Villa Madero (Bs. Aires), emisión 20|5|53; 836710, María V. Ferioli de De Paoli, Condarco 1910, Depto. 2, Capital, emisión 6|3|53; 836834, Ludovico Rzeznikowski, calle 4 Nº 73, Villa Diehl (Bs. As.), emisión 9|3|53; 837505, Rina María S. de Cigno, Ercilla 5335, Capital, emisión 23|3|53; 836670, Rosa D. de Sassano, Pje. Peiping 5163, Capital, emisión 5|3|53; 836782, Salvador Miletta, Berutti 2023, Béccar (FCNGBM), emisión 9|3|53; 837210, Celia Pura Freire de Picchio, Rodríguez Peña 201, Bernal (FCNGR), emisión 16|3|53; 836651, Margarita Francisca Ardilla de Imirizaldu, C. Argentina 538, Dep. A, Quilmes, emisión 4|3|53; 836666 María L. Dinardo, Av. Cobo 820, Capital, emisión 5|3|53; 836843, Ricardo Codino, Panadería, Rojas (Bs. As.), emisión 9|3|53; 836846, Ignacio A. Maenza, Gral. O'Brien (Bs. As.) emisión 9|3|53; 837038, María M. Vda. de Filipone, 3 de Febrero 2684, Rosario, emisión 12|3|53. — Rodolfo Sánchez Terrero: por presidente; José R. Freire: gerente.

$ 360.— e.22|1-Nº 39.965-v.22|1|57

GRANDES FERRETERIAS GUINO BOTTA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio, en su sesión del catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis resolvió la emisión de las series veintiuna a cincuenta inclusive, compuestas de cuarenta mil acciones de las series "A", de cinco votos, número veintiuna a número cuarenta inclusive, y veinte mil acciones de las series "B", de un voto, números cuarenta y una a cincuenta inclusive, valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción, con un valor total de la emisión de seis millones de pesos. Las nuevas acciones serán integradas el cuarenta por ciento al contado y el resto en seis cuotas anuales de diez por ciento y gozarán de dividendo desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis por la parte realmente integrada, con preferencia de suscripción a favor de los actuales accionistas, en proporción de una por una para las de serie "A", de cinco votos, y de una por cada dos para las de serie "B", de un voto, debiéndose ejercitar la opción dentro de los veinte días posteriores a la última publicación del presente llamado. — El Directorio.

$ 240.— e.22|1-Nº 39.977-v.24|1|57

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que por escritura pasada ante mí, Escribano Delfín Rueda, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, con fecha 17 de mayo de 1956, al folio 1588 del Registro Nº 312 a mi cargo, la "Fábrica Argentina de Alpargatas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", resolvió la emisión de acciones preferidas del 7 % anual no acumulativo por valor de $ 50.000.000 moneda nacional, quedando elevado el capital emitido en la suma de $ 350.000.000 moneda nacional.

$ 120.— e.22|1-Nº 39.927-v.24|1|57

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que por escritura pasada ante mí, Escribano Delfín Rueda, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, con fecha 26 de mayo de 1955 al folio 1676, del Registro Nº 312 a mi cargo, la "Fábrica Argentina de Alpargatas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" elevó el capital autorizado de la Sociedad en la suma de $ 80.000.000 moneda nacional y se autorizó al Directorio para resolver la emisión de acciones en la forma, época y condiciones que estimare conveniente.

$ 120.— e.22|1-Nº 39.928-v.24|1|57

"F R E N I A"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión del 18 de diciembre de 1956 resolvió la emisión a la par de la serie 6ª de acciones ordinarias al portador por un total de $ 1.600.000 m|n., y que los señores accionistas podrán usar del derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal efecto deberán presentar sus títulos en la Caja Social, sita en la calle Sarmiento 2720, Capital Federal.

$ 120.— e.22|1-Nº 39.925-v.24|1|57

Sociedad Anónima SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 6 de noviembre de 1956 ha resuelto la emisión de la serie H por v$n 100.000.— y las series I y J inclusive de v$n 200.000.— cada serie, por un valor nominal total de $ 500.000.— para ofrecer a la suscripción a los señores accionistas en la proporción a la tenencia de sus acciones.

Vencido el término de la suscripción, o sean 15 días a partir de la última publicación, se procederá libremente a la colocación del capital que no haya sido suscripto. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.955-v.24|1|57

INDIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Bolívar 173|177, Buenos Aires
Aumento del capital social a m$n. 2.000.000

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 1956 dispuso elevar el capital social de la entidad a la suma de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional).

Dicho aumento ha sido protocolizado ante el escribano público de esta Capital don Alfredo Stefani según escritura 406 del 5 de noviembre de 1956 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de enero de 1957 bajo el Nº 32 al folio 311 del libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.947-v.24|1|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDEÑAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGÜELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo. Director General de Seguridad Social

e.9|1-Nº 3.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.557-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.558-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.461-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MARINO de BELCASTRO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.451-v.28|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CLAUDIO CURBELLO.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.366-v.25|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA AGATIELLO de SIMONE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.11|1-Nº 39.347-v.24|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE CORDOBA.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

e.11|1-Nº 3.062-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LOPEZ o LUIS LOPEZ LUIS.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.204-v.23|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALONSO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario
$ 200.— e.10|1-Nº 39.145-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MENDIBERRI de ARCAL. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.056-v.22|1|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5), cita por 10 días, emplazándolos por 30, a herederos y acreedores de LUIS ANIBAL DARIO GIANOTTI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956 — José Farga, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.838-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de OVIDIO HORACIO DELFINO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.919-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO o SANTIAGO JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.375-v.25|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 5), cita por el término de diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de ADRIAN GONZALEZ.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1956 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
e.11|1-Nº 3.069 v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, cita por el término de diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JOSE CECOLA.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
e.11|1-Nº 3.070-v.24|1|57

Núm. 3

El señor Juez Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GATTEI de IORINO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.789-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SALA.
Buenos Aires diciembre 14 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.607-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS GRUNWALD.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11|1-Nº 3.083-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don DARDO NESTOR CANO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — El secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.250-v.23|1|57

Núm. 4

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RUIZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.812-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JOSE DELBO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.552-v.29|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTA CARMEN BRANZUEL de TOSCANO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.367-v.25|1|57

El doctor Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SILVA de MATACERI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.313-v.24|1|57

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO CARNEIRO JORGE. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J González, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.267-v.24|1|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ALVAREZ de GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.352-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de RODOLFO ORTIZ.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.192-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO IZQUIERDO. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.9|1-Nº 3.130-v.22|1|57

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores, de AMADO FEDERICO SUAREZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.126-v.22|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional Civil, doctor Roque Claps, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de don LAZARO ROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.809-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN HALL. Sec. Nº 5. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.829-v.31|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SPINELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.504-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VIDAS DRZISLAV.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Ostavio Bunge, secretario.
e.11|1-Nº 3.101-v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Roque L. Claps y Secretaría a cargo del Dr. Octavio Bunge, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES STRAUS o STRAUSS.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Octavio Bunge secretario.
e. 11|1-Nº 3.102-v.24|1|57

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ANTONIA VISCA de PETRINI o MAGDALENA VISCA de PETRINI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200 — e.11|1-Nº 39.302-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAZENAVE de NORIEGA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.292-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ZELAYA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.159-v 23 1|57

Núm. 6

El Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN MAIARU y ROSA CARUSILA o CARUSILLO de MAIARU. — Buenos Airse, diciembre 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.652-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cítase por diez días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BONELLO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.—e.17|1-Nº 39.658-v.30|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Sría. 23), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIMERA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secrteario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.653-v.30|1|57

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de CASTO CRIADO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.575-v.29|1|57

El Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MENTABERRY. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.503-v.28|1|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO GRACIARENA (Secretaría Nº 25). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.456-v.28|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MAROTTA DE MAROTTA.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.11|1-Nº 3.107-v.24.1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, en los autos caratulados "Bona, Natalio c/Descalzo de Bona, Romilda Francisca" que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 16, hace saber por el término de 15 días comparezca doña ROMILDA FRANCISCA DESCALZO de BONA a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 450.— e.11|1-Nº 39.321-v.31|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANTIAGO PRUDENCIO ARDISSONE y de doña AGUSTINA REMBADO de ARDISSONE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.269-v.24|1|57

El señor Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o PEDRO ANTONIO NOVATI. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.118-v.22|1|57

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO COLANGELO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.584-v.29|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOTORTO de IOPPOLO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.585-v.29|1|57

Por disposición del doctor Ernesto Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 7 (Secretaría 19), se cita por diez días a herederos y acreedores de ZELIK PINCOS KIESELSZMIT. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.463-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JULIO ALFREDO GANDINI.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956 — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.427-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA MEILAN de SANTAMONICA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.053-v.22|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CHIODI o CARLOS ANDRES CHIODI o CARLOS ANDRES CHIODI y RIVERA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.036-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA GIORGI de NARDI. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.309-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COSTA. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.147-v.24|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID GARIBALDI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.308-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL DRITEL de SZNAPER. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.337-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA ALVAREZ de COMESAÑA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.295-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MOISES HARROUCHE.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956 — Roberto Ramé, secretario.
e.11|1-Nº 3.112-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o GARCIA CAGIAO.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956 — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.113-v.24|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA AMANDA DE ROSA de PAGANI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.572-v.29|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LEONARDO SANMARTINO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.300-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA GALABRESE de MINELLI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.087-v.22|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por 30 días a herederos y acreedores de NATHAN o NATAN o NATALIO BRENMAN o BREUMAN. — Buenos Aires, diciembre de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.779-v.31|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITURRO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.581-v.29|1|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Publicar por diez días. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.453-v.28|1|57

La señora Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31 del autorizante, cita por cinco días a doña MATILDE ROSALINDA CORDOBA para que comparezca a estar en derecho en los autos que por divorcio y tenencia de hija le sigue Oscar Fernández, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 31 diciembre de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.915-v.25|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.684-v.30|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.259-v.23|1|57

Núm. 12

El Juez Nacional, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN BRATAN o BRATAN. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.265-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, (secretaría Nº 36). cita por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN VERT de ROLANDO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.164-v.23|1|57

Núm. 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO JULIO ARANA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.434-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN TAGLIABUE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.235-v.23|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESIRA ASPESI de LANZA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956, — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.396-v.25|1|57

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número quince, secretaría número cuarenta y cinco, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR RIGATOZZO. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.816-v.31|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR LA PORTA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.586-v.29|1|57

Núm. 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. Sam Miguel Sec. a cargo del Dr. R. Ballestero Barruti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CECILIA CARMEN AURELIA SAYOL. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.11|1-Nº 3.169-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría del doctor Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO MARINO GIANTOMASSI. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.094-v.22|1|57

Núm. 17

El doctor, Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NUNZIA, NUNCIA, o ANUNCIACION D'ANGELIS o DE ANGELIS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Raúl Rodríguez Lózano, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.890-v.1|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BLUM. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.731-v.30|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARMANDO RUTI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.11|1-Nº 3.174-v.24|1|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON SAINTE MARIE.— Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.867-v.1|2|57

El doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZOPPI de VIVEQUIN. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.868-v.1|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TRELLES de SAMPAYO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.851-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA RODRIGUEZ PINTO de IRIGOYEN y JOSE ALBINO IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.626-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, cita a herederos y acreedores de don GREGORIO MARMORATO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.422-v.25|1|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.568-v.29|1|57

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo civil, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA FRABOSCHI de CASTRONUOVO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.521-v.28|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 57. cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MAYORAL o PABLO MAYORAL JUAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.423-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita a herederos y acreedores de don ALEJO HECTOR DULAURANS, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.424-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FONTICELLI de ZUNNO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.368-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION del CARMEN DAPORTA de SUAREZ.
— Alfredo Argañarás (h.), secretario.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956.
$ 200. —e.14|1-Nº 39.369-v.25|1|57

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don FIDEL PEÑA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.342-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN EMILIO FETTET.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.258-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VILARIÑO. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.089-v.22|1|57

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de EJDLA PRILUK de SCHEJTMAN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.595-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por 10 días, herederos y acreedores de ARGENIDE DE CANTARELLI de MAGNI. — Buenos Aires, 31 de diciembre del 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.353-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ETCHARREN de CLERICI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.281-v.24|1|57

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, a cargo del Dr. Juan L. Peña, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PADULA. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Juan L. Peña secretario.
e.11|1-Nº 3.182-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60). cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VERNENGO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.165-v.23|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA o PETRONA EULINA BONORINO CUENCA, DELIA CAYETANA BONORINO o DELIA CAYETANA BONORINO CUENCA y AVELINA o ANDREA AVELINA BONORINO CUENCA de BALLESTERO BLAYE. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.685-v.23|1|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALEJANDRO ARIAS.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.576-v.22|1|57

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PATRICIO o PATRICIO GREGORIO GEOGHEGAN.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.847-v.25|1|57

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NEMECIO SERAFIN SANTILLAN.
Buenos Aires, cinco de noviembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.644-v.22|1|57

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MAC NAMARA.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.910-v.25|1|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz en la Capital, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO CAPORICCIO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.762-v.24|1|57

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BALBI de RACIOPPI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.716-v.23|1|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERRARI y VIRGINIA COLOMBO de FERRARI.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.810-v.24|1|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz doctor J. A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO SERVILIANO CORREA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.573-v.22|1|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SERAFIN ALFREDO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.674-v.23|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES CASADO o ANDRES CASADO PASTOR.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.912-v.25|1|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JUAN TAVOLA.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Roberto J. Zuki, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.913-v.25|1|57

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL JOSE LEJWA (Expediente 131.340).
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.857-v.25|1|57

Núm. 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA IGLESIAS de TRULLS. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.712-v.23|1|57

Núm. 28

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GUZMAN de RUIZ.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100 — e.21|1-Nº 39.866-v.25|1|57

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICANOR RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.596-v.22|1|57

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS VOLTURNO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 39.651-v.23|1|57

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nro. 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INDAMIRA DEL CARMEN GOMEZ.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.872-v.25|1|57

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSENDO FRAGA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.606-v.22|1|57

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MUSTAFA MAHMOND.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.593-v.22|1|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS ALVAREZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.790-v.24|1|57

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de HILARIO CUADROS.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.18|1-Nº 39.778-v.24|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.
e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Bóywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174. inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto Gonzalez Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente a VICTORIO BRUNO, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, enero 9 de 1957. — Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.

e.18|1-Nº 3.290-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Ernesto Gonzáles Bonorino, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a GINO MAXIMO CAPAGLI, a fin de estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41.

Enero 8 de 1957. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e.16|1-Nº 3.278 s|p.p.-v.22|1|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qué se le sigue por infracción dec.-ley 4161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|1-Nº 3.227-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRECOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|1-Nº 3.229-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palació de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.14|1-Nº 3.228-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.230-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.231-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso, 3º

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.232-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957 — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.260-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957 — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.261-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarroal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, secita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SALVADOR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.749-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jose María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palació de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, sé cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PIRA (alias "El Ronga"), par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUANA ANGELICA G. de GAZALI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy diciembre 11 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|1-Nº 3.233 s|p.p.-v.22|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción de Primera Instancia Nacional en lo Penal doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a AMADEO MORALES a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, sumario Nº 29.296, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.21|1-Nº 3.304-v.25|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ALBERTO RESNICOFF a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de nó hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.

e.21|1-Nº 3.305-v.25|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a los componentes de la razón social GOMEZ, CANIGLIO y SURIANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.17|1-Nº 3.285-v.23|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a la prófuga ELENA ANTONIA ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.17|1-Nº 3.286-v.23|1|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al procesado LUIS GOMEZ (a) "EL NEGRO", por abuso de arma y lesiones para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 17.712, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.18|1-Nº 3.291-v.24|1|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956 — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.2|1-Nº 3.393-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EVHENERO JUPITER D'EMILIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|1-Nº 3.306-v.25|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.849-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.850-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DERAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MANUEL P. RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 20.363 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.21|1-Nº 3.307-v.25|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a OLGA MENUTTI de CACCIOLA, a comparecer en la causa Nº 21.815, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|1-Nº 3.292-v.24|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a MANUEL FERREYRA a comparecer en la causa Nº 20.708 que se le sigue por robo y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailler, secretario.

e.17|1-Nº 3.287-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los procesados LUIS ROBERTO BOIFFER, RAUL DIMANI, MIGUEL DI PASCUALI y JUAN ESCAYOL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación.

Secretaría, enero 9 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17|1-Nº 3.288-v.23|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado JOSE BUTASONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Secretaría, enero 11 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18|1-Nº 3.293-v.24|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON TEXEIRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de eenro de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.18|1-Nº 3.294-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO FERNANDEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|1-Nº 3.289-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956 — José Luis Romero Victorica, secretario

e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a don JOSE LATTANZIO y GUALTERIO JACOBO FRANK, a fin de que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución prendaria les sigue la firma Hormasaca Sociedad R. L., bajo apercibimiento de designárseles defensor que los represente (art. 80 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.555-v.22|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad colectiva "UNIFORMES BELGRANO DE BOBILLO FALATYCKI Y CIA.", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Szmul Hersz Falatycki y Socorro Juan Miguel Giordano, según documento de fecha 5 de octubre de 1956.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.18|1-Nº 39.834-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958, B, que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956 — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982, B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

FORMOSA

Por disposición del doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, se cita por diez días a doña JUSTA NOGUEIRA DE GUIDO y|o sus sucesores para que comparezcan dentro de ese término a ejercer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Formosa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al de Ausentes.

Formosa, octubre 11 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.804-v.21|1|57

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BALDERRAMA sucesorio. — Formosa, noviembre 13 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.11|1-Nº 39.329-v.24|1|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO GUERRA, sucesión. — Formosa, diciembre 24 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 39.100-v.22|1|57

CORRIENTES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días, a PEDRO A. CHICONI, ORLANDO BIENVENIDO CHICONI Y ZOBEIDA DEL SOCORRO CHICONI de HERVES, para que constituyan domicilio legal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por tal los estrados de este Tribunal y como defensor al Oficial del Juzgado. Así lo tiene dispuesto en el Expte. Nº 208|53, caratulado: "Estado Nacional Argentino c|Pedro A. Chiconi s|consignación de alquileres", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1.

Corrientes, 21 de septiembre de 1956. — Germán A. Trim, secretario.

e.17|1-Nº 536 - v.25|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LEON ROTELA de RODRIGUEZ.

Posadas, agosto 20 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.903-v.1º|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PANCRACIO DMITRUK.

Posadas, noviembre 30 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.814-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO AQUINO.

Posadas, Misiones, noviembre 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.631-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA ANSELMA ANSELMO de BIANCHI.

Posadas, Misiones, agosto 9 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.632-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO HERNANDEZ.

Posadas, Misiones, octubre 25 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.633-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, hace saber por cinco días haberse presentado doña FRANCISCA BELLONI de BELLONI solicitando declaración de posesión treintenaria de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a saber: a) Fracción en la parte Noreste del solar Sudeste de la manzana ciento veinticuatro, mide doce metros de frente al Este, sobre calle Ayacucho, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, solar Noreste, en parte; al Sud, parte mismo solar Sudeste; Este, calle Ayacucho, y Oeste, resto mismo solar Sudeste, manzana ciento veinticuatro. — b) Fracción ubicada en la parte Noreste, del solar Sudeste, manzana ciento veintitrés, mide diecisiete metros cuarenta centímetros frente sobre calle Ayacucho, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, parte mismo solar Sudeste; al Sud, solar Noreste; al Oeste, con

el solar Sudoeste, misma manzana, y Este, la calle Ayacucho. — c) Fracción de terreno ubicada en la parte Sudoeste del solar Sudeste, manzana ciento veintitrés, que mide diecisiete metros sesenta y siete centímetros al Sud sobre calle Catamarca, por veinticinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: Norte y Este, parte mismo solar Sudeste; Oeste, con parte del solar de que se trata, y Sud, calle Catamarca. — Fracción de terreno determinada como lote dos, ubicada en la parte Noreste, chacra doscientos ocho, de una superficie total de quince mil ochocientos noventa y tres metros, catorce centímetros cuadrados, lindando: al Norte, propiedad de Pascual Próspero Sarubbi y doña Hilda E. Belloni de Sarubbi; al Sud, lote tres; propiedad de Cornelia Cristina Belloni de San Martín; al Este, el río Paraná, y al Oeste, más terreno misma chacra, propiedad sucesión de Pedro Nozlglia.

Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 550.— e.16|1-Nº 39.635-v.22|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SATURNINO MARINI.

Posadas, diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.187-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE VICTOR AYALA.

Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.186-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ABIAH JACKSON de KUCHEM.

Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.185-v.23|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 75, SUD, Zona del Río Santa Cruz sobre apremio" Expte. 3002, fº 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 820.593, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.295-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 14 NORTE, Sección B, Frac. 1, solar Zona San Julián s| apremio", exp. 3004, fº 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.092, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.296-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 40, Sección C, Zona San Julián sobre apremio" expte. 3079, fº 141, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.097, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.297-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra PROPIETARIO LOTE 39, Sección C, Zona San Julián, sobre apremio", expte. 3081, fº 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.096, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes.

Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.298-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra propietario lote 10 d, Sección D, Colonia Las Heras s|apremio" Expte. 3.083, folio 142, año 1955, por cobro contribución inmobiliaria y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 800.117, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.299-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario lote 47, Sección C, Zona San Julián s|apremio". Expte. 3.082, folio 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta Provincia, Partida 810.099, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el defensor de ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.300-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario lote 74 a, S. E. b, Sud c y d, E., Zona Norte Río Santa Cruz s|apremio" Expediente 3.084, folio 142, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 820.578, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.301-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados "Dirección General Impositiva contra Propietario del lote 15, Fracción C, s|apremio". Expte. 3.003, folio 134, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 830.170, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario,

e.18|1-Nº 3.302-v.24|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante Legal de la Provincia Patagonia, Dr. Carlos Alberto Tavares, Secret. a acrgo del doctor Adolfo Mernies, en los autos caratulados 'Dirección General Impositiva contra Propietario lote 21, Sección C, Zona San Julián sobre apremio", Expediente 3.080, folio 141, año 1955, por cobro contribución territorial y multa, se cita por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en esta provincia, Partida 810.098, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 31 de diciembre de 1956.— Adolfo Mernies, secretario.

e.18|1-Nº 3.303v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA de RUBALCABA.

Río Gallegos, 26 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario

$ 200.— e.16|1-Nº 39.579-v.29|1|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio P. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos DUMONT de URTASUN, MARIA CLARA, DUMONT, PEDRO A., HORACIO B. y otra contra DUMONT de SIMONE, DOMINGA J. y ENRIQUE H., división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de enero de 1957, a las 16 horas, en los mismos, los siguientes bienes: casa, Saladillo 2875, edificada en el lote 21, mide: 8m66 por 34m04: Superficie 294mc79. Base pesos 29.084.86. Terreno lindero, lote 20, mide: 8m66 por 25m38. Superficie 219mc79. Base $ 19.048.46. Ambos desocupados. Escrituras, como condición de venta, ante el escribano Carmelo Maiorana. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 250.— e.16|1-Nº 39.630-v.22|1|57

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría 8), hace saber por diez días en los autos "NAURY, PEDRO AUGUSTO, sucesión" que el martillero Benjamín M. García, Arecha venderá el 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, lotes 2 y 3, manzana D, frente calle Italia, entre Bouchard y Jorge, en Adrogué (provincia de Buenos Aires). Mide lote 2, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,39 m. N. O. y 42,065 m. S. E. Lote 3, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,065 m. N. O. y 41.74 m. S. E. Base $ 40.000 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.627-v.29|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días, en los autos: "CAMPELO de GALANTE SARA y otro c|GIANO de DE ROSA CARMELA y otros, s|cobro hipotecario", que tramitan por la Secretaría Nº 7 del firmante, que el martillero Adolfo B. Galante rematará: el sábado 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la zona sud de esta ciudad, parroquia Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle José Enrique Rodó Nº 5180, entre las de Araujo y Corvalán, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 15 de la manzana IX (nueve), el cual es parte del lote uno de la manzana IX (nueve) de otro plano anterior, que mide: 8,66 m. de frente al N.O., por donde linda con la calle José Enrique Rodó, y 15,18 m. de fondo, lindando por su costado al S.O. con el lote 14: por el N.E. con el lote 16, y por su contrafrente al S.E. con fondos del lote 29. — Base: $ 41.162,50 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 700.— e.15|1-Nº 39.544-v.28|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por 10 días que en autos "BAQUE, DOMINGO ANTONIO - s|sucesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente los inmuebles en la Provincia de La Pampa: Chacra Nº 205, en Toay, con 100 hás. de superficie con mejoras. Base $ 59.000 m n.: Chacras 11, 12, 29 y 30, en Luan Toro, de 393 hás., 70 ás., con mejoras. Base $ 27.685 m. n.; Chacras 1, 2, 19, 20, 21, 22, 39 y 40, en Luan Toro con sup. de 762 hás., 37 ás. y 59 cs. Base $ 34.475,03 m. n.; fracción Nº 2, quinta Nº 1, en Toay, de 2 hás., 30 cs. $ 6.007,50 m|n.: chacra Nº 13, en Luan Toro, de 100 hás., con mejoras. Base $ 6.100 m|n., y chacra Nº 63, en Luan Toro, con superficie de 153 hás. 90 ás., base $ 6.156 m. n., importes de los 2|3 partes tasación perito, de donde resultan los detalles generales. Se entregan en el estado de ocupación que pueda existir o exista en los mismos. 8 % de seña y 3 o|o de comisión. El 14 de Febrero, 15,30 hs. en S. Martín 388. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 700. —e.10|1-Nº 39.220-v.23|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "PEREZ, AIDA BEATRIZ c| PIAGGIO, AURELIO JUAN LORENZO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el 24 de enero en su hall, San Martín 388, capital y a las 15,30 horas, el inmueble en Cuartel IIIº, Partido Gral. Sarmiento Nº 32, fracción B|dos de m. 27,50 de frente por m. 91,52 de fondo. Base $ 20.000 m|n., al contado; desocupado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 400. — e.10|1-Nº 39.218-v.23|1|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 12 del doctor Juan A. Casaubón, hace saber por 10 días que en autos "SMITH DE POUCHAN, LUISA AMELIA c| VENTURINO DE MARONI, ISABEL PAULA y otros s|cobro hipotecario "los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 7 de Febrero, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble hoy Nicasio Oroño Nº 1653|56, edificado en el lote 33 de la manzana K, de m. 7,80 frente al N. E. por 58 mts. de fondo al N. O., m. 57,84 al S. E. base de $ 128.125 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 400. — e.10|1-Nº 39.224-v.23|1|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Local y vivienda desocupado y un local ocupado, que componen la propiedad, sita en Centenera 2509|11|13 entre Av. Cruz y Chilabert, de 8,55 de frente, 8,60 en contrafrente y 12,23 mts. a sus costados. Sup. total, 102,98 m2., rematará el sábado 26 de enero a las 16 horas, en la misma, el martillero A. Castellano Esquiú, con la base de $ 88.060 m|n. al contado, haciéndose saber por 5 días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Bunge, en los autos "ULLOA, ANTONIO c| RODRIGUEZ de ULLOA, CARMEN s|div. de condominio y rend. de cuentas". — Seña, 8 %, comisión, 3 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.669-v.23|1|57

Núm. 10

JUDICIAL. — 2 casas en Ramos Mejía e Isidro Casanova, calles Constitución e|Miró y Cangallo, y Las Casuarinas e|. Las Calandrias y Las Cigüeñas.

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 de la Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, se hace saber por cinc días en los autos REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL c| BLASI, ANTONIO P., su ejecutivo, que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte subastarán públicamente el domingo 3 de febrero de 1957, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y sobre los mismos inmuebles a saber.

Partido de Matanza, Pueblo de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Constitución entre Miró y Cangallo, lote Nº 3 de la manzana G., que mide 10 mts. de frente al N.E., igual medida en su contrafrente al S.O., 21,96 mts. al N.O., 21,75 mts. al S.E., con una superf. total de 218,55 m2. y lo edificado consta de: Casa al frente y 1 departamento, ocupado y con renta. — Base, $ 25.000 al contado.

Isidro Casanova, partido de Matanza, de la provincia de Buenos Aires, calle Las Casuarinas, entre Las Calandrias y Las Cigüeñas, lote Nº 14 de la manzana 4, que mide. 11 mts de frente al S. O. por 20,315 mts. de fondo, o sea una superficie total de 223,46 m2., su edificio consta de: sala, hall, cocina y baño. Ocupada y con renta. Base $ 15.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Secretaría, Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.693-v.23|1|57

JUDICIAL: La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del doctor B. S. Laurencena, hace saber por diez días que en los autos "LEY CARLOS GERMAN ENRIQUE GUILLERMO, testamentaría", los martilleros Fiorito, Grillo y Cía. S.R.L. subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957 a las 17.30 horas sobre los mismos, 4 lotes de terreno a 3 cuadras al NO. de la Estación Témperley, FCNGR (Pdo. de Lomas de Zamora) y a una cuadra de la Avda. Meeks, con medios de comunicación, frente a las calles Nóbrega y Gral. Paz, designados de acuerdo a títulos agregados en autos con los números 2, 3, 4 y 5 de la manzana C, con las siguientes superficies: lote 2, 439,83 m2.; lote 3: 351,96 m2.; lote 4: 920,79 m2.; lote 5: 316,57 m2. Bases: lotes 2, 3 y 5: $ 210.- el metro cuadrado; lote 4: $ 190.- el metro cuadrado. Precios pagaderos al contado o una tercera parte al contado antes de tomar posesión y saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo a contar de la fecha de dicha posesión, con 8 ½ % de interés anual sobre saldos deudores por semestres anticipados. Pavimentos existentes totalmente pagos e impuestos al día de la posesión. Escrituras y gravámenes hipotecarios —como condición de venta— por ante el escribano señor Julio Otaegui. Demás condiciones especiales de acuerdo al escrito de fojas 296. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 800.— e.9|1-Nº 39.096-v.22|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — 2 casas en la Capital Federal, Gregorio de Laferrere Nº 2796| 2800 esquina Culpina Nº 806 14|16 y Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días en los autos "REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL, s|testamentaría", que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, sobre los mismos inmuebles, a saber: Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16, manzana 4, lote 7 y que mide: 10,85 m. frente N. O., 24,24 m. al S. O. frente a Culpina, 7,26 m. al S. E. y 22,88 m. al N. E., edificio ocupado y que consta de 2 locales de negocio 2 habitaciones y dependencias y 1 casa independiente de 2 habitaciones, cocina y w. c. Base $ 26.000 m|n., al contado. D. G. I. Nº 30.211. Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca, lote C, manzana B, mide: 7,11 m. al S. lindando con Venancio Flores, 3,55 m. al O., lindando con calle Fonseca, 6 m. en su ochava al S. O., 11,93 m. al N. y 7,58 m. al E. Edificio de hall, escritorio, 2 salas, cocina, baño instalado, pieza en altos y terraza. Totalmente ocupada, con renta. Base $ 18.500, al contado. D. G. I. número 30.210. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Secretaría, noviembre 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario

$ 800.— e.16|1-Nº 39.642-v.29|1|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del Doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 5 días, que en autos: LAMBERTI, ANGEL c|DIAZ ERNESTO MARTIN, s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el domingo 10 de febrero de 1957, a las 18.30 horas, en los mismos, 14 lotes de terreno ubicados en cuartel 5º, Part. de Morón, Villa León, números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 22, 23 y 25 de la manzana 2 A., con las medidas lineales que resultan de la escritura hipotecaria y plano obrante a fs. 126 de autos, con superficies entre 220,19 y 426,30 metros cs., respectivamente y bases entre $ 3.522 y $ 4.944,66 m|n., respectivamente, importe de las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales. Se hallan al N., de la estación, a 1 cuadra de Av. Brandsen al 2300, con colectivo Nº 216; combinación trenes eléctricos a Est. Miserere y servicios urbanos, luz, telégrafo, teléfono, etc 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 600.— e.10|1-Nº 39.221-v.23|1|57

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "SCANDONE, ERNESTO contra RAMPI, SIRIO CARLOS" ejecución hipotecaria que tramitan por ante la Secretaría número 54 del autorizante, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de un lote de terreno de isla con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras existentes de su propiedad, ubicado en la Sección Primera de Islas, jurisdicción del Partido de Las Conchas de la Provincia de Buenos Aires, en el paraje denominado como "Parque Luján",

que se señala en un plano que cita su título con el número tres de la fracción C, compuesto de veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Sud Oeste Sud, lindando con camino en medio con el Río Luján; diez y siete metros cuarenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con parte del lote 5; ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros en el costado Oeste, lindando con el lote 2 y ciento cincuenta y dos metros noventa centímetros de fondo en el costado al Este, lindando con el lote 4, formando la superficie de dos mil novecientos treinta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; ad corpus, y que: Rematará el domingo 27 de enero de 1957 a las 17 horas, sobre el mismo bien, con la base de venta de $ 32.266,66 m|n. al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Datos en las oficinas del martillero, Mansilla 3019, Dep. 3, T. E. 658-6523. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 500.— e.18|1-Nº 39.832-v.24|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, hácese saber por cinco días que en los autos CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. contra MACZINSKY, DEMETRIO, cobro ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de enero de 1957, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, el lote 15, manzana D, en Llavallol, calle Bahía Blanca, entre Ascasubi y Mitre, que mide: 10 metros de frente al S. O. por 33m50 de fondo. Superficie 335 mc. 40. Base $ 8.681.95 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.628-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría Nº 7, del doctor Luis Horacio Díaz, se hace saber por dos días que en los autos: "C. A. P. I. M., S. R. L. s|quiebra" que el martillero don Manuel E. Loza, rematará en pública subasta el día 28 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nro. 311, de esta Capital, lo siguiente: 905 motores eléctricos, venta por unidad, para cambiadores de discos, utilizables también para otros destinos, para 220 volts. 50 Hz.; 840 relais, venta por unidad, para 220 volts. 50 Hz. con tres pares de contactos y chapas soportes; Patentes de invención de tocadiscos de cuatro velocidades Nros. 97.296, 98.261 y acta Nº 124.373, que serán rematadas conjuntamente, en un solo block, con todos los elementos fabricados, matricería, etc., que se detallan a fs. 93|94 de los autos. — Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al mejor postor, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — En exhibición: los motores eléctricos y los relais en calle Labardén Nº 144 de la Capital Federal y el resto de la mercadería en la Avenida San Martín 4727 de Lomas del Mirador, Partido de San Justo, Ramos Mejía Pvcia. de Buenos Aires; tomar colectivo Nº 2 desde la Estación Ramos Mejía. — Informes y todo otro antecedente en oficina del martillero.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 180.— e.21|1-Nº 39.886-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno Omar Pérez, hace saber por cinco días, que en autos "Comercial 264, año 1956. BRANDTS, ENRIQUE contra FRANCISCO SPEVAK, s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero público Rodolfo D. Baccay, procederá a subastar el 27 de enero próximo, a las 10 horas, en Eldorado, Kilómetro 9, los siguientes bienes: una lijadora, un tupí "Capataz" y una agujereadora a barrena, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Posadas, diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.567-v.22|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia doctor Héctor F. Rojas Pellerano, en autos "LA SUREÑA", Empresa Constructora, Soc. de Resp. Ld., s|quiebra y nulidad de inscripción en el Reg. Púb. de Com. y previa publicación de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo, de esta Capital y tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta de una fracción de terreno sito en parte del solar letra "D", manzana 152, de este pueblo, con todo lo en él plantado, edificado y adherido, que tiene las siguientes medidas: quince metros al frente de la calle Monseñor Fagnano por 27 metros de fondo frente a la calle Pasteur. La subasta la llevará a cabo el martillero Arcadio Alvarez González el día 27 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre el mismo terreno con la base de $ m|n. 45.000. Sobre el terreno existe una hipoteca a favor del señor José Alvarado por la suma de quince mil pesos moneda nacional. En el momento del remate el martillero percibirá del comprador como seña y a cuenta de precio el 15 o|o del importe de la venta y como comisión a cargo del comprador el cinco por ciento. El terreno a rematarse tiene servicio de agua corriente, luz y teléfono. — Río Gallegos, 9 de enero de 1957. — Adolfo Mernies, secretario.

$ 350.— e.16|1-Nº 39.562-v.22|1|57

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ANGELERI Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957 a las 11 horas en Callao 332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de las personas que deberán firmar el acta. — Francisco Angeleri, socio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.873-v.25|1|57

AGRINCO DATILERA
S. A. Agrícola, Comercial e Industrial
(Nº 6.850)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º del estatuto, convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 31 de enero de 1957 a las 12, en el local Avda. Corrientes 1132, piso 4º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el próximo ejercicio, y proceder a su elección.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.883-v.25|1|57

A L U D
S. A. Industrial y Comercial
Castex 3451 — T. E. 72-3343 72-5660
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social de la calle Castex 3451, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, cerrados el 30 de setiembre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.
3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad.
4º Determinación del número de directores titulares. Elección de los mismos y de dos suplentes por un año, por los accionistas tenedores de acciones categoría "B" (un director titular y un suplente) y de acciones categoría "A" (los restantes directores titulares y el otro suplente).
5º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 14 de 1957.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.681-v.23|1|57

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA
Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
CONVOCATORIA

La C. Directiva de la Asociación Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 31 de enero de 1957, en la nueva sede social Valdenegro 3470, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del presidente.
2º Consideración del balance general e inventario.
3º Elección de Comisión Directiva.
4º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957.

Nota: De no haber número a la hora fijada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después y la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

$ 180.— e.18|1-Nº 39.771-v.22|1|57

A R O S A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.619
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social, Capitán R. Freire 4876, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.
2º Fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Fijación de los honorarios para el síndico.
4º Destino de las utilidades.
5º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
6º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la misma los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.738-v.23|1|57

A R O S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.619
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social, Capitán Ramón Freire 4876, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del directorio de aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.
2º Determinación de las características de las acciones a emitirse.
3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Nota: Para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la misma los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.739-v.23|1|57

ARDENGHI, S. A.
Comercial, Industrial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1957, en los escritorios de la fábrica que "Ardenghi, S. A.", posee en inmediaciones de la Est. Ing. Otto Krause del F.C.N.G.R. (Río Negro), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio III terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Luis Berela y Pablo Luis Ignacio Cantagalli, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Programa para el nuevo ejercicio 1º|X|1956 30|IX|1957.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 27 de los estatutos: "Los accionistas, para asistir a Asambleas, deben depositar en la caja social sus acciones con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 880.— e.11|1-Nº 39.268.v.25|1|57

"B"

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 del cte. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12 y 15 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio

$ 300.— e.18|1-Nº 39.822.v.24|1|57

BRABO
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.827
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.
2º Elección de directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan (art. 7º de los estatutos).
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5º Resolución con respecto al Decreto 1.793|56 sobre régimen de publicaciones.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.604-v.22|1|57

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 12 de enero de 1957, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1957, a las 9 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección de 4 directores y un director suplente.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.551-v.22|1|57

"C"

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Reconquista 558 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero próximo a las 17 horas en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1956.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de síndico ad-hoc para informar sobre los ejercicios de 1942 en adelante.
4º Autorización para convocar a Asamblea Extraordinaria para resolver sobre la continuación de la liquidación o reconstitución de la sociedad, previa concesión de nueva personería jurídica.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

$ 550.— e.21|1-Nº 39.854-v.25|1|57

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1957 a las 10 horas, en la calle Cánning 3333, capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1956.
2º Elección de directores, síndicos y auditores de contabilidad.
3º Honorarios del Directorio, síndico y auditores de contabilidad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Enero 17 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.855-v.25|1|57

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Nº 1.329

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de setiembre de 1956.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.836.v.25|1|57

COMERCIAL AVELLANEDA, S. A.
Comercial, Industrial
Inmobiliaria y Financiera
Gonçalves Días 1101 — Buenos Aires
Nº 9.627
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Alsina 1746, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memotasria, balances generales e inventarios cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primero y segundo ejercicios, terminados el 30 de septiembre de 1955 y 30 de septiembre de 1956, respectivamente.
2º Remuneraciones al Directorio y síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al primero y segundo ejercicios, terminados al 30 de setiembre de 1955 y 30 de setiembre de 1956. Remuneraciones de directores que cumplen funciones ejecutivas.
3º Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Juan R. Capurro, Emilio C. Capurro, Aurelio S. Capurro, Angela Corti de Giardino, Domingo Micono y Alejandro C. G. Giono, que terminan su mandato; elección de dos directores suplentes por dos

años en reemplazo del señor Ugolino Giardino que ha fallecido y de la señorita Luisa María Capurro que termina su mandato, y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Eugenio M. Blanco y Eugenio A. Blanco respectivamente, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones, certificados de acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en el local de la calle Alsina 1746, Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 600.— e.21|1-Nº 39.917-v.25|1|57

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.920-v.25|1|57

CIA. ANAN BUSSAN S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 16 horas, en Defensa Nº 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, pérdidas y ganancias é informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y designación de síndico titular y suplente

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Tres días antes de la reunión, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.877-v.25|1|57

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN
Industrial y Comercial
Nº 4695

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Avenida Cobo Nº 1659, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los artículos 12º y 21º del Estatuto Social.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 24º del Estatuto.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.871-v.25|1|57

CLUB DE CANTO GERMANIA
Sede Provisoria: Calle Bolívar 1063

La C. D. convoca a los señores consocios para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes, 1º de febrero de 1957, a las 20 horas, en el local Avda. Santa Fe 4419, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de C. D.

2º Elecciones de presidente, secretario, tesorero, intendente, adm de bodega, tres suplentes, rev. de cuentas y rev. de cuentas suplentes todos por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 120— e.21|1-Nº 39.878-v.23|1|57

Club Atlético
SAN LORENZO DE ALMAGRO
Sociedad Civil
Secretaría: Avda. La Plata 1657
T. E. 60 - 4284 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 15 de 1957.

Estimado consocio: De conformidad con lo dictaminado en el Art. 35, inc. g) de nuestro Estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 23 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local sito en Avenida La Plata Nº 1702, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (artículo 62º del Estatuto).

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1956 (artículo 58º, inc. a) del Estatuto).

ELECCION DE AUTORILADES

Convócase, asimismo, para el domingo siguiente, o sea el 24 de febrero, de 8 a 20 horas, en nuestro local social sito en Avenida La Plata 1702, para elegir: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y diez vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres miembros titulares y dos suplentes que formarán la comisión revisora de cuentas. Todo por el término de tres años (artículos 29º, 43º, 49º, 65º y 72º del Estatut).

Saludan a usted muy atentamente. — Walter G. S. Ajolfi, vicepresidente. — Nicolás Aragona, scretario

ADVERTENCIAS

Art. 52. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde en segunda, cualquiera fuere el número de los presentes.

Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas, los socios vitalicios y los benefactores y activos con cuatro años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea será permitida previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se que se realice, o la comprobación por tesorería de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 67. — Son electores todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las Asambleas.

Art. 68. — Son elegibles los socios que reunan los requisitos exigidos por estos Estatutos y figuren como candidatos en boletas impresas en las que se lea con toda claridad el nombre y apellido y el cargo a ocupar, y que hayan sido oficializada con veinte días o más de anticipación a la fecha señalada para celebrar el acto

Art. 69. — Para oficializarse una boleta se requiere:

a) Que la solicitud de oficialización sea firmada por no menos de cien electores que no figuren como candidatos en las mismas listas.

b) Que las solicitudes sean presentadas, en secretaría, con el plazo estipulado en el artículo anterior.

Art. 98 (Reglamento General). — La antigüedad de cuatro años requerida para tener derecho de asambleístas será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y en la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Art. 112 (Reglamento General). — Los socios que con el plazo de veinte días de anticipación al acto electoral, conforme a lo dispuesto en el Estuto, soliciten la oficialización de una boleta, exigirán de la secretaría, en el acto de la entrega, un recibo de conformidad. No podrán oficializarse más de una lista con el mismo nombre o denominación aún cuando las otras lleven agregadas una o más palabras. Se reconocerá el derecho de uso de nombres a las fracciones que con anterioridad hayan hecho saber a la C. D. su constitución, o en su defecto a las que primero soliciten su oficialización.

NOTA: Son socios electores hasta el Nº 19.453

$ 720.— e.21|1-Nº 39.881-v.23|1|57

CAMEA
Compañía Argentina Metalúrgica, Estaño, Aluminio — Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11 y 30 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.821-v.24|1|57

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.
Número de Registro 2.779

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 17º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de un director por tres años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.718-v.23|1|57

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1957, a las 9 horas, en Lavalle 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y memoria por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio, y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.17|1-Nº 39.711-v.23|1|57

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo séptimo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1956, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, debrán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.701-v.23|1|57

CITOGENO, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Citógeno Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se reffere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de retribuciones de directores a cargo de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular, de síndico titular y de síndico suplente, todos para un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.694-v.23|1|57

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.522

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle Gavilán Nº 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comerico.

3º Considerar la propuesta del Directorio para aumentar el "Fondo de previsión".

4º Designación de dos accionistas para probar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.17|1-Nº 29.686-v.23|1|57

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.
Constructora, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1957, a las 18 30 horas, en el local social, calle Charcas 684, piso 4º, oficina "G", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación secretario "ad-hoc" de la asamblea (art. 20 de los estatutos).

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.655-v.23|1|57

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.440

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de enero 1957 a las 15 horas, en su local de Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la reserva especial reajuste revaluación hacienda, elevando el capital social suscripto e integrado con la emisión de una nueva serie de acciones de m$n. 4.500.000.— c|l., con lo cual dicho capital quedaría elevado a m$n. 7.500.000 curso legal.

2º Distribución de dicho aumento en acciones liberadas como dividendo a cuenta del ejercicio 1956|57, a razón de 1-1|2 acción por cada acción existente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.741-v.23|1|57

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Casa América S. A. Comercial" para el día sábado 26 de enero de 1957, a las 16 horas, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores por el término de 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Información referente a los artículos 9º y 13º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.582-v.22|1|57

"D"

DISCREM S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local social Avenida Gaona 2536|40, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del H. Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Comunicación de las renuncias presentadas por tres miembros del H. Directorio.

4º Fijación del nuevo número de miembros del H. Directorio y designación del vicepresidente.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.610-v.22|1|57

"E"

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local de la sociedad en Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 4577, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de directores por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a lo señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.843-v.25|1|57

ESTANCIAS BELLA VISTA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en el domicilio legal de la sociedad calle Sarmiento 412, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptació a los decretos números 1793|56 y 5367|56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956 y distribución de las utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los directores-gerentes.

4º Honorarios al Directorio y al síndico.

5º Fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.18|1-Nº 39.833-v.24|1|57

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 11.15 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de utilidades y reservas.

2º Modificación de estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.786-v.24|1|57

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.787-v.24|1|57

E. I. S. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Del Bañado 2949 - Bs. As.

Inspección General de Justicia Nº 5.513

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

7º Ejercicio

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En 1a Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1957 a las 9 horas, en el local social, calle Del Bañado 2949 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre último, todo de acuerdo a lo dispuesto por estatutos sociales.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a todos los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.18|1-Nº 39.791-v.24|1|57

ESTANCIA FLÜGEL S. A.
Agrop., Inmob. y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de enero, a las 9 horas, en el local social de la compañía, calle Corrientes 222, piso 10, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, enero 15 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.17|1-Nº 39.656-v.23|1|57

ENRICO DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Enrico Dell'Acqua Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, 8º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1956, y destino de la pérdida.
2º Consideración del futuro de la sociedad.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Acogimiento a los decretos de reducción de publicaciones.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de la plaza o del extranjero.
$ 400.— e.17|1-Nº 39.659-v.30|1|57

ESTANCIA EL OMBU, S. A.
Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en su local social, calle Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.
2º Fijación de honorarios al Directorio y al síndico por el ejercicio vencido.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Resolución sobre los términos de las publicaciones según Decreto Nº 1.793|56.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.16|1-Nº 39.602.v.22|1|57

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 11 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
5º Resolución con respecto al Decreto Nº 16.043|56, referente a la disposición de la utilidad proveniente de la revaluación de haciendas.
6º Resolución con respecto a los términos de las publicaciones conforme al Decreto Nº 1.793|56.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 39.605.v.22|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 18.30 en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo a los arts. 370, inc. 4º y 371 del C. de Comercio y art. 13 del estatuto.
2º Considerar el procedimiento a seguir para la repartición del activo social.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.
$ 750.— e.4|1-Nº 38.592-v.24|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre último.
2º Elección de los directores titulares y del director suplente, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.
$ 900.— e.4|1-Nº 38.594-v.24|1|57

"F"

FLUDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 5.470)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 400.— e.21|1-Nº 39.384.v.25|1|57

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Según lo dispone el artículo Nº 22 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital, el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de cuatro directores y determinación de sus honorarios.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.670.v.23|1|57

FELDSTEIN
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 7 de febrero, a las 11 horas, a la sede social, calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Desistimiento de la adquisición del inmueble ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1234, de esta Capital, de propiedad de don Mariano Feldstein;
2º Incorporación como aporte de capital a Feldstein C. e I. S. A. F. I. de los inmuebles de propiedad del accionista señor Mariano Feldstein ubicados en la calle Av. Lib. Gral. San Martín Nº 2558, Capital Federal y calle Belgrano Nº 271, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires;
3º Fijación del valor de los inmuebles que se adquieren y determinación de su forma de pago;
4º Designación de una persona para que en nombre de la sociedad suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio;
5º Ratificación de todo lo demás resuelto por la asamblea del día 17|8|56 en cuanto no se oponga a lo que se determine en la que se convoca;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
7º Ratificación de la designación del doctor Jorge C. Mitre, como director, efectuada en la reunión de Directorio del día 3 de octubre del corriente año, por el síndico, en uso de las facultades del art. 336 del Código de Comercio. — El Directorio.
$ 500.— e.16|1-Nº 39.614-v.22|1|57

FIDELNOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238, el día 26 de enero de 1957, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 346, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de presidente, vicepresidente y un director titular, por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.588-v.22|1|57

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 18º y siguientes de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a ls 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1692, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Elección de un director titular, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandatos.
3º Remuneración a directores y síndico y distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.
N. B.: — Conforme al artículo 20, para asistir a la asamblea, deberán presentarse las acciones o certificados de sus depósitos en Bancos, hasta tres días antes del señalado para al misma, en la caja de la sociedad.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.620-v.22|1|57

"G"

GEFIMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.370.v.25|1|57

GEFIMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 31 de enero de 1957 a las 10.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.21|1-Nº 39.369.v.25|1|57

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 37º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio.
4º Retribución al síndico.
5º Fijación del número de directores y su elección por un año.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se avisa a los Sres. accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.18|1-Nº 39.783-v.24|1|57

GANZ ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1957, a las 12 horas en Lavalle 1206, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y de la memoria correspondienta al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.17|1-Nº 39.692.v.23|1|57

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 28 de enero de 1957, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1: Situación económico - financiera de la empresa.
2º Medidas y resoluciones a adoptar.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad a más tardar, tres días antes de la asamblea.
Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.638-v.22|1|57

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1957, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Fijar la remuneración para el cargo de director-gerente y para los cargos previstos en el art. 22 inciso K de los estatutos sociales.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad, a más tardar, tres días antes de la asamblea.
Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.639-v.22|1|57

GERMAN BIANCO, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de enero de 1957, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneraciones a los directores y síndico titular y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Autorizar al Directorio para que en la forma y oportunidad que lo estime conveniente, pueda entregar acciones ordinarias de la sociedad en pago total o parcial de todas o algunas de las gratificaciones que anualmente se acuerden a su personal, y hasta un máximo de pesos 200.000 por año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el 28 de enero de 1957, inclusive para usar del derecho de admisión.
$ 600.— e.16|1-Nº 39.587.v.22|1|57

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera, Cereales, Haciendas y Frutos del País.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957 a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes número 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.613.v.22|1|57

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social Carlos Pellegrini Nº 1154, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — José R. Pereyra Yraola, presidente.
$ 600.— e.15|1-Nº 39.535-v.28|1|57

"H"

HYGRADE INTERNACIONAL, S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 12 de febrero de 1957 a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas o informe del síndico al 31 de octubre de 1956.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Retribución a los directores y síndico. — Buenos Aires, noviembre de 1956. — El Directorio.
$ 250.— e.21|1-Nº 38.894-v.25|1|57

HERCULES, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
J. E. Uriburu 411, 6º A. — Bs. As.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 19.30 horas, en la sede social, calle J. E. Uriburu 411. 6º A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Determinación del número de directores que compondrán el próximo Directorio y designación de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.803-v.24|1|57

"I"

INCICO
Sociedad Anónima (I. y C.)
Baradero 452 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en las oficinas de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio con cargo a gastos generales.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en banco, en las oficinas de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el citado artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.885.v.25|1|57

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 10 de enero de 1957, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 30 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social de la calle Murguiondo 1747, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Situación Organo de Fiscalización (sindicatura).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (art. 20 y 21 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder.

Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.18|1-Nº 39.774-v.24|1|57

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 12 horas, en el local social, Reconquitsa 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimosexto ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1956, con informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 450.— e.16|1-Nº 39-556-v.22|1|57

I N C A
Laboratorios de Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1957, a las 9 horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Honorarios al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.634-v.22|1|57

"I N A R E S" S. A.

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1957 a las 10 horas en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3221, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31|12|56. — Distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.15|1-Nº 39.485-v.4|2|57

"J"

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad por lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de febrero a las nueve horas, en la sede de la compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento de capital social a pesos diez millones de pesos m|nacional ($ 10.000.000,—).

2º Designación de un director titular.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, enero 16 de 1957.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.859-v.25|1|57

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 11, en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a. b. y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

4º Elección de dos síndicos por un año.

5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.

6º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.672-v.23|1|57

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 10, en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a. b. y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

4º Elección de dos síndicos por un año.

5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.

6º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.673-v.23|1|57

"L"

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(Nº 2.860)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.

3º Fijar honorarios a directores.

4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

5º Elegir síndicos titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 450.— e.21|1-Nº 39.882-v.25|1|57

LA PALATINA
Soc. Anón. de Inm. e Inv.
Reg. Nº 1.856
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado funciones permanentes en la administración social.

3º Elección de un director.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo Nº 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de enero de 1957.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.899-v.25|1|57

LABORATORIOS VASENOL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, segundo llamado, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la calle Suipacha 576 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección de nuevos miembros del Directorio por el término estatutario, en reemplazo del actual Directorio cuyo mandato finaliza.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un uevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario que hayan depositado en la caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones y certificado bancario que acrediten su depósito. — El Directorio.

$ 240.— e.18|1-Nº 39.801-v.22|1|57

LAS CHARITAS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de febrero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 378, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.18|1-Nº 39.769-v.24|1|57

LOCKWOOD Y CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio al 30 de setiembre de 1956.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.18|1-Nº 39.755-v.24|1|57

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4.638

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11,15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos, incluso aumento capital.

2º Designación dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.757-v.24|1|57

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 4.638

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) Código de Comercio y destino de utilidades al 30 de setiembre de 1956.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.764-v.24|1|57

LAS MORAS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, que se celebrará en el local social Reconquista 336, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955 y de los pagos a cuenta de utilidades.

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

3º Ratificación de lo actuado por "Las Moras" Sociedad de Responsabilidad Limitada desde el 1º de octubre de 1954 hasta el 29 de junio de 1956 por cuenta y orden de la sociedad anónima.

4º Remuneración del Directorio y del síndico.

5º Designación de tres (3) directores titulares y dos (2) suplentes. Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener acceso, es necesario depositar las acciones en la caja de la sociedad. — Enrique E. Patrón Costas, presidente.

$ 500.— e.18|1-Nº 39.760-v.24|1|57

LAGO HERMOSO
S. A. Com., Ind., Financ. e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1957, a las 10.30 horas, en Avda. Forest 2980.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la Asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.773-v.24|1|57

LA PLATA CEREAL, Cª S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2417

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Buenos Aires el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.17|1-Nº 39.702.v.23|1|57

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 9 en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a. b. y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

4º Elección de dos síndicos por un año.

5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.

6º Aprobación de la compra del Campo San Miguel, adquirido por la Sociedad durante el ejercicio.

7º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.682-v.23|1|57

LUSIMA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|1-Nº 31.710.v.23|1|57

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la "Librería del Colegio". S. A., (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1957, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Alsina 500, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores con funciones ejecutivas.

3º Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.704.v.23|1|57

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1957, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
4º Designación del síndico titular y el suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.719-v.23|1|57

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Nº 2.923
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1957 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir acciones ordinarias por capitalización de utilidades y reservas;
2º Reforma de los estatutos sociales;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo. Montevideo. — Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.16|1-Nº 39.565-v.22|1|57

LAS ESPIGAS, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 30 enero de 1957 a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1956, con informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedd, Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 39.559-v.22|1|57

"M"

MITEXTIL "HEYMAN Y CIA."
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de noviembre de 1956, y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital social.
3º Designación del síndico para un nuevo período y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Administrador.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.806-v.24|1|57

MICHELIN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Indust., Com. y Financ.
Paseo Colón 1318 — Nº de Reg. 3039
Buenos Aires
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales del Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las diez horas, en el local social, calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 23, cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con la nueva redacción del artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, elección de los mismos para el Ejercicio correspondiente a 1956|1957, y remuneración que les corresponderá.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.
4º Ratificación del nombramiento de dos directores interinos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: De acuerdo con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.
Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.
$ 550.— e.18|1-Nº 39.776-v.24|1|57

MERETA
Elaboración General del Plomo, S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. a las 12, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.820.v.24|1|57

"MASUREL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957 a las 18 horas en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el art 347. inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.745-v.23|1|57

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
Nº 2.586
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 15 horas, en Corrientes Nº 222, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 250.— e.21|1-Nº 39.848.v.25|1|57

"P"

PROTERVA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de enero próximo, a las diecisiete horas, en el local social de la entidad, calle Arenales Nº 1795, 7º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de noviembre de 1955.
2º Nombramiento de síndico titular y suplente.
3º Fijación del plazo futuras convocatorias Asambleas (Decreto 1793|56).
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.802-v.24|1|57

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER
S. A. Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.
2º Aplicación de beneficios.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Remuneración de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.
NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación, en la Caja de la Sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco Nacional o Extranjero, previamente autorizado a ese efecto.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — El Directorio.
$ 450.— e.18|1-Nº 39.766-v.24|1|57

PERRY & WOOD, SOC. ANON. DE LANAS
Nº de Registro 4.570
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1957, a las 15 horas, Av. R. S Peña 567, escritorio 211,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.808.v.24|1|57

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1957 a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.720-v.23|1|57

"Q"

"QUIMICOLOR, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Con domicilio en la calle Córdoba 629, 10º piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2º Pago en acciones nominativas liberadas, a la par, del fondo de comercio y de los inmuebles que transfiere "Quimicolor S. R. L.".
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.
Alejandro Mazza, presidente.
$ 750.— e.7|1-Nº 38.851-v.25|1|57

"R"

R. K. O.
RADIO PICTURES ARGENTINA, S. A.
Comercial de Películas Cinematográficas
Nº 3.454

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, a celebrarse en el local social, Río Bamba 356 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 24 de noviembre de 1956, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.18|1-Nº 39.800.v.24|1|57

R.I.T.A. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de febrero del cte. año a las 9 horas en la calle Alsina 968, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1956.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en el art. 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.811.v.24|1|57

"S"

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
(En liquidación)
CONVOCATORIA Nº 2.387

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) C. Comercio al 30|9|1956.
2º Comisión liquidadora y síndicos.
3º Dos accionistas firma acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.891-v.25|1|57

SANDERSON ARGENTINA, S.A.I.C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Modificación de los estatutos sociales.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.21|1-Nº 39.918-v.25|1|57

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Nº 2.175

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 339 (10º piso), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de setiembre de 1956.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.18|1-Nº 39.765-v.24|1|57

S E L E N E, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Virrey Melo 2947 — Buenos Aires
Registro Nº 4018
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en su local social, Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.
2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio 1956, y remuneración extraordinaria al personal directivo y colaboradores que aportan negocios a la empresa, por el mismo ejercicio.
3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1957.
4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1957.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta
NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.
$ 450.— e.18|1-Nº 39.756-v.24|1|57

SADOCA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte., en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 12 y 30, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956 y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, enero 16 de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.18|1-Nº 39.819.v.24|1|57

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA
Sociedad Anónima Técnica Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Alsina 3117, Capital Federal, el día 30 de enero de 1957, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1791|56).
2º Consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
3º Reducción del 65 % del capital suscripto e integrado, para absorber pérdidas.
4º Emisión de acciones ordinarias, clase "A", por valor nominal de $ 650.000 m|n.
5º Fijación de número de miembros del Directorio para el ejercicio 1956|1957 y elección de los mismos.
6º Elección del síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para su realización, sus acciones, o bien presentar comprobante de depósito en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156.
Buenos Aires, enero 15 de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.660-v.23|1|57

S A M U H I
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Córdoba Nº 374, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de las utilidades y eventual aumento de capital.
3º Fijación de remuneraciones.
4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y designación de los directores titulares y suplente.
5º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.17|1-Nº 39.667-v.23|1|57

S. A.
ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ANEXOS
CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, en cumplimiento del art. 21 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta compañía, Quintino Bocayuva 957, el 29 de marzo de 1957, a las 11, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio, y de las reservas acumuladas.
3º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.
4º Remuneración de los directores y del síndico.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.17|1-Nº 39.706.v.23|1|57

Soc. An., Inmobiliaria y Ganadera
"LA CRISTINA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de dos directores suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.715.v.23|1|57

SEGARD & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5504
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero de 1957, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de igual número de directores por año.
5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.724.v.23|1|57

Soc. An. Agrícola e Industrial de la Argentina
S.A.I.D.A.
Número de Registro 2.816
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 9 horas en la sede social, Corrientes 3247, escritorio 58,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre 1956.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Vanderheeren, vocal delegado.

$ 750.— e.16|1-Nº 39.561-v.5|2|57

S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria "EL TALA"
1ra. CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala" a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, piso 5º de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatario constituído mediante carta poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente, Arturo A. Fauvety.

$ 450.— e.16|1-Nº 39.583.v.22|1|57

"T"

TEYATISU
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1957, 16 horas, en Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 30 septiembre 1956.
2º Elección director presidente, director titular, director suplente y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|1-Nº 39.566-v.22|1|57

"U"

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
"U.F.O.C."
(En liquidación)
Registro Nº 3.654

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todos los actos de la comisión liquidadora, y de las cuentas de la liquidación.
2º Consideración de las medidas tendientes a dar por terminada la liquidación.
3º Designación del accionista o de la persona que será depositaria de los libros y papeles de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.563-v.22|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención las señoras Ana María Vargas de Czman y María Striano de Schaller venden al señor Amadeo Alberto Núñez su negocio de hotel pensión, establecido en la calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 1959, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.845-v.25|1|57

País & Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: por conformidad partes déjase nula y sin efecto venta negocio hotel sito AV. CORDOBA 3008, Capital, que Isabel Del Corral de Mujica hacía a favor de Pedro Kaczmar y María Bosco, según avisos de fecha 6|12 al 12|12|956. Reclamos término ley y domicilio constituído partes, n|oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.922-v.25|1|57

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor José Echave vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, al señor Antonio Gentile, en formación, Camet, S. R. L., sito en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 2216, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal, m|s oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.901-v.25|1|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Benjamín López, que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores Sabino Granja, José Granja, Juan Alberto Paz y Daniel Pesqueira vende su quinta parte indivisa que tiene y le corresponde en dicha sociedad a los nombrados, del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la AV. DEL TEJAR número 4012, Capital. Haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.889-v.23|1|57

Jorge W. E. Tutzer, martillero público, con oficina en la calle Paraguay 2068, 6º D, T. E. 83-8058, avisa que por su intermedio el Sr. Alberto V. Scazziota vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Pablo, Moisés y Yevrant Asvadian las maquinarias y demás implementos del taller de estampado de medallas instalado en AVELINO DIAZ 1248 de Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.862-v.25|1|57

Se hace saber que Bernardo Szyfman, cede y transfiere su parte del negocio de taller de armado y reparación de aparatos y artefactos eléctricos, sito en calle ACOYTE Nº 493, Capital, a su socia Clara Sverdlof de Slapak. Reclamos en Acoyte número 493. Interviene Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficina en Bolívar 547, 6º piso, Capital.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.860-v.25|1|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva Nº 656 avisa que los cónyuges Sr. Salvador Desena y Sra. Isabel Torres de Desena venden a la señora Josefina Blanco de Gontade su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas sito en la calle ALBERTI Nº 512, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.827-v.24|1|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-3957, avisan que el señor Pedro Ruiz vende y transfiere a los señores Manuel Calvo, Domingo Estévez, Juan Sinde y José Benito Rodríguez, las oficinas para compra-venta de negocios denominadas "Pedro Ruiz y Cía.", sitas en la calle ALBERTI 131. — Reclamos de ley y domicilio partes Sarmiento 1612.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.772.v.24|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685 y 6574, que los señores Pelayo Aladro, Eugenio Duque, César Aladro, Andrés Piñera y Serafín Medina, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bar Portofín", venden a Galerías Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de casa de lunch, bar americano y afines ubicado en esta ciudad, AVENIDA CORDOBA número 535. Los compradores, domiciliados calle Florida Nº 833. Los vendedores se domicilian en nuestras oficinas, donde se atenderán los reclamos de ley.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.784-v.24|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685 y 6574, que los señores Plácido Battiato y Antonio Torrodá, venden a los señores Manuel Fernández y Manuel Alcaine la confitería y bar "General San Martín" ubicado en esta capital, AVENIDA MAIPU Nº 1680, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados en la calle Deán Funes número 2009, de Florida, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Rodríguez Peña Nº 262, primer piso.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.782-v.24|1|57

Jorge Moreira, balanceador y martillero público, oficinas calle Cóndor 2483, capital, avisa: Antonio Amante (hijo) vende al señor Manuel Bernárdez su negocio de carnicería sito en la calle AGUSTIN DE VEDIA 2969, capital; reclamos ley en mi oficina, domicilio de las partse.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.788-v.24|1|57

Hácese saber que Abrahan Ruperto Gambetta vende a Miguel Sánchez la mitad indivisa del negocio de carnicería, establecido en los puestos 41 y 42 del mercado "Pueyrredón" sito AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2930. Domicilio partes y reclamos: O. D'Onofrio, Francisco Acuña de Figueroa 278, martillero público.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.662-v.23|1|57

El Dr. Julio C. Susini, ofic. Libertad 1028, avisa: Juan Chrzaszcz vende a Elías Rikin y Bhima Fanny Rikin de Sztain su negocio venta comestibles y bebidas envasadas sito calle ALVAREZ JONTE 3402. Reclamos ley en mi estudio.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.666-v.23|1|57

Se hace saber que la operación de compraventa mediante la cual los señores Antonio Granda y Francisco Alvarez vendieron a los señores Alfredo Mateo Gambone y Domingo Gambone (h), el negocio de garage sito en la calle AMENABAR 876, ha quedado sin efecto según documento privado suscripto entre las partes el día 31 de diciembre de 1956, continuando nuevamente los señores Granda y Alvarez a cargo del negocio. Buenos Aires, enero 8 de 1957.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.675-v.23|1|57

Se hace saber por cinco días que los señores Antonio Ganda y Francisco Alvarez, venden al señor Domingo Gambone, libre de toda deuda y gravamen el negocio de garage sito en la calle AMENABAR 870|76, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda. de Mayo 769, piso 3, estudio del Dr. Raúl E. Perrone. Buenos Aires, enero 15 de 1957.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.664-v.23|1|57

M. González Troncoso, mart. público y comisionista, avisa que la señora Ana Matilde Santoro de Ibáñez, vende a Juan Traversaro, su negocio artículos para el hogar sito AVDA. RIVADAVIA 6220. Domicilio vendedora Santa Fe 1772, Mar del Plata, comprador mismo negocio. Recl. mis oficinas, Terrero 36, T. E. 66-7515.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.654-v.23|1|57

Carlos R. Affatato, martillero público, con oficinas en la calle Simbrón 3039, avisa que el señor José N. Melfi, vende su taller de herrería de obras a los Sres. Roque Rago y Adolfo Gorganchian, ubicado en la calle AVDA. DE LOS INCAS 4357|79, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en m|oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.726-v.23|1|57

La Cámara, de José R. Lorenzo, balanceador, martillero y comisionista, con oficinas en la calle Ecuador 481 1º "A" y Echeverría 4911 (T. E. 51-1492) hace saber al comercio en general y la industria, que por su intermedio, don José Rubino vende a don Félix Joselevicius y don Nison Joselevich, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nros. 2118 y 2120, libre de toda deuda y gravamen. Se hace saber que el vendedor se constituye depositario de los fondos del negocio vendido. — Oposiciones dentro del término de ley en el negocio. — Informes en las oficinas del martillero interviniente. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.17|1-Nº 38.688-v.23|1|57

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|1 al 10|1|57.

Mario J. Cúneo, balanceador y martillero público, oficinas en Uruguay 546, 5º piso, Capital, al comercio se avisa: Que modifica los avisos aparecidos con fecha 29|12|56 al 4|1|57, siendo la forma correcta la siguiente: Ernesto Cecchin y José Baliña venden libre de toda deuda y gravamen el negocio de "confitería, bar y venta de helados" denominado "Alhambra", sito en AVENIDA DE MAYO 1000 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN, Capital, al señor José Bondi, quien constituye sociedad con José Dávila, Manuel Rajoan, Luis Virgilio Marcel, Teseo Stanchich, Manuel Díz, Abilio Lourenco, Samuel Sigal, Inocencio Silisque, Blanca Fernández de Ruiz, Eladio del Río, Luis Beltrán Moya, Francisco García, María Teresa Lapertosa de Abad, Elisardo Pedro González, Alberto Cecilio Viale, Cirilo Quintana, José Larosa, Luis Pisaniello Desiderio Soza Soza, Arístides Luna, Roberto José Ariazzi, Jorge Raúl Lugo y Leonardo Torres. — (En comisión). — Domicilio vendedores: Pasaje del Comercio 1214, Capital. — Domicilio compradores: Constitución 3081, Dto. 12, Capital. — Reclamos en término de ley, mis oficinas.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.601-v.22|1|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Paz, Boixados y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, vende a los señores Alberto Alvarez, José Castiñeira, José Amaya, Severino Rodríguez, Antonio Arias y Manuel Márquez, su negocio de café, bar, venta de helados y restaurant, denominado "Nobel", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 1190|1200 esquina LIBERTAD Nº 395. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.580-v.22|1|57

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537, que: José Juan Naveira, vende al Sr. Horacio Martín, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2500 esq. MAZA Nº 406. — Reclamaciones término de Ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.16|1-N 39.616-v.22|1|57

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Lavalle 2273, avisan que Francisco Antonio Avella vende su negocio de bazar, sito en la calle ALVAREZ JONTE 5380|82 al señor José Cianciabella. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.549-v.22|1|57

"B"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Aron Klas, vende al Sr. José Montesano el negocio de "fiambrería, quesería", sito en la calle BEAUCHEF Nº 1462, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.750.v.24|1|57

Carlos Pasquín, Enrique Isabelino Péreyra, Francisco Adolfo Caballero y Juan del Grosso venden a Lucer Carmio el negocio de restaurante y bar lácteo sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1290. Domicilios de las partes y reclamos de ley: Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1 bis (Est Dr. José Baremboim).

$ 100.— e.17|1-Nº 39.668-v.23|1|57

Juan Agueda, corredor y martillero público con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23 de esta Capital, avisa al comercio: Francisco González, Tomás Radkowski, Rogelio Amílcar Díaz y Roberto Albornoz venden libre de deuda y gravamen a María Luisa Hernández, José Ramón Ojea y Julio César Rodríguez, su negocio de restaurante sito en la calle BRASIL 2596 al 2600 de esta Capital. — Domicilio de las partes en dicho negocio. — Reclamos término de ley en mis oficinas. — Este aviso anula el aparecido en este Boletín del 26 al 30 del 11 de 1956 con el Nº 33.702.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.741-v.23|1|57

El escribano Orlando E. Bravo, con oficinas en Av. de Mayo 749, departamento 26, comunica que, con su intervención, se disolverá totalmente la sociedad "Natalio Chattah y Cía.", constituída por don Natalio Chattah y doña Aída Benaim de Enacam y que explota el comercio de tienda y mercería establecido en esta capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 850, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Natalio Chattah y retirándose doña Aída Benaim de Enacam. Reclamaciones de ley en la escribanía interviniente, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, 14 de enero de 1957.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.629-v.22|1|57

"C"

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que los señores Diamantino Gullo y José Manuel López venden a Victoriano Méndez su negocio de café y bar sito calle CONDOR 2597. Reclamos de ley y domicilios de las partes, m|oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.908-v.25|1|57

Oscar Antonio Sabelli, Oscar Marius Hails y Juan Calabro, avisan al comercio en general que han cedido su negocio de bar y billares "El Palacio de los Billares" sito en CORRIENTES 4668, de esta Capital a don Oscar Marius Hails, quien se hace cargo del activo y del pasivo del mismo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Corrientes 4668. Interviene el abogado doctor Asdrúbal Figuerero.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.879-v.25|1|57

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor José Suárez Peláez, pasa en venta a los señores Benito de Pedro y Alberto Manuel Méndez, el negocio del ramo de casa de lunch, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle CANGALLO Nº 1755, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Nota: Estos avisos dejan sin efecto los de fecha 18 a 24 de septiembre de 1956.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.826-v.24|1|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Juan I. Bregalio vende al señor Leopoldo Marinelli su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas sito en la calle COLONIA número 285, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.824-v.24|1|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, avisa que los señores Pedro Roberto Sanguinetti y Bernardo Repila venden al señor Antonio Servigiano Miranda su negocio de carnicería, venta de aves, verduras y frutas sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2401, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.825-v.24|1|57

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con ofics. en San Juan Nº 3000, T.E. 97-7111, avisan que los señores Antonio Muscatello y Donato Alberto Isolabella, venden a la señorita Dominga Luisa Berengán, su negocio de fiambrería y quesería, sita en la calle CURAPALIGUE 1589 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.763.v.24|1|57

Griffanti y Acosta, sociedad colectiva, dedicada a la elaboración de productos químicos medicinales, con domicilio en la calle CALLAO 1178 de esta Capital, compuesta por los señores Carlos Angel Griffanti y Héctor Francisco Acosta, comunican al comercio en general que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Carlos Angel Griffanti. Teléfonos 44-8736 y 8798 Reclamos de ley y domicilio de las partes en Callao 1178, Cap. Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.678-v.23|1|57

Organización Moura, martillero público Mendel Mourahovsky, avisa: Que el farmacéutico Sr. Abraham Goloboff, transfiere sus cuotas sociales de la Farmacia Central, S. R. L., ubicada en la calle CANGALLO 2200, en favor del farmacéutico Sr. Aarón Chiel Jurkowicz. — Reclamos de Ley, Belgrano 3030.

$ 100.— e.16|1Nº 39.600-v.22|1|57

Avisa Jorge P. Manos, martillero público, con oficinas en la calle Acevedo número 1479, T. E. 71-7869 y 8576, con su intervención que Oscar Kreitler, y Abraham Gerscovich, venden a Manuel Alberto Límperis, libre de toda deuda y gravamen, su negocio bar copetín al paso, sito en la calle CORRIENTES Nº 2194, Capital Federal, domicilio de las partes reclamo de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.553-v.22|1|57

Antonio de Frutos, martillero público, con oficinas en la calle Vallejos 4126, avisa que Ricardo Pablo Julio vende a Pedro Javier y Francisco Zolano Saccomani su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 3801, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.574-v.22|1|57

"CH"

Al Comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Seta vende su negocio de despacho de pan sito en la calle CHACABUCO 1011 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen a doña Yolanda Juana Robbiano de Montuoto. — Reclamos de ley, en el estudio comercial del Dr. Julio C. Robin, V. Liniers 111, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 15 de 1957.

$ 100.— e.17|1-Nº39.729-v.23|1|57

Martínez, Román y Lafuente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pichincha 177, Capital. T. E. 48-8576, avisan: Que los señores Francisco Estévez, César Lorencetti y Lino Lorencetti, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Ochoa, Bonifacio Rueda y Antonio Sánchez Lata, su negocio de bar-café lunch y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO 192, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Buenos Aires, 14 enero de 1957.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.569-v.22|1|57

"D"

Carheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención la Sra. Luisa Pilar García de Reta vende a los Sres. Ramón López y Nicasio López su negocio de despensa situado en esta capital, calle DIRECTORIO Nº 1499. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.796-v.24|1|57

"E"

País y Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: Armando Horacio Gramajo vende a Lorenzo Blanco e Isabel del Corral de Mujica, negocio despensa "La Rosita", establecido calle ECHEVERRIA 4901 esquina PACHECO 1902, Capital. Reclamos término ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.921-v.25|1|57

"G"

José Figueroa, martillero público, oficinas Nicasio Oroño 69. T. E. 63-6160, avisa: Feliciano Vázquez, vende a Francisco B. Vilo, Ramiro A. Rodríguez y Raúl A. Burgos, negocio café, bar lunch, en GUAMINI 5703 Cap., haciéndose cargo los compradores deudas mayoristas; únicamente. — Reclamos ley 11.867 en el negocio o en mis oficinas. — Dom. vendedor, Malaver 1545, Dto. 2, Olivos. — Compr.: en el negocio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.839-v.25|1|57

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio "Mancinelli, Kraizer y Cía., S. R. L., Capital $ 340.000", con domicilio real en la calle Gancón Nº 1036, vende a "Los Laureles, S. R. L., Capital $ 600.000", con domicilio en la calle Praguay número 3651 el negocio de "garage, expendio de nafta y aceites y estación de servicio", sito en la calle GASCON Nº 1036, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.749.v.24|1|57

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Manuel Blanco y Severino Blanco venden a Jorge Kevitchki su hotel alojamiento sito en la calle GRANADEROS 182, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.708-v.23|1|57

"H"

Se comunica que Antonio Capdevila, propietario del negocio de artículos para peinados establecido en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2293, lo vende libre de pasivo y personal a Roberto Ferder e Israel Melnizki. Reclamos de ley escribanía Arbetman, calle Corrientes 1393, 3º F, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.797-v.24|1|57

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, 37-3568 y 38-1186, avisan que Antonio López Salgado vende a sus socios Ramón Amor, José Rico, Rafael Agustín Molina, Domingo Augusto Díaz, Primo Diez, Raúl Rozas Iglesias y Alfredo Raúl de la Torre, su octava parte indivisa del negocio de restaurante, sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 778, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.751.v.24|1|57

"I"

Se avisa al comercio, que el señor Jorge Raúl Rodríguez, por poder general conferido por el señor Roberto Velázquez, ante escribano público, vende libre de gravámenes y deudas, la parte indivisa que le corresponde sobre el negocio de "restaurante, despacho de bebidas y venta de helados", sito en la calle INDEPENDENCIA 3672, Capital, a los señores Albino Ares, Aladino Fulgueira, Augusto Santar García y Argimiro González Gómez. Reclamos en el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.856-v.25|1|57

Juan Di Pietro, domiciliado Indio 4828, propietario de la fábrica de lavandinas "Jabonol" de la calle INDIO 4823, vende a los señores Joaquín do Nascimento Murta, Bernardino Afonso y Antonio Mendonça, domiciliados Paunero 1380, Villa Madero, Provincia Buenos Aires, la clientela y denominación de dicha fábrica y mercaderías y maquinarias que son parte del negocio en explotación. Reclamos de ley en los domicilios de las partes y en la escribanía Aguirre, Av. de Mayo 634.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.663-v.23|1|57

"J"

Arbeleche, Sironich y Fagilde, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero Nº 315, ofic. 32|33, T. E. 37-1591 y 38-6310, avisan que Bernardo Silva vende a Alberto Alfredo Alonso el negocio de despensa sito en la calle JUANA AZURDUY Nº 1701 esquina 11 DE SEPTIEMBRE, Capital Federal, domicilio ambas partes Reclamos ley, n|oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.914-v.25|1|57

Avisa "La Defensa", previsor comercial, S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, que con nuestra intervención, los señores José Pallotta, Felipe Pallotta y Federico Decristó venden al señor Américo Vespucio Cristófaro, la cuarta parte indivisa del negocio de restaurant, café y bar, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 4425 de esta Capital, continuando los vendedores conjuntamente con el comprador con la explotación del negocio, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 200.— e.21|-Nº 39.863-v.25|1|57

Al Comercio: Antonio Gomes, balanceador y martillero público matriculado, avisa que con su intervención los señores Francisco Synowiec y Orlando Bottarelli venden su negocio de pizzería, bar y heladería sito en la avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7215, Capital a los señores Atilio Coppola y Tomás Valdemoros, libre completamente de todo gravamen. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, calle Virgilio Nº 2801, Capital Federal, domicilio contratantes.

$ 150.— e.17|1-Nº39.747-v.23|1|57

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Leonor Eyras de Ardiles domiciliada Junta 4897, vende negocio "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito JUNTA 4899, a favor de Elkon Larje domiciliado Larrazábal 1952. Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.

Buenos Aires, enero de 1957.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.577-v.22|1|57

"L"

Avisa Alberto Logroño que vende su negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle LAFUENTE 824, libre de todas deudas y gravámenes al señor Germán Martino. Domicilio de las partes y reclamación término ley en la calle Alvarez Jonte 1719, dep. B.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.911-v.25|1-57

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficina en calle Bolívar 547, piso 6º, de esta Capital, avisa que Luis Rodríguez Sánchez, vende, cede y transfiere su parte del negocio de fábrica de pastas frescas, sito en calle LOPE DE VEGA número 2346 de esta Capital, al socio señor Jaime Maynat, quien se hace cargo del activo y pasivo, continuando éste con el negocio de referencia. Reclamos de ley en su oficina.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.858-v.23|1|57

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto Iº 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio los señores Mauricio Abelardo Rodríguez y Hugo Martín Giusti, venden al señor Camilo Outeda su negocio de despensa sito en esta capital, calle LUJAN Nº 2161. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.817-v.24|1|57

Al comercio: A. Perfetto Ituarte balanceador y martillero público con oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0544, avisa al comercio que Angel Matioli vende su parte indivisa del negocio de restaurant y bar "Pedrito" sito en esta Capital, calle LAMADRID 300 a su socio Pedro Giauda, quien se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamo término de ley en sus oficinas. — Buenos Aires, enero 14 de 1957.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.732-v.23|1|57

"M"

Se hace saber que Simón Eidelman, con domicilio en México 2230, vende y transfiere a Emilio A. Spinelli, domiciliado en Córdoba 2240, el negocio de talleres gráficos "México" que el primero tiene en calle MEXICO 2230 con sus instalaciones y libre de deuda. — Para reclamos en Esmeralda 155, 2º A., T. E. 45-2726, estudio del doctor Rodolfo Tecera del Franco.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.898-v.25|1|57

Bombicino Hermanos, con negocio de tejeduría y domicilio real en la calle MILLER 2214 de Capital Federal, venden a los señores Nicolás H. Cardinali, Eugenio N. Russo y Dante H. Gimbati, su local de tejeduría que tienen instalado en la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, y en la calle La Plata 1526, libre de todo gravamen. — Reclamos en las oficinas del martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, con domicilio en la calle Corrientes 569, piso 4º, donde las partes han constituído domicilio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.847-v.25|1|57

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto Iº 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio los señores José Anca, Manuel Anca, José Noya y María Pérez Viuda de Anca, venden a los señores Manuel Sende, José María Fernández, Francisco Rodríguez, Jesús Del Río, Javier Vázquez, Manuel Pérez, Manuel Rodríguez, Manuel Pérez y Juan Bussetta, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, 7 mesas en la acera y 6 billares, denominado "Cervantes", sito en esta Capital, calle MEJICO Nº 1800 esquina ENTRE RIOS Nros. 602|12. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.818-v.24|1|57

Francisco E. L. D'Amore, martillero público y balanceador con oficinas en Sarmiento 722, piso 4º, avisa que la sucesión de don Manuel Soane, vende su negocio de hotel denominado "Valencia" sito en la calle MEJICO Nº 1270, Capital Federal, a los señores Alejandro Suárez y Manuel Alvaro Lores con domicilio en el mismo negocio. — Reclamos de ley en mis oficinas, Sarmiento 722, piso 4º, (8 y 9).

$ 150.— e.17|1-Nº 39.746-v.23|1|57

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización "Alba", oficina Uruguay Nº 654, 8º P., Of. 806, T. E. 40-4935, que: María Sira Vázquez de Vence vende a su condómino Sara Varela de Sachs su parte mitad del negocio de hotel-pensión sito calle MENDOZA Nº 2032|38, Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.734-v.23|1|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Ramón Palacios vende a José Ambros el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 158, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.608-v.22|1|57

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Ana Simoes, vendió a la señora Julia Mercedes Páez, el negocio de bazar, librería, sito MARTINIANO LEGUIZAMON 4079, reclamos de ley Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.570-v.22|1|57

"N"

Avisa Organización Domínguez, martillero José M. Domínguez, con oficinas Nazarre 3292, Capital Federal, que con su intervención Aurora García de Tiberio vende a María Rodríguez viuda de Gallo, su negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle NAVARRO número 2301 esq. CARACAS. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.695-v.23|1|57

"O"

Juan Nicolás Lombardi y Antonio Jorge Belluomini, avisan por 5 días que venden libre de gravámenes a Angelina María Fuhr su negocio de fiambrería, quesería y pastas alimenticias denominado "La Toscana", sito en OBLIGADO número 2223, que es también el domicilio de las partes. Interviene en esta operación el martillero público Humberto S. P. Santo, Avda. Cabildo Nº 2269, primer piso, dpto. "A", ante quien deben interponerse reclamos de ley.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.795-v.24|1|57

"P"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Cándido Prieto a José Basile del negocio de garage, sito en la calle PAMPA 4767 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.844-v.25|1|57

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987 que con nuestra intervención Salvador Carere, vende a Manuel Alejo Diego el negocio de restaurant, café y bar sito en la calle PIEDRABUENA 4778|88 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.864-v.25|1|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Suárez vende a Francisco Janeiro, José María Vázquez, Antonio Vázquez, Manuel Vidal, Atilio Bonetti, Germán Alvarez, Modesto Fernández, Manuel Varela, Manuel Fernández, Secundino Fernández, José Suárez, Camilo Espantoso, Manuel Varela (hijo) y Julio González, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurante, vinos y cervezas y venta de helados denominado "Buenos Aires", sito PUEYRREDON número 23, capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.781-v.24|1|57

Se avisa al comercio en general que, Elías Estrugo vende a Basilio Melnyk, el taller de su propiedad, ramo tornería, sito en el PASAJE DEL TEMPLE Nº 2680, de la Capital Federal. — Reclamos de ley Pasaje Del Temple 2683, Capital.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.754.v.24|1|57

Se hace saber por cinco días que los Sres. Oscar José Hails y Dalcisio Aurelio Chivilo, con domicilio en la calle Concordia Nº 1226, venden a Aníbal Omar Ballestrero, con domicilio en Del Valle Iberlucea Nº 4350, Memedios de Escalada, el negocio de hotel alojamiento ubicado en la Capital Federal, calle PEDRO ECHAGUE Nº 1376. — Reclamos términos de Ley. — Escribanía Medina, Avda. de Mayo Nº 749, 4º piso, Dto. 28, donde todas las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, enero 11 de 1957.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.591-v.22|1|57

Juan Laporte, martillero público, avisa que: La señora Clotilde Luisa Dominga Casabella Vda. de Laporte, vende el negocio de pensión de su propiedad, sito en la calle PARAGUAY Nº 1911 de esta ciudad, a la señora Concepción Dorazi, domiciliada en el mismo negocio. — La parte vendedora constituye domicilio legal en la Avenida Belgrano 1404, piso 5º de esta ciudad, oficina del martillero anunciante, donde se atienden reclamos de ley.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.611-v.22|1|57

"Q"

Al comercio: Cerizola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220 T. E. 37-4529, avisan que Modesto Conde, vende a Jesús Lago el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1173, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.727-v.23|1|57

"R"

Don Juan Bautista Alce, martillero público, con oficinas en Gallardo 795 de ésta, avisa que: Juan Tomás Romero ha firmado boleto provisorio de venta a favor de Ahmad Mustapha Jaber y don Mustapha Daher, del negocio de carnicería, fruta y verduras, sito en ésta en RIVADAVIA Nº 10,181, libre de pasivo. — Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes. — Este edicto modifica al Nº 34.994 en los nombres de los compradores, únicamente.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.8[illegible]0-v.25|1|57

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Rogelio Prendés, Bautista Cavallere y Adán Heredia venden libre de deuda y gravamen a los Sres. Celestino González García, José Ramón González, Regalado Antonio Fernández y Antonio Laurentino Lorences su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle RIVADAVIA Nº 1400 esq. SAN JOSE. Domicilio de las partes mismo negocio, y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.807-v.24|1|57

Comunícase que el Sr. Adelino Alonso, domiciliado en Roque Sáenz Peña 4044, Villa Insuperable (Matanza), vende a sus condóminos Sres. Manuel Iglesias Alonso y Rubén Manuel Iglesias, domiciliados en Albariños 213, Capital Federal, su parte indivisa de la oficina de remates, hipotecas y comisiones, sita en calle RIVADAVIA 7222, Capital Federal, tomando a su cargo activo y pasivo. La venta se efectuará con intervención del escribano Dr. Miguel Norberto Falbo, domiciliado en calle 12, Nº 755, La Plata, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.713-v.23|1|57

"S"

Minas Mutafian, con domicilio en Sarmiento 2215, avisa que ha vendido su negocio de zapatería, sito en la calle SARMIENTO 2945 de esta Capital, a don Isidoro Isaac Mutafian, domiciliado en Sarmiento 2945. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio — Buenos Aires, enero 15 de 1957.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.841-v.25|1|57

Se avisa al comercio que el señor Luis Emilio Del Giorgio, vende libre de todo gravamen a los señores Antonio Gómez y Valentín Francisco Donadel, el negocio de restaurant, bar y cancha de bochas "La Banderita", sito en esta Capital, calle SUAREZ Nº 1754|56, donde constituye domicilio el vendedor. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores, calle Suárez Nº 1857, Capital.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.852-v.25|1|57

José Seicovich e Hijos, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Leguizamón Nos. 4306|08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Lilia Eleuteria Reynoso de Vallejos vende a José María Arias, su negocio de lechería y heladería, sito en la calle STRANGFORD Nº 5401|5407, Capital Federal. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.837-v.25|1|57

Vicenta Elisa Bruno de Paredes vende a Eduardo Fernández el negocio de lencería situado en la call[illegible] 1929, Capital Federal. — La vendedora se domicilia en Pasco 707, Capital Federal, y el comprador en Paraná 176, Capital Federal. — Reclamos de ley: contador público Alejandro Laureano Escandón, calle Paraná 176, Capital Federal.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.906-v.25|1|57

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que la señorita Elida Godoy, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Avelino Ares, su negocio de hotel-hospedaje, sito en esta ciudad, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 45, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.876-v.25|1|57

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba la señorita Elida Godoy, al señor José Pérez Ripoll, del negocio de hotel-alojamiento, sito en esta ciudad, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 45, domicilio ambas partes. Reclamos en término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.874-v.25|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Honorio Rubio y la sucesión de don Rafael Rivas venden a Luis

Colmani, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, Baudilio Andrés Bonastre, Luis Barbeiro, José Ogando, Melchor Gimeno, Eugenio Lemos y José Martínez negocio, café y bar sito SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.18|1- Nº 39.442-v.24|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 14|1 al 18|1|57

Pérez, Viscarra, Urgaregui & Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Virrey Cevallos 253, avisan: que Bernardo Aranda Gamba vende a Dardo Néstor Mouteira y Beatriz Pérez, su negocio de hotel, sito calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2050, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley n/oficinas.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.758.v.24|1|57

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Puig Hermanos y Amerio" que tiene por objeto la fabricación y venta de alhajas, con domicilio en la calle SUIPACHA número 431, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que formarán los señores Emilio Puig Janer y Oreste Amerio en carácter de socios colectivos y el señor Salvador Puig Janer en carácter de socio comanditario. Reclamaciones por el término de ley al escribano autorizante interviniente Hernán Ceriani Cernadas, Cangallo 328, Capital Federal.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.831-v.24|1|57

El Doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1094, piso 8, dep. B, 42-3361, avisa que Sirio Sebastián Díaz vende a Honorio Ismael Díaz el negocio de café bar sito en SANABRIA 3354, Capital Federal. Domicilio del vendedor Yerbal 5893, y del comprador Rivadavia 10217, ambos Capital Federal. Reclamos en mi estudio.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.780-v 24|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de rotisería, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "El Modelo", sito en esta capital, calle SANTA FE Nros. 2302|12 esquina AZCUENAGA números 1088|92. Vendedores: Julio Barbosa, Romualdo Martínez, José Pedro Minozzi, Rodolfo Freda y Enzo Merli, domiciliados en esta capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Manuel Nicolao, Avelino Alvarez, Hugo Vicente Morosano, Servando Alvarez, Modesto Guntin, José Pedro Minozzi y Félix Alvarez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.799-v.24|1|57

Carlos Cabaleiro, martillero público, oficina Bernardo de Irigoyen 1579, Cap., avisa que Pascual Juan Morello vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de mercería y fantasías, sito en la calle SAN JOSE Nº 1771, Capital, a Renée Pedro García. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.709-v.23|1|57

Ignacio José Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83-9629 y 84-5404 avisa que por su intermedio los señores Vicente Pescio, Rogelio Pescio Simón Valerga y Antonio Renatti venden a los señores Antonio Loiácono y Francisco Loiácono su negocio de café-bar con expendio de bebidas alcohólicas sito en la calle SUAREZ Nº 598 esquina PALOS Nº 602 de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.721-v.23|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay número 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del restaurante, bar, rotisería y fiambrería, denominado "Parque Retiro", sito en SAN MARTIN 1277 al 1283, donde se domicilian las partes. Vendedor: José García Penedo. Compradores: Francisco Alvarez, José María Domingo Sieira, Antonio Montes, Luis Valle, Ricardo Rey, José Viel y Domingo Querubín Sieira, girarán ("Alvarez, Montes, Sieira y Cía"). Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.16|1-Nº 39.322-v.22 1|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 11|1 al 16|1|57.

"T"

Se avisa al comercio que la razón social "Vicente Callejo e Hijo" denominada "Casa Callejo" con el ramo de remates, comisiones y consignaciones de maquinarias en general, con domicilio en TERRADA 3320, transfiere su activo y pasivo a "Vicente Callejo e Hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley: Terrada 3320. — Buenos Aires, enero 14 de 1957.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.907-v.25|1|57

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor Juan C. Fernández vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle TERRADA número 1727, al señor Angel A. Catanzaro, domicilio de las partes, reclamos de ley, término legal en mis oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.900-v.25|1|57

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 3780, Capital que Aquilino López Rodríguez, vende a Eladio Angel Rodríguez, su negocio de restaurant y bar, sito en la calle TELLIER Nº 602, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.892-v.25|1|57

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 3755, de Capital, T. E. 63-3417, avisan que Constancio Genesio vende a Jesús Iglesias su negocio de fiambrería, sito en calle TELLIER Nº 1200 esq. ERCILIA Nº 5695 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.560-v.22|1|57

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537, que: Domingo Abella, vende a Manuel Cañete Castro, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle TANDIL Nº 4650. — Reclamaciones término de Ley en n.oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.618-v.22|1|57

"U"

Se comunica por cinco días, que Lowe Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 750.000 m|n., dedicada a la explotación de propaganda cinematográfica y por televisión, con domicilio en URUGUAY Nº 1053 de la Capital Federal, transfiere a Lowe Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial de Cinematografía y Televisión, con igual domicilio, el activo y pasivo de su fondo de comercio, según balance e inventario al 31 de mayo de 1956, incluyéndose en el activo transmitido, todos los bienes materiales e inmateriales, créditos y valores, acciones y derechos pertenecientes, reconocidos o que correspondieren, hubieren correspondido o pudieren corresponder a la transmitente y en el pasivo, cualesquiera obligaciones, responsabilidades o compromisos emergentes de hechos, actos, negocios y operaciones anteriores al 1º de junio de 1956, con exclusión de los créditos indicados en el boleto del 28 de diciembre de 1956. Reclamciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.687-v.23|1|57

"V"

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor Ramiro Couceiro vende, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas y anexo fiambrería, al señor Carlos Acuña, en Formación Camet S. R. L., sito en esta Capital, calle VALLEJOS número 4696|600, domicilio de las partes, y reclamos de ley, término legal, en mis oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.902-v.25|1|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa: Manuel Iglesias vende a José Sixto, Diego Rodríguez y José Ridríguez, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, sito en la calle VARELA Nº 1302, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.888-v.25|1|57

Miguel Pariente (hijo), martillero público con oficinas en Rivera Indarte 1077 T.E. 63-5471, avisa que por su intermedio Alberto Sedani vende libre de deuda y gravamen a Jorge Orlando Cabrera, su negocio de venta de artículos de mercería, ubicado en la calle VARELA 1312, domicilios de las partes. — Reclamos de ley en la oficina del martillero.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.752.v.24|1|57

L. Martínez y Cía. S. R. L., con oficinas en Maipú 359, 1º piso, avisan: José Gago, Cirilo Baratto, Pascual Aurelio, Luis María Lavarino - Bernardino Fernández, venden a Puentecito S. R. L. en formación el negocio de restaurante-bar sito en la calle VIEYTES Nº 1899 esquina LUJAN Nº 2101|05 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.735-v.23|1|57

Tomaghelli y Blanch, S. R. L., martilleros públicos, avisan al comercio en general que por su intermedio Ramón Varela ha vendido su negocio de carpintería, sito en VIAMONTE 35?, a "Little Love", S. R. L. en formación, formada por Roberto Patricelli, Pedro Patricelli y Amadeo Colangelo. — Reclamos de Ley en Corrientes 932, 3º, domicilio de los intermediarios y de las partes.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.594-v.22|1|57

"Z"

Se hace saber al comercio por cinco días, que Antonio Jorge Memare y Palmiro Arnal, venden a don Bernardo Sukiennik, el "negocio de lavadero y planchado", ubicado en la calle ZADO Nº 3460, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley escribanos intervinientes, Ricardo Wright y|o Raúl M. Esteves, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 917, 3er. piso, departamento E., Capital.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.849-v.25|1|57

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que por su intermedio el señor Joaquín Barazal, vende a don Nicolás Stigliani, Inés Intriago y Martín Olano, su negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle ZELADA Nº 7475 esquina FRAGATA CEFIRO, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.880-v.25|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber que los señores Julio Lerner y Fanny Fischman de Blan, venden al señor Eugenio Blan, el negocio de estampería textil, denominado "Florstamp", sito en esta ciudad, calle ZABALA 3727. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo local del negocio.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.835-v.24|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Emma de Withers ha procedido a vender a Manuel del Jesús Torres su negocio de hotel-bar denominado "El Sol", sito en ZEBALLOS 1156 de esta localidad. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio citado. Pto. SAN JULIAN, enero de 1957.

$ 100.— e.18|1-Nº 39.805-v.24|1|57

CHUBUT

Emilio J. Dupouey, escribano público, comunica que con su intervención don Hugo Francisco Restuccia, venderá a sus consocios Luis Rijavec y Jorge Raúl Díaz todos los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad "RIJAVEC, DIAZ y RESTUCCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Trelew, Chubut, Avenida Fontana 718. — Activo y pasivo por cuenta de los compradores. — Reclamaciones en término de ley al escribano actuando en Trelew, Chubut, calle 25 de Mayo 148, donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.736-v.23|1|57

RIO NEGRO

Al comercio: Aviso por el término de ley, que don Carlos M. Caballero vende a don Carlos Eleuterio Bidegain, el negocio de carnicería, fiambrería y despensa ubicado en el nuevo pueblo General Roca, Provincia de Río Negro, calle ITALIA esquina GENERAL ARTIGAS, libre de pasivo. — Reclamos de ley: escribana Nélida H. Canil, calle Tucumán 659, del nuevo pueblo General Roca, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.909-v.25|1|57

Se avisa al comercio y público en general que los señores Alejandro y Remo Fiordelli transfieren a los señores Serravalle y Pios su negocio de bar y rotisería denominado "El Veneto" sito en VILLA REGINA (R. N.) y éstos transfieren a los primeros su negocio de fábrica de soda, bebidas gaseosas, concesión de cerveza Quilmes y bebidas bilz, sito en Villa Regina (R. N.): dichas transferencias se efectúan libre de gravámenes quedando a cargo de ambas partes sus respectivos pasivos a la fecha. Para reclamos de ley en las sedes de ambos negocios donde las partes constituyen su domicilio. Villa Regina, 6 de noviembre de 1956. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de los Sres. Alejandro Fiordelli, Remo Fiordelli, Guerrino Pios y Ruggero Serravalle. Villa Regina, 7 de enero de 1957.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.548-v.22|1|57

Hago saber al comercio en general, que la señora Beatriz Herminda P. de Pinilla, ha vendido a las señoras Yolanda Valenti y Carmen Abdala, el negocio de su propiedad, despensa y carnicería, denominado mercadito "O'Connor", ubicado en la calle VICEALMIRANTE O'CONNOR número 1065, de BARILOCHE. — El activo de mercaderías generales, muebles y útiles e instalaciones, a cargo compradoras. Pasivo a cargo de la vendedora. — Reclamos al martillero Carlos A. Chaves, Bmé. Mitre 287, 1er. piso. S. C. Bariloche, 7 de enero de 1957, donde las partes constituyen domicilio. — Carlos A. Chaves, martillero público.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.547-v.22|1|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Rossi, Olivero y Cía., martilleros públicos, comunican que el día 24 de enero a las 15 horas rematarán todas las existencias de la chocolatería y bar "Almagro" sito en calle CORRIENTES 4278, propiedad de los Sres. Rodríguez y Alvarez, domiciliados en el mismo local. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Belgrano 1915.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.916-v.25|1|57

Pascual José Romano y José González Gómez, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Avelino Díaz Nº 995|99 de la Capital Federal, avisan: Que el día 25 de enero de 1957, a las 15 horas y días subsiguientes, rematarán todas las mercaderías y demás existencias del negocio del ramo de fiambrería de la AV. RIESTRA Nº 1502, de la Capital Federal, propiedad del señor Fernando Genna, con domicilio en el mismo. — Reclamos de Ley, Av. Riestra Nº 1512, de la Capital Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.725-v.23|1|57

M. Veneventano, martillero público, oficinas J. B. Alberdi 4933|35, T. E. 67-1092, avisa que el día 1º de febrero de 1957, a las 17 horas, rematará existencias, negocio restaurante y bar, calle AV. EMILIO CASTRO 5104 esquina ESCALADA 601|09. — Orden Sr. Albino Marcos, con domicilio allí. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.705-v.23|1|57

J. Pazo, martillero público, oficinas Yerbal 1667, hace saber a los señores acreedores, que el día 12 de febrero de 1957, a las 15 horas, rematará el negocio de fiambrería sito en la AVENIDA SAN MARTIN 2103, por cuenta y orden del señor Samuel Rozenberg, allí domiciliado. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.670-v.28|1|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

REMINGTON RAND SUDAMERICANA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Conforme lo dispone el artículo 6º del estatuto, comunícase por tres días a los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad en su sesión Nº 93, de fecha 4 de enero de 1957, ha resuelto la emisión de las series 57ª a 67ª inclusive, de acciones preferidas de 6,50 % de interés anual acumulativo, por un importe nominal total de m$n. 2.500.000.—. También se hace saber que se hallan disponibles para la suscripción m$n. 100.000.— de acciones preferidas correspondientes a la serie 56ª. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.893-v.23|1|57

CARSA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de m$nacional 1.000.000.— (un millón de pesos m|l.), en acciones, divididas en 10 (diez) series de la clase "B" ordinarias (1 voto por acción), numeradas de la 36a., a la 45a., valor nominal $ 100.— c|acción. — De acuerdo con los estatutos los accionistas podrán ejercer su derecho, dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación contra presentación del cupón número 1 (uno), y el pago será al contado en el mismo acto.

Las solicitudes de suscripción deberán retirarse de la sede social, Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 3er. piso, de 8 y 30 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.895-v.23|1|57

EGISTO ROCCHI E HIJOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, por resolución de fecha 15 de enero de 1957, ha decidido una emisión de acciones al portador, por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en diez series de mil acciones de cien pesos, que se lanzan a suscripción a su valor nominal con la obligación de pago al contado.

De acuerdo con el artículo quinto de los estatutos sociales, los accionistas poseedores de emisiones anteriores tienen preferencia para suscribir esta emisión, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.904-v.23|1|57

PEREZ COMPANC

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía Naviera y Comercial Pérez Companc, S. A., en la sesión de Directorio de fecha 27 de diciembre próximo pasado, resolvió la emisión de seis (6) series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción por un valor total nominal de pesos 3.000.000.—. La referida emisión con más el excedente de las acciones correspondientes a la serie 27ª de m$n. 120.000.— se destinará al pago de dividendos en acciones dispuesto en la Asamblea de Accionistas celebrada el 22 de diciembre último. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.865-v.23|1|57

MINERA ALUMINE

S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Peña 2332 — Capital

De acuerdo al art. 5 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 14 de diciembre de 1956, se aumentó el capital social autorizado a $ 20.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 90.— e.18|1-Nº 39.815-v.22|1|57

"NORTES ARGENTINA S. A."

Com. Ind.

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del 21 del cte. se canjearán en la sede social, San Martín 492, 2º piso, las acciones en circulación por los nuevos títulos.

Enero 16 de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.18|1 Nº 39.798-v.22|1|57

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos establecidos en el art. 8º, se comunica a los señores accionistas que, el Directorio resolvió aumentar el capital autorizado en diez millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 90.— e.18|1-Nº 39.823-v.22|1|57

DONEL, S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de 40.000 acciones ordinarias de v$n 100.— cada una, equivalente a v$n 4.000.000.—, de iguales características a las en circulación, las que podrán ser suscriptas a la par, con la preferencia que indica el art. 5º de los estatutos, a razón de cuatro nuevas por cada una de las existentes. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso, en el local social, calle Alsina 786, Capital. Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1957.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.18|1-Nº 39.753-v.22|1|57

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Cervecería Quilmes E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de 8.000 (ocho mil) cajones de hojalata electrolítica. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1957 a la 10.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia

$ 300.— e.16|1-Nº 39.550-v.29|1|57